

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XIX N° 320

12 de octubre de 2007



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 116/124
Resoluciones Legislativas N° 063/076

4

CONCEJO DELIBERANTE:
Comunicaciones N° 040/046

5

CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 020/024
Resoluciones Administrativas N° 0663/0745

13

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 201/208

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0731/0768

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2080/2195

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0878/0961

28

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1772/1915

30

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Obras
y Servicios Públicos Resoluciones N° 066/083

31

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 340/359

33/63

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

63

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 063/067

DECRETOS

DECRETO N° 116/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 30 de septiembre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 01 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 117/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 02 de octubre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 02 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 118/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 03 de octubre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 03 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 119/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del Bloque A.R.I. Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 04 de octubre de 2007.

LONGHI
RIZZO

DECRETO N° 120/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., día 04 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 04 de octubre de 2007.

ANDRADE
RIZZO

DECRETO N° 121/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de octubre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 05 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART.3°) DE FORMA.

Río Grande, 05 de octubre de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 122/07

ART.1°) MODIFICAR los arts. 2° y 3° del Decreto N° 068/07, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Art. 2°) DESIGNAR** a partir del 01 de marzo de 2007, a cargo de la Tesorería del C.D., al agente planta permanente Daniel Güeicha 1686/1, mas los adicionales que correspondan a la función asignada”.

“**Art. 3°) DESIGNAR** a partir del 01 de marzo de 2007, a cargo de la Jefatura del Departamento Contable del C.D., al agente Luis Gamin, legajo N° 1477/04, mas los adicionales que correspondan a la función asignada”.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 05 de octubre de 2007.

OJEDA
RIZZO

DECRETO N° 123/07

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs. del día 05 de octubre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETO N° 124/07

ART. 1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto CD N° 119/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 04 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque P.J. Andrea M. BARRA.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 08 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION N° 063/07

ART. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la cobertura de un transporte y/o en su defecto un subsidio por un monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) para el traslado de los veintidós (21) alumnos seleccionados de la Escuela Municipal de Karate, quienes representaran a nuestra ciudad en el XXI Torneo Argentino de Karate- Do que se llevara a cabo en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a las disponibilidades de las partidas presupuestarias afectadas.

ART. 2°) IMPUTAR los gastos que demande la presente a las partidas correspondientes al Ejercicio 2007.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 064/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Asuntos Sociales otorgue un subsidio de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) a la Sra. Wippig Stella Maris, DNI N° 14.771.578 Presidenta del Centro Apostólico Misionero con el objeto de colaborar parcialmente con los gastos afrontados por dicha institución en concepto de honorarios profesionales por elaboración de proyectos y planos de obra.

ART. 2°) Los gastos que demande la presente seran imputados a las partidas correspondientes del presente Ejercicio Financiero.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 065/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá considerar que un porcentaje no menor a un quince por ciento (15%) del total de jóvenes que incorpore para capacitar a través del Programa de inserción y desarrollo laboral para jóvenes de la ciudad de Río Grande que plantea la Ordenanza N° 1881/04 y/o para realizar pasantías educativas, de acuerdo a lo que plantea la Ordenanza N° 1934/04, deberán ser jóvenes que siendo madres solteras estén a cargo de su/s hijo/s y en situación vulnerables.

ART. 2°) IMPUTAR los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ART.3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 066/07

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá a través de las áreas de competencia elaborar un Diagnostico de situación estableciendo claramente cuales son los procedimientos y modos de intervención con los que se garantiza a la comunidad un **control eficaz por parte del municipio** en los procesos de gestión de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y la aplicación de normas de seguridad, prevención de incendios e higiene ambiental en los establecimientos industriales.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 067/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas competentes en el tema (Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Asuntos Sociales) se elabore un informe de las acciones realizadas y de las previstas a realizar (con cronograma de tiempos previstos) para colaborar con las familias, garantizando accesibilidad y nivel de habitabilidad mínima, (el informe debe comprender la posibilidad de factibilidad de infraestructura de servicios y regularización dominial). Este informe debe ser elevado al Concejo Deliberante en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 068/07

ART. 1°) RATIFICAR en todos sus términos la actuado por este Concejo Deliberante en Resolución Legislativa N° 024/07 – Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2007 a favor de “Naza” Corralón de maderas y materiales y Resolución Legislativa N° 040/07 – Sesión Ordinaria del 05 de julio de 2007 a favor de TECNOBRAS S.R.L.- fabricación y venta de aberturas de PVC, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 2425/07, modificatoria del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 de Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal.

ART. 2°) MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Legislativa N° 040/07, corrigiendo la denominación del establecimiento industrial y comercial peticionante, el que quedara redactado de la siguiente manera: Donde dice: “TECNOGRAS S.R.L.” debiera considerarse “TECNOBRAS S.R.L.”.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 069/07

ART. 1°) MANIFESTAR su profunda preocupación por el constante y reiterado incumplimiento por parte de Poder Ejecutivo provincial de su obligación de girar en tiempo y forma las partidas de coparticipación correspondientes al Municipio de Río Grande, por cuanto ello implica una clara afectación a los principios constitucionales de autonomía municipal, trae como consecuencia el ahogo económico financiero del Municipio, resiente gravemente su capacidad para dar cumplimiento a sus obligaciones y pone en riesgo la prestación de servicios básicos que debe brindar a su comunidad.

ART. 2°) RECLAMAR al Poder Ejecutivo Provincial la inmediata regularización de las partidas pendientes al Municipio de Río Grande en concepto de coparticipación municipal y la aplicación de las medidas necesarias para remediar total y permanentemente su incumplimiento en la materia.

ART. 3°) SOLICITAR la urgente intervención de la Legislatura de la Provincia a efectos de que instrumente las medidas que considere conducentes, en virtud del perjuicio que ocasiona al Gobierno Municipal y el pueblo del Municipio de Río Grande como consecuencia de la situación de marras.

ART. 4°) REMITIR copia de la presente Resolución a las autoridades de los Municipios de Ushuaia y de Tolhuin, a fin de aunar acciones en busca de una solución a la problemática que afecta a todos los municipios de la Provincia como consecuencia del incumplimiento constante y reiterado en que incurre el Poder Ejecutivo Provincial respecto a la acreditación de los fondos que en concepto de coparticipación les corresponden.

ART. 5°) REMITIR copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación a fin de darles cuenta de la gravedad de la situación, así como de sus implicancias y de sus repercusiones institucionales y sociales en el Municipio de Río Grande.

ART. 6°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 070/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, presente a este Cuerpo Deliberativo en un plazo de cinco (5) días a partir de la promulgación de la misma, un informe de:

- Listado de personas y/o familias asistidas a través del Fondo Solidario de Incendios.
- Detalle de sumas utilizadas para asistencia en vestimenta y víveres.
- Cantidad de Núcleos Habitacionales en Emergencia construidos a la fecha.
- Detalle de aportes realizados a través del mencionado Fondo de recursos económicos y/o materiales para los casos de destrucción parcial.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 071/07

ART. 1°) EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 y sus modificatorias, al domicilio ubicado en la calle Leopoldo Lugones N° 1431 entre las calles Islas Malvinas y José Finocchio Sección “C” Macizo 53 2 B, de 480,73 m2 de superficie de la ciudad de Río Grande, autorizándose la instalación en el mismo de un Lavadero de Vehículos.

ART. 2°) La excepción otorgada en el artículo precedente estará limitada al cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a las habilitaciones comerciales.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 072/07

ART. 1°) ORDENAR al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de las Ordenanzas N° 1018/98 y N° 1657/02.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 073/07

ART. 1°) INSTRUIR a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, y en un plazo de diez (10) días hábiles, solicite a cada una de las Juntas Vecinales, la designación de un representante en materia ambiental.

ART. 2°) El listado de las personas designadas será elevado a este Concejo Deliberante, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y a toda entidad y/u organización que así lo requiera

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 074/07

ART. 1°) RATIFICAR en todos sus términos lo actuado por este Concejo Deliberante en Resolución Legislativa N° 39/07 – Sexta Sesión Ordinaria del 05 de julio de 2007 – a favor de Sra. Agüero Ana Maria en concordancia con Ordenanza N° 2425/07, modificatoria del art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 de Esquema de Ordenamiento del Territorio Municipal.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 075/07

ART. 1°) RECHAZAR el Decreto Municipal N° 0633/07 que veta la Ordenanza referida al Dictamen N° 19/07, e insistir con la Sanción de la Ordenanza sobre Creación de Establecimiento Residencial para Adulto Mayores, que fuera aprobada en al Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2007.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 076/07

ART. 1°) REFRENDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0691/07, mediante el cual se designa a partir del día 14 de septiembre del año en curso, como Secretaria de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande a al Profesora en Enseñanza Primaria Sra. Silvia Alejandra ROSSO, DNI N° 16.376.484.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 040/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a través de la Secretaría que corresponda – en un plazo máximo de diez (10) días de sancionada la presente – cual será el nuevo emplazamiento del cementerio, grado de avance del proyecto desarrollado y todo otro dato que considere de interés respecto del tema.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 041/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo Deliberativo en un plazo de diez (10) días de sancionada la presente y a través del área que correspondiente informe referente a la modalidad implementada para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2275/06 y el correspondiente Decreto Reglamentario.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 042/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo perentorio de cinco (05) días de sancionada la presente y a través del área correspondiente informe a este Cuerpo sobre el estado de cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2182/06 referente al Programa de Integración, Consolidación y Completamiento Urbano y Social.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 043/07

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, realice la limpieza y recolección de residuos voluminosos, de los barrios Perón I, Perón II y barrio Evita en coordinación con las juntas vecinales de los mencionados barrios.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 044/07

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, elabore y diseñe un “Programa de limpieza de la Costa Ribereña del Río Grande y Costa Marítima”, comprendida dentro del ejido urbano.

ART. 2°) El programa mencionado en el precedente será elevado al Concejo Deliberante en un plazo no mayor a treinta (30) días, con detalle de los costos que el mismo demandaría para la realización de la limpieza de las zonas mencionadas; con una periodicidad de (4) cuatro meses al año, acompañadas por “Campañas de Concientización”, a través de medios de difusión masiva.

ART. 3°) Los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto municipal Ejercicio 2008.

ART. 4°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 045/07

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informes a través de la Secretaría que corresponda – en un plazo máximo de diez (10) días de sancionada la presente – remita a este Cuerpo Deliberativo informes por los periodos Septiembre 2007 y lo transcurrido del presente mes, sobre los siguientes conceptos:

- Nomina de cuentas corrientes bancarias en vigencias.
- Pagos del mes expuestas por Objeto del Gasto.
- Proyección de Gastos del próximo periodo mensual.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

COMUNICACIÓN N° 046/07

ART. 1°) RENDIR UN SENTIDO HOMENAJE, por cumplirse seis meses de la muerte del Profesor Carlos Fuentealba, acaecido el 4 de abril de 2007, en la Provincia de Neuquén.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECLARACIONES

DECLARACION N° 020/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las actividades de promoción de la lectura desarrolladas en el Nosocomio Local, denominada “Pequeños Lectores” por los alumnos de 7mo. 1° y 7mo. 2°, guiados por la docente a cargo del área de Lengua, Prof. Nelida Belous, pertenecientes al Colegio Esteban L. Maradona de nuestra ciudad.

ART. 2°) HACER entrega de copia del presente a los alumnos participantes, la docente a cargo y autoridades del Colegio.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECLARACION N° 021/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la participación del equipo de Básquetbol El Sureño – Universitario en la Liga Nacional “B” de la disciplina.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente declaración al equipo de básquetbol El Sureño – Universitario y a la Federación de Básquetbol de Tierra del Fuego.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECLARACION N° 022/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la presentación del libro “EL MURO” Autoría del Lic. Rojana Gustavo Reinaldo, que se llevo a cabo en el Museo Municipal, el día 29 de septiembre del 2007.

ART. 2°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECLARACION N° 023/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Educativo y Cultural para el Municipio de Río Grande la presencia del Bibliomovil en el marco del Programa Cultura en Movimiento.

ART. 2°) ENTREGAR copia a la Directora de Cultura de la Biblioteca del Congreso de la Nación; Señora Inés Williams.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECLARACION N° 024/07

ART. 1°) DECLARAR de Interés Cultural para el Municipio de Río Grande la publicación de la Revista SUR, NOTICIAS DEL FIN DEL MUNDO.

ART. 2°) ENTREGAR copia a la Sra. Valeria Spetich, SURNEWS S.R.L.

ART. 3°) DE FORMA

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0663/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO ALBERTO DNI N° 13.308.667 y el Sr. Concejal del Bloque FUP Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. FAINSCHEIN GUSTAVO ALBERTO DNI N° 13.308.667, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.4.2.9”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0664/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. PIRILLO NATALIA LORENA DNI N° 29.392.756 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil).-

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PIRILLO NATALIA LORENA DNI N° 29.392.756, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.4.2.3”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0665/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN DNI N° 22.855.232 y la Sra. Concejal del Bloque MPF Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. GOMEZ GABRIELA DEL CARMEN DNI N° 22.855.232, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.4.2.9”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0666/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9 y la Sra. Doña LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, Legajo N° 2801/1; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrán reuniones en el Ministerio de Salud de la Nación, en la Delegación Municipal, en la Residencia Estudiantil de la Plata, en el Ministerio de Economía de la Nación, en la Biblioteca Nacional, en el Colegio de Escribanos de Capital Federal y en distintas editoriales de asuntos Jurídicos y Económicos; saliendo el día 23/09/07 a las 14:10 hs., y regresando el 01/10/07 a las 14:10 hs. y la agente el día 24/09/07 a las 14:10 hs. y regresando el 29/09/07 a las 10:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.-

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de seis días y medio (6 ½) de viáticos, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medio (5 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande- Bs. As- Río Grande, a favor de la Sra. Agente del Bloque FUP Doña LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, Legajo N° 2801/1; dicho monto a percibir será igual al del Sr. Concejal de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.1.” y “3.7.2”; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0667/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000672 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 440,90 (pesos cuatrocientos cuarenta y 90/100) por la compra de artículos de limpieza, los cuales serán utilizado en el Anexo Administrativo de este Concejo Deliberante.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000672 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 440,90 (pesos cuatrocientos cuarenta y 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 440,90 (pesos cuatrocientos cuarenta y 90/100), a la Partida "2.9.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0668/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002737 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta) por la compra de dos coronas, las cuales fueron entregadas en el fallecimiento del Sr. Ramírez Eduardo, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque del P. J Arq. BARRA ANDREA.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002737 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida "3.9.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0669/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9 y el agente de Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR, Legajo N° 2502/0, Cat. 23; a la ciudad de Santa Rosa (Pcia. La Pampa), para participar el IV Foro de Concejales de la Patagónica, a realizarse entre los días 26 y 29 de septiembre del corriente; saliendo el Sr. Presidente el día 26/09/07 a las 09:00 hs., y regresando el 01/10/07 a las 16:00 hs., mientras que el agente saldrá el 25/09/07 a las 13:00 hs., y regresando al 01/10/07 a las 16:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de cinco días (5), a favor del Agente de Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR, Legajo N° 2502/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0670/07

ART. 1°) DESAFECTAR el monto de cuatro días y medio (4½) de viático de la comisión a efectuar por el Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO, Legajo N° 1794/9, aprobada según Resolución N° 0638/07 del Expediente Letra C.D. N° 1611/07; de acuerdo a lo solicitado por el propio concejal.-

ART.2°) PROCEDER a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total \$ 1.641,51 (pesos un mil seiscientos cuarenta y uno con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0671/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Ing. BARRIOS HUGO ALBERTO DNI N° 7.919.356 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 17.120,00 (pesos diecisiete mil ciento veinte), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 2.720,00 (pesos dos mil setecientos veinte) y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Ing. BARRIOS HUGO ALBERTO DNI N° 7.919.356, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 2.720,00 (pesos dos mil setecientos veinte) y las sumas mensuales de \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 17.120,00 (pesos diecisiete mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0672/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N GERARDO RAUL DAHLQUIST DNI N° 26.306.307 y la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MARIA PAZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de C.P.N GERARDO RAUL DAHLQUIST DNI N° 26.306.307, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0673/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (pesos novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0674/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000088 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) por mensaje Institucional correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.-

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000088 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 250,00 (pesos doscientos250,00 (pesos doscientos), a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0675/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000091 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) por mensaje Institucional correspondiente al Aniversario de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.-

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000091 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 250,00 (pesos doscientos250,00 (pesos doscientos), a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0676/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; en la ciudad de Puerto Williams (Rep. Chile), donde participo del acto de celebración del 197° Aniversario de la Independencia de la Republica de Chile, saliendo el día 18/09/07 a las 05:00 hs., y regresando el 18/09/07 a las 22:00 hs., según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2"; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0678/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00030992 de CRISBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.098,99 (pesos un mil noventa y ocho con 99/100) por la compra de una grabadora de DVD, para el uso en el Dpto. Filmico y Documental de este Concejo Deliberante.-

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00030992 de CRISBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.098,99 (pesos un mil noventa y ocho con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.098,99 (pesos un mil noventa y ocho con 99/100), a la Partida "4.2.1.10."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0679/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-0000102 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos) por salutación correspondiente al Día del Niño, según lo solicitado por el Concejal Don Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-0000102 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos), a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0680/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; en la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Dirección Nacional de Juventud y en la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación, saliendo el día 24/09/07 a las 15:00 hs., y regresando el 30/09/07 a las 02:30 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medio (5½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0681/07

ART.1°) DESAFECTAR el monto de cinco días (5) de viático de la comisión no efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Don JUAN F. RODRIGUEZ Legajo N° 1665/9 y el agente de Presidencia del Concejo Deliberante Don CASTRO FEIJOO RODOLFO CESAR, legajo N° 2502/0, Cat. 23; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Concejal a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don FERNANDO BACCICHETTO, según Nota N° 2488/07 ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. de fecha 21/09/07.

ART.2°) PROCEDER a la desafectación de la Partida "3.7.2." por la suma de \$3.037,95 (PESOS tres mil treinta y siete con 95/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0682/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "MD PRODUCCIONES" representado por la Sra. Andrada, Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/07/2007 hasta 30/09/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Andrada, Mercedes Julieta DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0683/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM DEL SOL S.H." representado por el Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/08/2007 hasta 30/09/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Oviedo Juan Ricardo DNI N° 4.543.718, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0684/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM NEVADA" representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (PESOS doscientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0685/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Andrade Arturo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0686/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "BOTELLA AL MAR S.R.L." representado por el Sr. Piñeiro José Luis DNI N° 16.914.374 y el Sr. Concejal Dn. Longhi Gustavo; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Piñeiro José Luis DNI N° 16.914.374, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0687/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00031755 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis) por salutación correspondiente al Día del Niño, según lo solicitado por el Concejal Don Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00031755 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis), a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0688/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00031720 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis) por salutación al ganador del Gran Premio de la Hermandad 2007, según lo solicitado por el Concejal Don Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00031720 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 576,00 (pesos quinientos setenta y seis), a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0689/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FAIR PLAY" representado por el Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.233,33 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 33/100), abonándose el proporcional correspondiente al mes de Septiembre la suma de \$233,33 (PESOS doscientos treinta y tres) y la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos) por el periodo indicado.-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.233.33 (PESOS un mil doscientos treinta y tres con 33/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0690/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Arq. Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir de 17/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 2.220,00 (PESOS dos mil doscientos veinte), abonándose el proporcional correspondiente al mes de Septiembre la suma de \$420,00 (PESOS cuatrocientos veinte) a la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos) por el periodo indicado.-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.220,00 (PESOS dos mil doscientos veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0691/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RIO GRANDE PLUS" representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 y el Sr. Concejal Dn. Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0692/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM ATLANTICA DEL SUR" representado por la Sra. María Magdalena García DNI N° 11.047.160 y el Sr. Concejal Dn. Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. María Magdalena García DNI N° 11.047.160, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0693/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Agente del Bloque P.J., Doña NORA NANCY GOMEZ, Legajo N° 0522/03 – Cat. 22; en la ciudad de Ushuaia para realizar trámites en el Concejo Deliberante de Tolhuin, en la Legislatura Provincial y en la Dirección General de Inspección de Justicia, habiendo salido el día 19/09/07 a las 11:00 hs., y regresando el 21/09/07 a las 15:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) de viáticos a favor de la Sra. Agente del Bloque P.J., Doña NORA NANCY GOMEZ, Legajo N° 0522/03 – Cat. 22; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2"; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0694/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RADIO FUEGUINA" representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien), abonándose mensualmente la suma de \$ 700,00 (PESOS setecientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS dos mil cien) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0695/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0696/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0697/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM NEVADA" representado por el Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 200,00 (PESOS doscientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armas Ramón Alberto DNI N° 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de \$ 200,00 (PESOS doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (PESOS seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0698/07

ART.1°) APROBAR la Factura N° 0299-13431616 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 136,00 (PESOS ciento treinta y seis) por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO OMAR VILLAFANE.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0299-13431616 de ADVANCE SPEEDY, la cual asciende a la suma total de \$ 136,00 (PESOS ciento treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 136,00 (PESOS ciento treinta y seis), a la Partida "3.1.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0699/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00043372 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 169,40 (PESOS ciento sesenta y nueve con 40/100) por la compra artículos de librería varios para el uso en la Oficina de presidencia del C.D. según lo solicitado por el Presidente A/C.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00043372 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 169,40 (PESOS ciento sesenta y nueve con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 169,40 (PESOS ciento sesenta y nueve con 40/100), a la Partida "2.7.7."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0700/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00043378 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 405,00 (PESOS cuatrocientos cinco con 00/100) por la compra artículos de librería varios para el uso en la Oficina del Bloque según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00043378 de LIBRERÍA

RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 405,00 (PESOS cuatrocientos cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 405,00 (PESOS cuatrocientos cinco con 00/100), a la Partida "2.3.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0701/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00043386 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100) por la compra de cartuchos varios para el uso en la Oficina del Bloque según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00043386 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 641,40 (PESOS seiscientos cuarenta y uno con 40/100), a la Partida "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0702/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "SC ASOCIADOS S.R.L." representado por la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024 y la Sra. Concejal Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Almada Mónica Eunice DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0703/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "RIO GRANDE PLUS" representado por la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912 y la Sra. Concejal Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Prado María Belén DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0704/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "EL SOLAR EN LA WEB" representado por el Sr. Coto Gabriel DNI N° 22.539.466 y la Sra. Concejal Lic. María Paz; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Coto Gabriel DNI N° 22.539.466, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0705/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "CREAR MULTIMEDIOS" representado por el Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/10/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Bruno Mariano Andrés DNI N° 26.989.359, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (pesos trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 600,00 (pesos seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0706/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. Galvarini Alejandro Jorge DNI N° 17.295.719 y la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña Andrea Barra; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 31/10/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 10.400,00 (PESOS diez mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.200,00 (PESOS cinco mil doscientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Galvarini Alejandro Jorge DNI N° 17.295.719, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 5.200,00 (PESOS cinco mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.400,00 (PESOS diez mil cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0707/07

ART.1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar el Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; en la ciudad de Ushuaia, donde realizó trámites en la Legislatura Provincial, saliendo el día 25/09/07 a las 09:00 hs., y regresando el 26/09/07 a las 14:00 hs., según lo autorizado por el Sr. Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don ARTURO ANDRADE.

ART.2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor del Sr. Secretario Administrativo del Concejo Deliberante Don HORACIO OMAR VILLAFANE, Legajo N° 4063/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0708/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Cdor. Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS un mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0709/07

ART.1°) APROBAR los pagos a favor del Dr. RAUL ANTONIO ACIAR, fijándose la suma total de \$ 5.100,00 (pesos cinco mil cien); a favor del Dr. DEMETRIO E. MARTINELLI, fijándose la suma total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) y a favor del Dr. JOSE LUIS ALVAREZ, fijándose la suma total de \$ 3.250,00 (pesos tres mil doscientos cincuenta); como honorarios profesionales por intervención en los expedientes N° 1757 caratulado "S.A. Importadora y Exportadora de la Patagónica c/Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande s/ acción de inconstitucionalidad" y N° 1756 caratulado "Supermercados Norte S.A. c/ Municipalidad de Río Grande - Concejo Deliberante s/ Acción de Inconstitucionalidad".

ART.2°) AUTORIZAR el pago por honorarios profesionales a favor del Dr. RAUL ANTONIO ACIAR, fijándose la suma total de \$ 5.100,00 (pesos cinco mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) AUTORIZAR el pago por honorarios profesionales a favor del Dr. DEMETRIO E. MARTINELLI, fijándose la suma total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) AUTORIZAR el pago por honorarios profesionales a favor del Dr. JOSE LUIS ALVAREZ, fijándose la suma total de \$ 3.250,00 (pesos tres mil doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.5°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 11.850,00 (pesos once mil ochocientos cincuenta), a la Partida "3.8.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.6°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0710/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES" representado por el Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.13.030 y el Sr. Concejal Cdor. Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/09/2007 hasta 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Armando Agustín Cabral DNI N° 14.13.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.200,00 (PESOS un mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0711/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0050-00001202 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.673,31 (PESOS tres mil seiscientos setenta y tres con 31/100) por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resoluciones Administrativas N° 0631-0638-0646-0649-0651/07.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001202 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 3.673,31 (PESOS tres mil seiscientos setenta y tres con 31/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.673,31 (PESOS tres mil seiscientos setenta y tres con 31/100), a la Partida "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0712/07

ART.1°) APROBAR el reintegro a favor del Agte. CASTRO FEJOO RODOLFO, Legajo N° 2502/0; por pago de los Ticket N° 0024-00017044 de Autotur Río Grande, por la suma total de \$ 87,45 (pesos ochenta y siete con 45/100); N° 0015-00079138 de San Cristóbal, por la suma total de \$ 82,00 (pesos ochenta y dos); N° 0008-00027797 de Sur Atlantic Oil, por la suma de \$ 54,00 (pesos cincuenta y cuatro); N° 0010-00043074 de El Bierzo, por la suma de \$ 122,00 (pesos ciento veintidós); N° 0002-00030424 de Concesionario Oficial ACA, por la suma de \$ 48,00 (pesos cuarenta y ocho); N° 0009-00112299 de Pichi Hue, por la suma de \$ 63,00 (pesos sesenta y tres); N° 0005-00193913 de Gonzalez Antonio Ignacio, por la suma de \$ 93,00 (pesos noventa y tres); N° 0008-00164018 de YPF Aeropuerto, por la suma de \$ 78,00 (pesos setenta y ocho); N° 0004-00069576 de YPF Costa, por la suma de \$ 37,25 (pesos treinta y siete con 25/100); N° 0002-00030629 de Concesionario Oficial ACA, por la suma de \$ 63,00 (sesenta y tres); N° 0008-00034512 de El Bierzo, por la suma de \$ 52,00 (pesos cincuenta y dos); N° 0006-00008344 de El Alamo, por la suma de \$ 85,99 (pesos ochenta y cinco con 99/100); N° 0008-00028097 de Sur Atlantic Oil, por la suma de \$ 30,00 (pesos treinta); N° 1861-00234696 de Opessa Río Gallegos, por la suma de \$ 64,79 (pesos sesenta y cuatro con 79/100); correspondiente a la adquisición de combustible por comisión realizada y aprobada por Resolución Administrativa N° 0634/07 del Expte. Letra CD N° 1576/07; de acuerdo a lo solicitado pro el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$ 960,48 (pesos novecientos sesenta con 48/100); a favor del Agte. CASTRO FEJOO RODOLFO, Legajo N° 2502/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 960,48 (pesos novecientos sesenta con 48/100), a la partida de "2.5.6"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0713/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. GIMENEZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 17.941.574 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F Don ARTURO ANDRADE; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/09/2007 hasta 31/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), y los siguientes meses de octubre y noviembre el monto de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. GIMENEZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 17.941.574, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) y las sumas mensuales de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinientos), a la Partida "3.4.2.3."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0714/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0012-00013188 de AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, la cual asciende a la suma total de \$ 804,51 (PESOS ochocientos cuatro con 51/100) por servicio a la camioneta a cargo del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente A/C.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0012-00013188 de AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C, la cual asciende a la suma total de \$ 804,51 (PESOS ochocientos cuatro con 51/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 105,00 (pesos ciento cinco), a la Partida de "2.5.6", la suma de \$ 112,21 (pesos ciento doce con 21/100) a la Parida de "2.7.6."; la suma de \$ 391,30 (pesos trescientos noventa y uno con 30/100) a la Parida de "4.2.1.10", la suma de \$ 196,00 (pesos ciento noventa y seis) a la Partida de "3.3.2"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0715/07

ART.1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0008-00002660 – 0008-00002659 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 453,40 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 40/100), por la compra de memorias y ventilador, para el uso en la Presidencia del Concejo Deliberante, según a lo solicitado por el Presidente A/C.

ART.2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0008-00002660 – 0008-00002659 de GENESYS INFORMATICA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 453,40 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 453,40 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres con 40/100) a la Partida de "4.2.1.8."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0716/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000744 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 280,00 (PESOS doscientos ochenta), por la compra de un emarcados protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000744 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 280,00 (PESOS doscientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 280,00 (PESOS doscientos ochenta) a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0717/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0006-00043522 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 266,20 (PESOS doscientos sesenta y seis con 20/100), por la compra de cartuchos varios y artículos de librería, para el uso en al Direccion de Recursos Humanos de este Concejo Deliberante.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0006-00043522 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 266,20 (PESOS doscientos sesenta y seis con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 266,20 (PESOS doscientos sesenta y seis con 20/100) a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0718/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F Don ARTURO ANDRADE; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 13.500,00 (PESOS trece mil quinientos), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), y los siguientes meses de octubre y noviembre el monto de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN PAREDES ANDRADE ROBERTO DNI N° 22.956.139, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) y las sumas mensuales de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$13.500,00 (PESOS trece mil quinientos), a la Partida "3.4.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

ANDRADE
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0719/07

ART.1°) APROBAR la Factura N° 0003-00007126 de la firma NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma de \$ 897,52 (PESOS ochocientos noventa y siete con 52/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias durante el mes de agosto del corriente año, en este Concejo Deliberante.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0003-00007126 de la firma NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma de \$ 897,52 (PESOS ochocientos noventa y siete con 52/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 897,52 (PESOS ochocientos noventa y siete con 52/100) a la Partida de "3.2.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0720/07

ART.1°) APROBAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001204 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (PESOS setecientos cuatro con 49/100) por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según las Resolución Administrativa N° 0622/07.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0050-00001204 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A, la cual asciende al monto total de \$ 704,49 (PESOS setecientos cuatro con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49 (PESOS setecientos cuatro con 49/100), a la Partida "3.7.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0721/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000454 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por la publicación de Necrologías del Sr. Ramirez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000454 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de octubre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0722/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000456 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco), por Salutación correspondiente al Día del Maestro, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Don Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000456 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco) 745,00 (PESOS setecientos cuarenta y cinco) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de octubre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0723/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000455 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por publicación de Necrología del Sr. Ramirez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Don Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000455 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de octubre de 2007.

OJEDA
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0724/07

ART.1°) ANULAR todo lo actuado sobre la comisión hacia la ciudad de Ushuaia, del Sr. Auxiliar del Bloque F.U.P Don LUIS ALBERTO ROMERO, Legajo N° 3657/9, en referencia al Expediente Letra C.D. N° 1397/07 y aprobado mediante Resolución N° 556/2007; dado que dicho pedido fue solicitado por el Sr. Concejo del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART. 2°) APROBAR el deposito bancario en la cuenta N° 371-132/3 (Pago a proveedores) del Concejo Deliberante, por un monto total de \$ 364,78 (pesos trescientos sesenta y cuatro con 78/100).

ART. 3°) PROCEDER a la desafectación presupuestaria de la partida "3.7.2", por la suma total de \$ 364,78 (pesos trescientos sesenta y cuatro con 78/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0725/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Baccichetto Fernando; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/06/2007 hasta 31/08/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos), 1.500,00 (PESOS un mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0726/07

ART.1°) APROBAR la Factura N° 0001-02134672 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 341,38 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 38/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo de este Concejo Deliberante, sita en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02134672 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 341,38 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 38/100); a través del

DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 341,38 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 38/100,38 (PESOS trescientos cuarenta y uno con 38/100) a la Partida de "3.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0727/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000453 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno), por salutación correspondiente al Día del Empleado Metalúrgico, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C del Concejo Deliberante Don Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000453 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0728/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00031754 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho), por la publicación del Necrología del Sr. Ferreira Mario, según lo solicitado por el Sr. Concejal Don Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00031754 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 168,00 (PESOS ciento sesenta y ocho) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0729/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00031753 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta), por salutación correspondiente al Día del Peluquero, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00031753 de "FAGON S.R.L.", la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 360,00 (PESOS trescientos sesenta) a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0730/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000712 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de un cuadro Protocolares, según lo solicitado por el Presidente A/C.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000712 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 220,00 (PESOS doscientos veinte) a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0731/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00002698 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 670,00 (PESOS seiscientos setenta), por la recarga de cartuchos y servicio técnico de impresora, para el uso en el Bloque según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00002698 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$ 670,00 (PESOS seiscientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 240,00 (PESOS doscientos cuarenta) a la Partida de "3.3.3."; la suma de \$ 430,00 (PESOS cuatrocientos treinta) a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0732/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00093036 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 227,14 (PESOS doscientos veintisiete con 14/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento del C.D.-

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00093036 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 227,14 (PESOS doscientos veintisiete con 14/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10,70 (PESOS diez con 70/100) a la Partida de "2.6.1."; la suma de \$ 47,72 (PESOS cuarenta y siete con 72/100) a la Partida de "2.6.5."; la suma de \$ 95,00 (PESOS noventa y cinco), a la Partida de "2.7.5."; la suma de \$ 17,75 (PESOS diecisiete con 75/100), a la Partida de "4.2.1.2"; la suma de \$ 55,97 (PESOS cincuenta y cinco con 97/100), a la Partida de "2.6.2."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0733/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002014 de CERAMICA KRENN, la cual asciende a la suma total de \$ 560,00 (PESOS quinientos sesenta), por la compra de 16 platos de cerámicas C/borde de oro para la entregas Protocolares, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D., Don JUNA F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002014 de CERAMICA KRENN, la cual asciende a la suma total de \$ 560,00 (PESOS quinientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 560,00 (PESOS quinientos sesenta) a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0734/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0010-00045654 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 665,80 (PESOS seiscientos sesenta y cinco con 80/100), por la compra de cartuchos varios para el uso en el Bloque, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0010-00045654 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 665,80 (PESOS seiscientos sesenta y cinco con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 665,80 (PESOS seiscientos sesenta y cinco con 80/100) a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0735/07

ART.1°) ANULAR todo lo actuado en el Expediente Letra C.D N° 1723/07, aprobado mediante Resolución N° 0680/2007; dado que dicho pedido fue solicitado por la propia Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANREA BARRA, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 2612/07 de fecha 03/10/07.

ART. 2°) PROCEDER a al desafectación presupuestaria de la partida "3.7.2.", por la suma total de \$ 2.006,29 (pesos dos mil seis con 29/100); correspondiente al Ejercicio Financiero 2007; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0736/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. MARQUEZ HECTOR RODOLFO DNI N° 25.102.313 y la Sra. Concejal del Bloque P.J Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/08/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.533,28 (PESOS tres mil quinientos treinta y tres con 28/100), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 533,28 (Pesos quinientos treinta y tres con 28/100), y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARQUEZ HECTOR RODOLFO DNI N° 25.102.313, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 533,28 (Pesos quinientos treinta y tres con 28/100) y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 1.000,00 (pesos un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$3.533,28 (PESOS tres mil quinientos treinta y tres con 28/100), a la Partida "3.4.2.9."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0737/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión por al Sra. Concejal del Bloque P.J – Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendría reuniones en la Dirección Nacional de Juventud, en la Secretaría de medio Ambiente de la Nación y en el Congreso Nacional; saliendo el día 26/09/07 a las 15:00 hs., y regresando el 28/09/07 a las 10:00 hs., según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J – Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0738/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0003-00007196 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 491,80 (PESOS cuatrocientos noventa y uno con 80/100), por la compra de una unidad reveladora y cartucho para impresora, para el uso en la Dirección de Compras y Suministros del C.D.-

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0003-00007196 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 491,80 (PESOS cuatrocientos noventa y uno con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 491,80 (PESOS cuatrocientos noventa y uno con 80/100) a la Partida de "2.5.5."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0739/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002778 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta) por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Tarduño Juan Alberto, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I Don GUSTAVO LONGHI.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002778 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0740/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002784 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta) por la compra de una corona, la cual fue entregada en el 157° aniversario del Fallecimiento del Gral. San Martin, según a lo solicitado por la Presidencia A/C.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002784 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0741/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002783 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta) por la compra de una corona, la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Asesor de Presidencia del C.D. Don Ramírez Eduardo, según a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002783 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0742/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002782 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta) por la compra de una palma, la cual fue entregada en el 197° aniversario de Chile, según lo solicitado por la Presidencia A/C.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002782 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 170,00 (pesos ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 170,00 (pesos ciento setenta), a la Partida "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0743/07

ART.1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000469 – 0001-00000470 – 0001-00000471 – 0001-00000472 – 0001-00000474 – 0001-00000475 – 0001-00000476 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 572,00 (pesos quinientos setenta y dos) por la adquisición del diarios varios par el curepo de Concejales y Prensa de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" 0001-00000469 – 0001-00000470 – 0001-00000471 – 0001-00000472 – 0001-00000474 – 0001-00000475 – 0001-00000476 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 572,00 (pesos quinientos setenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 572,00 (pesos quinientos setenta y dos); a la Partida "2.3.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0744/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000673 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.495,00 (pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco) por la compra de artículos varios, para el uso en el Dpto. Cocina del Concejo Deliberante.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000673 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$ 1.495,00 (pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.495,00 (pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco), a la Partida "2.1.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCION N° 0745/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000674 - 0002-00000675 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.948,05 (pesos un mil novecientos cuarenta y ocho con 05/100) por la compra de artículos de limpieza, los cuales serán utilizados en el Dpto. Limpieza de este Concejo Deliberante.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000674 - 0002-00000675 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 1.948,05 (pesos un mil novecientos cuarenta y ocho con 05/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.948,05 (pesos un mil novecientos cuarenta y ocho con 05/100), a la Partida "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
VILLAFANE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 201/07

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente ANDRES MAXIMILIANO IBARS – DNI 31.615.782, Legajo N° 3883/1; a partir del día 01 de Octubre de 2007, quién se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del C.D. Concejal Juan Rodríguez en carácter de Personal Designado con Cat.10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) DAR DE BAJA a la Agente CAROLINA ANDREA FLORES MANSILLA – DNI 28.604.531, Legajo N° 3740/1; a partir del día 01 de Octubre de 2007, quién se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del C.D. Concejal Juan Rodríguez en carácter de Personal Designado con Cat.10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) DAR DE BAJA a la Agente ANDREA FABIOLA FLORES ARAVENA – DNI 18.810.763, Legajo N° 4048/7; a partir del día 01 de Octubre de 2007, quién se encontraba cumpliendo funciones en el Despacho del Presidente del C.D. Concejal Juan Rodríguez en carácter de Personal Designado con Cat.10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART.5°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 202/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: ANA MARIA ZUVIC – Legajo N° 3367/6; en carácter de Personal Contratado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del C.D. – percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD – Don JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente: INES ROMERO – Legajo N° 3847/4; en carácter de Personal Contratado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del C.D. – percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del CD – Don JUAN RODRIGUEZ.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 203/07

ART.1°) CONCEDER al/la Agente: TELMA ELIZABETH OYARZO, Legajo N° 0610/6, Agente Planta Permanente dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Adscripta al Bloque MPF – Concejal ARTURO ANDRADE, solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 01/11/2007.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 204/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Srta. PAOLA ROSANA RIOS – DNI N° 31.615.593, como Personal Contratado cumpliendo funciones en el Bloque ARI, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2007 hasta el 10 de Diciembre de 2007, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 21 (veintinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 205/07

ART. 1°) APROBAR la asignación de la categoría 19 (diecinueve) a partir del día 01 de Octubre de 2007, a la agente MARIA BELEN FERNANDEZ, DNI N° 23.238.409, Legajo N° 4062/2 quien se desempeña como Auxiliar Administrativa en el despacho del Concejal Bloque PJ – Don JOSE OJEDA en carácter de Personal Designado, de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 206/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JUAN DOMINGO PARSONS – DNI N° 13.098.121 – Legajo N° 3688/9 en carácter de Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ – DON JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 207/07

ART.1°) MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución Recursos Humanos C.D N° 202/2007, en referencia la N° de Legajo de la Agente mencionada el cual quedara redactado en forma correcta de la siguiente manera:

"Legajo N° 3667/6".

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 208/07

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. JUAN CARLOS VEGA – DNI N° 7.887.056 – Legajo N° 3684/6 como Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal Juan Rodríguez; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART.2°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0731/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 02/10/2007 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de mantener una reunión con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0732/07

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Secretario de la Producción, Prof. GUSTAVO MELELLA, regresará a nuestra Ciudad el día 02/10/2007, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0733/07

ART 1) COMUNICAR el traslado, en vehículo oficial, hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a partir de la hora 09:30 del día 02/10/2007, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de acompañar al Sr. Intendente Municipal, y mantener una reunión con los integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0734/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, a la Provincia de Neuquén, a partir del día 08/10/2007 a la hora 15:10, regresando a nuestra Ciudad el día 11/10/2007 a la hora 14:00, con motivo de concurrir al I Encuentro Regional para la Promoción del Empleo Decente y el Desarrollo Económico Local, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5475/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0735/07

ART 1°) PRORROGAR, a partir del día 18/09/2007, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la adscripción al ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande y al Instituto Superior del Profesorado Río Grande, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2085/85 (Adscripción de Personal) reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0736/07

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
CARDENAS Pablo Enrique	N° 00012336
MEZA Sebastián	N° 00012862
SILVABUSTAMANTE Erica	N° 00011933

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0737/07

ART 1°) DESIGNAR a Cargo de la Categoría 21 (veintiuno) de la Escala Salarial Municipal, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Georgina GOMEZ, Legajo N° 3332/4, Categoría 10 (diez) quien se desempeña como Administrativa en el Departamento de Administración de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0738/07

ART 1°) ACEPTAR, la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/10/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Alberto SEGOVIA, Legajo N° 052/7, Categoría 20 (veinte) Función P7, quien desempeña funciones como Jefe de Mantenimiento y Distribución en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0481/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0739/07

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 14/09/2007, como Secretaria Privada de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Silvia Alejandra ROSSO, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los Adicionales Particulares correspondiente a la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Tamara Verónica EUGENIO CARDENAS, Legajo N° 4140/8.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público suscripto entre la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Tamara Verónica EUGENIO CARDENAS, Legajo N° 4140/8 y este Municipio, por el período comprendido entre el día 14/09/2007 y hasta el día 31/12/2007, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0740/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 01/09/2007, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Martín VILLASANTE, Legajo N° 1639/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0741/07

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 01/10/2007 y hasta el día 12/10/2007 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Carlos Jorge ORIETA, Legajo N° 1872/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) Inciso «b» del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0742/07

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/10/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Sergio GALLARDO, Legajo N° 1065/1, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Oficial Carpintero, en la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0427/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0743/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «RECONQUISTA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta de fecha 20/07/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5367/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	SILVERO Darío	18.693.132	Kekombosch N° 256
Vicepresidente	VERRON Claudia	17.594.324	Howiken N° 96
Secretario	NAPOLEONE Silvana Y.	23.611.807	Shelknam N° 205
Prosecretario	LOPEZ Yolanda Noemí	20.549.493	Keninek N° 224
Tesorero	NAVARRO Isabel	92.784.254	Karukinka N° 196
Protesorero	SERRANO Elisa	18.424.504	Keninek N° 39
1° Vocal Titular	DASILVA Mario	13.510.142	Karukinka N° 116
2° Vocal Titular	SOTO Luisa del Carmen	92.810.124	Yourka N° 256
3° Vocal Titular	MENECES Rolando	17.651.061	Keninek N° 244
4° Vocal Titular	GENES Eladio	11.945.284	Shelknam N° 181
1° Vocal Suplente	VARGAS Miguel	12.236.433	Keninek N° 265
2° Vocal Suplente	MENDEZ José María	12.579.016	Shelknam N° 245
3° Vocal Suplente	BAPTISTA Ramón	18.692.985	Karukinka N° 176
4° Vocal Suplente	VELASQUEZ Rodrigo Ariel	32.130.759	Yourka N° 256
Revisor C. Titular	PALMIERI Mario Oscar	13.128.693	Howiken N° 96
Revisor C. Suplente	MELLAAGUILA V. Cristina	18.747.875	Kekombosch N° 296

ART 2°) DE FORMA

Río Grande Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0744/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. JORGE LUIS MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 02/10/2007 a partir de la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0745/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 02/10/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0746/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 28/09/2007, por Renuncia al Puesto de Trabajo, a la agente Municipal Sra. María Laura IBARRA, Legajo N° 4089/4, Categoría 10 (diez) dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción.

ART 2°) RESCINDIR, a partir del día 28/09/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y la agente Municipal Sra. María Laura IBARRA, Legajo N° 4089/4, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1867/2007 de fecha 31/08/2007.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja que corresponda, imputándose dicha erogación a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0747/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución del 12° RALLY EDUCATIVO «Por una Ciudad sin Accidentes», que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 20 de Octubre de 2007.

ART 2°) AGRADECER a las firmas comerciales que se detallan en el ANEXO I del presente, en nombre de la ciudadanía riograndense, su generoso y desinteresado aporte, para la adquisición de un vehículo marca FORD KA 0KM, el cual será entregado como premio del sorteo que se llevará a cabo entre los participantes de dicho Rally Educativo.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos) a favor de la firma comercial AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., correspondiente a la cancelación pago total del vehículo citado en el Artículo anterior.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0748/07

ART 1°) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2007, aprobado mediante Ordenanza N° 2341/06 y su modificatoria N° 2361/2007, en los incisos 11. Ingresos Corrientes, 11.2. Impuestos Municipales, en \$19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100).

ART 2°) COMO CONSECUENCIA del Artículo 1° del presente, incrementese del presu-

puesto de gastos los créditos originales en la partida: Institución 1.1.1.03.06., Fuente de Financiamiento 1.1., Categoría Programática 01.0.0.01, Objeto del Gasto 3.2.1., en \$19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0749/07

ART 1° - COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, a partir del día 05/10/2007 a la hora 09:30, a fin de acompañar al Cónsul de Chile Sr. Roberto Cordero Pinilla a la Localidad de Puerto Williams – Chile, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0750/07

ART 1°) DELEGAR en el Sr. Secretario de Gobierno la facultad de otorgar mediante acto administrativo, los trámites que se detallan en el ANEXO I del presente

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0751/07

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/10/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Oscar Alfredo CARDENAS, Legajo N° 092/2, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones como Personal de Maestría en la Coordinación de Maestría y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0449/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0752/07

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0524/2007 de fecha 16/07/2007, **donde dice:** «...**DESIGNAR**, a partir del día 13/07/2007, a Cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Amadeo Angel PEREYRA, Legajo N° 3094/5, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le correspondiera por la función asignada...», **deberá decir:** «...**DESIGNAR**, a partir del día 13/07/2007, a Cargo de la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mas los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Amadeo Angel PEREYRA, Legajo N° 3094/5, Categoría 24 (veinticuatro) según Ordenanza N° 2390/07...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0753/07

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del ANEXO I del Decreto Municipal N° 0765/2006, referente al «Premio Anual Vacacional» de los agentes Municipales, de acuerdo se detalla a continuación:

donde dice: «...**Artículo 2°:** A los efectos de percibir el «Premio Anual Vacacional», el agente Municipal deberá acompañar Libre Deuda Municipal, ante la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno. En caso de que el agente no pueda presentar el Libre Deuda Municipal como consecuencia de deudas por Tributos Municipales, autorizase a compensar con el «Premio Anual Vacacional», para lo cual el agente deberá solicitar la pertinente compensación...»,

deberá decir: «...**Artículo 2°:** A los efectos de percibir el «Premio Anual Vacacional», el agente Municipal deberá acompañar Libre Deuda Municipal, ante la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas. En caso de que el agente no pueda presentar el Libre Deuda Municipal como consecuencia de deudas por Tributos Municipales, autorizase a compensar con el «Premio Anual Vacacional», para lo cual el agente deberá solicitar la pertinente compensación...»,

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0754/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA, a partir del día 05/10/2007 a la hora 09:30, a fin de acompañar conjuntamente con el Sr. Intendente Municipal, al Cónsul de Chile Sr. Roberto Cordero Pinilla a la Localidad de Puerto Williams – Chile, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Secretaría de la Produc-

ción, el Sr. Secretario de Finanzas a cargo la Secretaría de Gobierno, CP. JOSE LABROCA.
ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de octubre de 2007

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0755/07

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, se ausentará de nuestra Ciudad por razones personales a partir del día 08/10/2007 hasta el día 11/10/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y de la Producción el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. CESAR ARIEL PAGELLA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de octubre de 2007

RODRIGUEZ
LABROCA

DECRETO N° 0756/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 05/10/2007 a la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0757/07

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELLELLA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 05/10/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0758/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0755/2007 de fecha 05/10/2007, mediante el cual se comunicaba que el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, se ausentaría de nuestra Ciudad por razones personales a partir del día 08/10/2007 hasta el día 11/10/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0759/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad de la Biblioteca Móvil del Congreso de la Nación.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0760/07

ART 1°) PRORROGAR hasta el día 14 de diciembre de 2007 el plazo establecido para la afectación al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande del vehículo municipal denominación interna L-54, marca FORD, Modelo RANGER XL 4X4 /200, tipo PICK UP, dominio DRY 441, Motor N° B32556493, chasis N° 8AFDR13D41J184424.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0761/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mariana Silvana ZARATE, Legajo Municipal N° 2037/1, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mariana Silvana ZARATE, Legajo Municipal N° 2037/1, a partir del día 02/10/2007, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 15 (quince) años, 08 (ocho) meses y 01 (un) día, al día 02/10/2007, la suma de \$ 77.529,47 (Pesos setenta y siete mil quinientos veintinueve con 47/100), en seis (06) cuotas de \$12.921,58 (Pesos doce mil novecientos veintiuno con 58/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0762/07

ART 1°) Aprobar la Estructura Orgánica de la Secretaría de la Producción, según Anexo I del presente.

ART 2°) Aprobar el Directorio de Misiones, Funciones y Competencias de la Secretaría de la Producción, según el Anexo II del presente

ART 3°) Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 914/05.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0763/07

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alicia LEIVA, Legajo N° 0534/7, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeña funciones A/C de la Coordinación Ceremonial y Protocolo, en la Dirección homónima, Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0523/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0764/07

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Margarita MARTINOVIC, Legajo N° 1124/0, Categoría 24 (veinticuatro) quien desempeña funciones como Secretaria Administrativa en la Secretaría Privada de Intendencia, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0502/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0765/07

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 23/10/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Atilio Aristides AGUIRRE, Legajo N° 1242/4, Categoría 23 (veintitrés) quien desempeña funciones como Oficial de Departamento de Redes, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 0547/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

DECRETO N° 0766/07

ART 1°) TRANSFERIR con retroactividad al día 24/09/2007, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, Categoría 10 (diez), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 24/09/2007, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración de la Dirección Municipal de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, Categoría 10 (diez), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

DECRETO N° 0767/07

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 12/09/2007, la designación A/C de la Coordinación de Cultura y Educación, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0720/2004, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Walter Daniel FREYRE, Legajo N° 1601/2, Categoría 23 (veintitrés), quien pasa a cumplir tareas como Administrativo en la mencionada Dirección.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0768/07

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 24/09/2007, A/C de la Coordinación del Nadorio Municipal «Eva Perón», dependiente de la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Antonio Julio SALAÑO, Legajo N° 3292/2, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 2080/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Nicolás GONZALEZ, DNI. N° 17.302.035, según Informe Técnico Administrativo N° 0704/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5347/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2081/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Claudia Roxana LONGO, DNI. N° 21.907.205, según Informe Técnico N° 0716/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5443/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2082/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 700,00 (Pesos setecientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Fredy Orlando GALLARDO SOTO, DNI. N° 92.644.923, para solventar los gastos que le demande la Edición del trabajo Literario «Poesía a Contra Viento», de acuerdo al Informe Técnico - Administrativo N° 0151/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4829/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2083/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Cultura y Educación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Lucía Soledad SORIA, Legajo N° 2146/6, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2084/07

ART 1°) AUTORIZAR la sustitución del sistema empleado en la Obra: «REPAVIMENTACION DE PAVIMENTOS AÑO 2007 - 2° ETAPA», implementando el sistema de bacheo tradicional o «Reparación de pavimento de H° de 15 cm. de espesor en profundidad total», de acuerdo a las consideraciones vertidas en considerando del presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2474/2007.

ART 2°) AUTORIZAR la utilización del Presupuesto que estaba destinado a la contratación de terceros, para la provisión de mano de obra, equipos y herramientas, conforme se detalla en la Resolución Municipal N° 1032/2007, para la «reparación de pavimentos con concreto asfáltico en frío», que asciende a la suma de \$ 76.560,00 (Pesos setenta y seis mil quinientos sesenta), así como el excedente del monto previsto para la contratación de terceros para la provisión de mano de obra, equipos y herramientas propios de la «reparación de pavimento de H° de 15 cm de espesor en profundidad total», la cual asciende a la suma de \$14.939,25 (Pesos catorce mil novecientos treinta y nueve con 25/100), lo que hace un total de \$91.499,25 (Pesos noventa y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 25/100) para la compra de materiales propios de la reparación con hormigón, de acuerdo al detalle estimativo descrito el ANEXO I de la presente.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que los trabajos se realizarán por administración utilizando mano de obra, equipos y herramientas municipales.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas realizar los ajustes presupuestarios necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2085/07

ART 1°) APROBAR el Proyecto «PAVIMENTACION DE PASAJES ZONA N° 5» correspondiente a la zona N° 5 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4904/2007, siendo responsables del mismo las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Manuela AGUILAR	18.857.283	Pasaje Altuna 45
Norita Cristina BUSTOS	13.821.005	Pasaje Altuna 54
Lucio Victor GONZALEZ GALARZA	92.470.352	Pasaje Altuna 28
Claudio Alejandro SANCHEZ	18.280.053	Pasaje Altuna 54
Eva HERNANDEZ	18.766.622	Pasaje Varela 64

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2086/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0132/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 06/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ S.R.L., representada por el Sr. SUAREZ ROSARIO FRANCISCO, DNI. N° 10.153.318, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4532/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2087/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 195/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Carlos Ramón INSFRA, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 5171/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2088/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 490,00 (Pesos cuatrocientos noventa) a favor del Sr. Rafael Angel FERNANDEZ, DNI. N° 16.457.499, por los daños producidos en su vehículo particular Marca KIA, Modelo PREGGIO 2.7 modelo 2001, Dominio DWX 147, por un empleado Municipal que se encontraba cortando el césped en el Museo de la Misión Salesiana, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 1661/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-1976/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2089/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Bien de Uso N° 101/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 30/04/2007, que se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa PATAGONIA SUD S.A. representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3498/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2090/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE PARQUIZACION EN RIO GRANDE», siendo su Presupuesto Oficial, para la mano de obra, la suma de \$227.198,40 (Pesos doscientos veintisiete mil ciento noventa y ocho con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5175/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2091/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS - 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial para materiales y enceres la suma de \$122.750,00 (Pesos ciento veintidós mil setecientos cincuenta), de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5277/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2092/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 557,98 (Pesos quinientos cincuenta y siete con 98/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5370/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 557,98 (Pesos quinientos cincuenta y siete con 98/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2093/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0185/2007 (SOYSP-DSP) de fecha 07/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma Z.E.U.S., representada por el Sr. Angel Rafael CORTES, DNI. N° 10.807.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4750/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Z.E.U.S.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2094/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Secretaria Privada de Gobierno, conformando la rendición de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.636,01 (Pesos dos mil seiscientos treinta y seis con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5287/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.636,01 (Pesos dos mil seiscientos treinta y seis con 01/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2095/07

ART 1°) RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 863/2007 de fecha 25/09/2007, por compartir en un todo lo allí resuelto.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2096/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Civil Concejo Vecinal Barrio Crucero A.R.A. General Belgrano, representado por su Secretario, el Sr. CENTURION, Ramón Guillermo, DNI. N° 12.970.146 y su Tesorera, la Sra. SOBARZO FIERRO, Marcia Ivonne, DNI. N° 18.744.781, según Informe Técnico - Administrativo N° 164/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5337/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2097/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. ALVARADO PEREIRA, Gloria Isabel, DNI. N° 18.858.690 y/o de la Sra. ALTAMIRANO NAVARRO, Silvana Rosalía, DNI. N° 27.368.378, según Informe Técnico Administrativo N° 166/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5436/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2098/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Alina Elvia ROLDAN, DNI. N° 26.738.096, según Informe Técnico - Administrativo N° 0167/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5461/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2099/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5430/2007	CONTRERAS NAVARRO, María	DNI. N° 92.812.522	\$ 350,00 (Pesos trescientos50)	N° 0706
5431/2007	DIAZ, Néilda Esmeralda	DNI. N° F6.417.683	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0707

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2100/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a favor del Sr. Carlos Alberto DAVEY, DNI. N° 13.810.574, por la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos), de acuerdo al Informe Técnico N° 239/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5353/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2101/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Fermín PEREZ RIQUELME, DNI. N° 92.706.788, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales de construcción varios destinados a un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 223/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5239/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2102/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5351/2007	Laureano Alberto FIGUEROA	DNI. 10.983.512	\$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos)	N° 235
5355/2007	Marta Liliana GAETAN	DNI. 26.533.308	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 244
5359/2007	Sara Etelvina SEGOVIA MARTINEZ	DNI. 92.556.330	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 243
5357/2007	Paola FIGUEROA CONTRERAS	DNI. 29.426.613	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 241
5358/2007	Elba del Rosario VEGA	DNI. 93.941.254	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 242
5360/2007	Juan Esteban SULCA	DNI. 17.042.986	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 245
5361/2007	José G. ASENCIO MALDONADO	DNI. 92.059.956	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 246
5362/2007	Francisco OYARZUN	DNI. 7.320.215	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 248
5363/2007	Roque Arnoldo GONZALEZ	DNI. 10.806.579	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 249
5364/2007	Emilda DELGADO NAGUELQUIN	DNI. 92.730.663	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 250

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2103/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CAMPOS, Luis Alberto, DNI. N° 17.377.031, por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas e insumos varios para su proyecto de peluquería, constituyéndose estos en los elementos indispensables para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 251/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5434/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2104/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Mónica del Valle GUANUCO, DNI. N° 31.499.039, quien solicita asistencia para efectuar la compra de lanas (Producción Textil), constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual

se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 225/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5222/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2105/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. María Olinda BARRIENTOS PEREZ, DNI. N° 18.842.689, quien solicita asistencia para efectuar la compra de mercadería y materiales destinada a la producción y elaboración de pizzas, constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 186/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4929/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2106/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a favor del Sr. Luis Héctor GIMENEZ, DNI. N° 10.467.435, por la suma de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), de acuerdo al Informe Técnico N° 238/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5354/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2107/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 13/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Alejandro Guillermo ALORAS SIGOT, DNI. N° 17.887.864, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5444/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° CJF327 de fecha 07/08/2007 y N° 06171 de igual fecha, cuyas copias fieles se adjuntan y forman parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 95.000,00 (Pesos noventa y cinco mil) a favor del Sr. Alejandro Guillermo ALORAS SIGOT, DNI. N° 17.887.864, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2108/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 230,00 (Pesos doscientos treinta), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Arq. Karina VALDEIGLESIAS, quien se desempeña como Coordinadora Plan de Ordenamiento Urbano y Planificación Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5130/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2109/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Ampliatoria de fecha 05/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 036/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 02/02/2007, correspondiente a la Obra: «REDES DE AGUA Y CLOACAS CHACRA XI - 2° ETAPA», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0318/2007, suscripto entre la Empresa PROALSA S.R.L., representada por el Sr. Guillermo Daniel PROKOPIW, DNI. N° 11.786.837 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-6424/2006, recaratulado: 100-549/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2110/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 03/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, DNI. N° 22.044.074, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4752/2007.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° FKB620 de fecha 01/08/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) a favor del Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, DNI. N° 22.044.074, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2111/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 19/07/2007, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1975/2007, celebrado entre la Sra. Aurelia Ramona GARCIA, DNI. N° 12.378.410 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4739/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2112/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Miguelina CARCAMO CARCAMO, DNI. N° 92.893.777, quien solicita dicha asistencia para efectuar la adquisición de tierra negra para un invernadero (Producción Hortícola), elemento indispensable para llevar adelante su actividad, según Informe Técnico N° 0233/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5352/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2113/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5440/07	Blanca Alicia QUILODRAN	DNI. 22.568.705	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0714
5441/07	Rita Noemí RUIZ SANCHEZ	DNI. 11.575.015	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0712

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2114/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5437/2007	SALDIVIA PALMA, Blanca	DNI. N° 32.768.452	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0708
5438/2007	CASAS RIVAL, Edith	DNI. N° 93.583.802	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0709
5439/2007	MAICHIL OPORTO, Arturo	DNI. N° 92.415.382	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0711
5442/2007	MANSILLA ELGUETA, Teresa	DNI. N° 93.306.631	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0713
5453/2007	ENRIQUEZ, Gladys Noemí	DNI. N° 21.819.711	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0715
5454/2007	VELARDEZ, María Erika	DNI. N° 34.709.703	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0720
5455/2007	VELASQUEZ OYARZO, Margarita	DNI. N° 33.484.962	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0721
5456/2007	MERCADO OYARZO, Emilia	DNI. N° 28.604.641	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0724
5457/2007	ALMONACID, María Alicia	DNI. N° 92.644.261	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0719
5458/2007	CARDOZO, Mario Enrique	DNI. N° 26.092.360	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0722
5459/2007	ACEVEDO, Marcela Adriana	DNI. N° 17.887.871	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0723

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2115/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.334,38 (Pesos un mil trescientos treinta y cuatro con 38/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente Municipal Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4825/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2116/07

ART 1°) NO HACER LUGAR al otorgamiento de Licencia de Remis, solicitado por el Sr. Raúl Daniel REYNOSO, DNI. N° 14.210.013.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2117/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del Club Social y Deportivo Juventud Unida Fueguina, representado por su Presidente, Sr. José Eduardo DIAZ, DNI. N° 16.419.499 y su Tesorera, Sra. Silvia Alejandra VERA, DNI. N° 17.168.771, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5429/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2118/07

ART 1°) RATIFICAR las Resoluciones Municipales de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, mediante las cuales se autorizan los Pagos de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de dichas Secretarías, las cuales se detallan a continuación:

Resolución N°	Secretaría
729/2007	Secretaría de Gobierno
805/2007	Secretaría de Gobierno
061/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
062/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
063/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
064/2007	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
064/2007	Secretaría de Asuntos Sociales
065/2007	Secretaría de Asuntos Sociales
357/2007	Agencia Municipal de Deportes y Juventud
363/2007	Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2119/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Librada BARRIOS, LC. N° 9.983.680, según Informe Técnico N° 0726/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5495/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2120/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/09/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/6, conforme la documentación obrante en el Expediente 5264/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2121/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0376/2007 de fecha 27/08/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0373/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2122/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0394/2007 de fecha 11/09/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0387/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2123/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0374/2007 de fecha 27/08/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0371/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2124/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 189/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 16/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA representada por el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5169/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2125/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 197/2007 (SOYSP-DT) de fecha 24/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. Marcelo Alejandro PARUN ARATO, DNI. N° 23.805.789, según documentación obrante en el Expediente 5230/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marcelo Alejandro PARUN ARATO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2126/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 192/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PUENTE ROBERTO DANIEL, DNI. N° 13.036.172, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5176/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PUENTE ROBERTO DANIEL, DNI. N° 13.036.172.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2127/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0184/2007 de fecha 02/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Carlos SCARPATI, DNI. N° 93.213.275, según documentación obrante en el Expediente 4757/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2128/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0160/2007 (SOYSP) de fecha 28/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma Z.E.U.S., representada por el Sr. Angel Rafael CORTES, DNI. N° 10.807.745, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4891/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma Z.E.U.S.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2129/07

ART 1°) DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Privada N° 029/2007, referente a la contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la Obra «VEREDAS PASEO COSTERO», por no haberse recibido ofertar, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-4585/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2130/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 548,00 (Pesos quinientos cuarenta y ocho con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Sra. Directora General de la Secretaría de Gobierno, Marianela PITA, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5406/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2131/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 30/08/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002/9, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5263/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2132/07

ART 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, por el período comprendido entre el día 01/08/2007 al día 31/08/2007, suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el agente Municipal Sr. Juan José RODRIGUEZ, Legajo N° 4060/6, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones de Testeo de Módulos del S.I.Ge.M. en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto, instruir a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento del mismo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2133/07

ART 1°) APROBAR la comisión de servicios realizada a la Ciudad de Ushuaia, el día 26/09/2007, por el Contador General, Secretaria de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, con motivo de haber participado en la Audiencia Pública donde se presentó el Presupuesto 2008 de la mencionada Ciudad.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2134/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/09/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Directora de Asuntos Jurídicos Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5265/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, a favor de la mencionada, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2135/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/08/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Dr. Maximiliano A. ROUSSET, Legajo N° 4002/9, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4927/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2136/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 1512/2007 de fecha 10/07/2007, la cual aprueba lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0224/2007 de fecha 29/05/2007, referente al Contrato de Publicidad de fecha 02/05/2007, celebrado entre este Municipio y el Sr. Luis Rolando BARRIA, DNI. N° 24.682.831.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la desafectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2137/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por la Secretario de Gobierno, y el Estudio Consultor de Seguridad Industrial del Sr. Alberto Julio SARIO, DNI. N° 12.574.796, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4994/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Estudio Consultor de Seguridad Industrial.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2138/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 1806/2007 de fecha 21/08/2007, obrante en el Expediente 10-3299/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005857, por la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente citado en el Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2139/07

ART 1°) APROBAR la rendición de \$ 22.457,04 (Pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete con 04/100) del FONDO A RENDIR otorgado al Poder Judicial (J.E.R.P.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4702/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 22.457,04 (Pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y siete con 04/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2140/07

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, de Cobertura de Seguro de los Inmuebles Municipales, según Pliegos del Concurso de Precios N° 031/2006, que fuera autorizado mediante Resoluciones S.F. N° 1818/2006y N° 1973/2006, a favor de la Firma PROVINCIAS SEGUROS S.A., hasta el día 31/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-4488/2006, recaraturado: 71-1121/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2141/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. VILLA MARTA GLADYS, DNI. N° 18.265.819, según Informe Técnico N° 0728/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5511/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 05 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2142/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Marta Silvia GUZMAN, DNI. N° 13.406.234, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de tirantes para un invernadero (Producción Hortícola), indispensable para llevar adelante su actividad, según Informe Técnico N° 0240/2007, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5356/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2143/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 19/07/2007, registrado bajo el N° 4968 en fecha 21/08/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1820/2007 de fecha 21/08/2007, celebrado entre la Sra. María Paula GAONA PONTE, DNI. N° 31.102.050 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4523/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2144/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 02/06/2006, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1538/2006, celebrado entre la Sra. Daniela Soledad SALDIVIA, DNI. N° 27.029.728 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 146-3006/2006.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 2145/07

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra: «DIVISION Y MENSURA CHACRA XI», en la suma de \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil), afectando presupuestariamente dicho importe a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007, según documentación obrante en el Expediente 100-3861/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2146/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 15/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Facultad Regional de Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Representado por su Decano, Ing. Mario Félix FERREYRA, DNI. N° 7.645.915, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5236/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Convenio, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2147/07

ART 1°) HACER SABER a la Sra. MIRIAM DE LAS NIEVES MALVERDE, que no corresponde hacer lugar a la pretensión por no ser ajustada a derecho encontrándose agotada la vía administrativa.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2148/07

ART 1°) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Ramón ESPINOSA, DNI. N° 22.776.780, en virtud de los argumentos expuestos en el Dictamen N° 182/2007 de fecha 24/05/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2149/07

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. José Domingo ESCOBAR, en contra de las Resoluciones Municipales N° 2803/2005 y N° 0290/2006.

ART 2°) RECHAZAR

el recurso de reconsideración impetrado por el Sr. José Domingo ESCOBAR, en contra de las Resoluciones Municipales N° 2803/2005 y N° 0290/2006.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2150/07

ART 1°) INTIMAR a la ex Agente, Sra. Elba del Valle COLAZO, para que en el plazo de tres (03) días subsane la omisión o defecto incurrido, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, (Art. 32 LPA.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4778/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2151/07

ART 1°) PREVIO resolver sobre el fondo del Recurso de Reconsideración intentado, el Contribuyente Sr. Francisco ALVARADO deberá regularizar su situación tributaria, de conformidad a lo previsto en el Artículo 34 parte tercera de la Ordenanza Fiscal N° 626/93 y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0295/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2152/07

ART 1°) NO ADMITIR el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Dora Ester GALEANO, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3331/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2153/07

ART 1°) HACER SABER al Sr. MUÑOZ, Julio Eduardo, que la empresa SARDI SEGURIDAD S.R.L. cuenta con la debida autorización por parte de este Municipio para reservar un espacio de nueve metros lineales, sito en frente a la mentada firma con exclusividad de estacionamiento.

ART 2°) TENER PRESENTE las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 275/2007 de fecha 28/08/2007.

ART 3°) ADJUNTESE a pedido del interesado copia de la Ordenanza N° 861/96.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2154/07

ART 1°) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente, Sr. GALLARDO CATIN ELADIO, Legajo N° 1141/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3503/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2155/07

ART 1°) INTIMAR a la Dra. Dora Ester GALEANO, para que en el plazo de tres (03) días subsane la omisión o defecto incurrido, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, (Art. 32 LPA.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3980/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2156/07

ART 1°) DETERMINAR que la Empresa LAS CUATRO A S.R.L. resulta contribuyente obligado al pago de los tributos municipales generados por el inmueble designado catastralmente como Sección «D», Macizo 3B, Parcela 3, desde el año 1985 hasta el mes de Septiembre de 1998, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-490/2005.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2157/07

ART 1°) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Agente, Sr. BARRIA MOISES ADOLFO, Legajo N° 409/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3504/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2158/07

ART 1°) DIFERIR el tratamiento del reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Marcela CORTASSA, hasta tanto la misma cumplimente los recaudos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, en la Provincia para el ejercicio de la profesión de abogado, específicamente los Artículos N° 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 de la Ley Provincial N° 607, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4810/2007.

ART 2°) DESE intervención a los colegios públicos de abogados de las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, a fin de que tomen conocimiento del presente acto administrativo y adopten las medidas correspondientes

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2159/07

ART 1°) HACER SABER al órgano requirente (Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de Río Grande), que, en opinión de esta Asesoría Letrada, corresponde hacer lugar al otorgamiento de licencia de conducir a favor del Sr. Alberto Anibal QUIROGA, DNI. N° 5.390.456, en la Categoría D2, (Transporte de ocho pasajeros).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2160/07

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) DECLARAR exento de responsabilidad administrativa al agente Municipal Sr. Gerónimo RUIZ, Legajo N° 1104/5.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2161/07

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración con Jerárquico en Subsido, interpuesto por el Sr. Álvaro Milciade VEGA, DNI. N° 14.015.803, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3608/2007.

ART 2°) CONSIDERAR ABTRACTO el fondo de la cuestión planteada en razón de entender que al modificarse el puntaje impugnado el mismo se tiene por resuelto.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2162/07

ART 1°) TENER por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

ART 2°) HACER EFECTIVA la sanción solicitada por la Instrucción para el agente Municipal Sr. Juan Alejo CORDOBA, Legajo N° 2737/5.

ART 3°) HACER SABER la existencia de perjuicio fiscal.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2163/07

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, a los agentes Municipales Sres. Ariel PAGELLA, Gustavo FRIED, Ramón NUÑEZ, Carlos OVIEDO y Leonardo RINCON, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2164/07

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el Agente Municipal, Sr. SOSA, Raúl Darío, Legajo N° 3039/2, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4779/2007.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente.

ART 3°) CONFIRMAR la vigencia de la Resolución Municipal N° 1345/2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2165/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 29.621,37 (Pesos veintinueve mil seiscientos veintinueve con 37/100) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.) en concepto de compensación de deuda, en un todo de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Rentas y del Convenio firmado oportunamente, aprobado mediante Ordenanza N° 1025/98 y Acta Ampliatoria, autorizado por Decreto Municipal N° 0382/2004, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-1612/2006, recaratulado 71-94/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2166/07

ART 1°) TRANSFERIR, en forma transitoria, con retroactividad al día 11/07/2007, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Jaime Antonio TOLEDO, Legajo N° 0711/4, quien pasará a cumplir tareas como Sereno.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2167/07

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA PERSONAL MUNICIPAL - Agosto/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 131.162,48 (Pesos ciento treinta y un mil ciento sesenta y dos con 48/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5415/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2168/07

ART 1°) APROBAR el pago total de LIQUIDACION COMPLEMENTARIA PERSONAL OBRAS SANITARIAS - Agosto/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.494,93 (Pesos doce mil cuatrocientos noventa y cuatro con 93/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5416/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2169/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. MARTINEZ, Guillermo Javier, DNI. N° 16.253.084, según Informe Técnico - Administrativo N° 169/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5555/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2170/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 010/2007 de fecha 28/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscrito entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. Cristina Beatriz CORTES, DNI. N° 22.220.751, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5554/2007.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2007 de fecha 28/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscrito entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Gustavo Fabián DOTAS, DNI. N° 23.181.963, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5554/2007.

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 012/2007 de fecha 28/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscrito entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Gabriel SORIA, DNI. N° 22.875.137, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5554/2007.

ART 4°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de los presentes Contratos, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2171/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0154/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscrito entre la Empresa ALL TECHNICA S.R.L., representada por el Ing. Hugo PEZZENTE, LE. N° 8.340.034 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4895/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa ALL TECHNICA S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2172/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0157/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscrito entre la Empresa ALL TECHNICA S.R.L., representada por el Ing. Hugo PEZZENTE, LE. N° 8.340.034 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4889/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa ALL TECHNICA S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2173/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0158/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera suscrito entre la Empresa ALL TECHNICA S.R.L., representada por el Ing. Hugo PEZZENTE, LE. N° 8.340.034 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5172/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa ALL TECHNICA S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2174/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0156/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscrito entre la Empresa ALL TECHNICA S.R.L., representada por el Ing. Hugo PEZZENTE, LE. N° 8.340.034 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4888/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa ALL TECHNICA S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2175/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0141/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa PATAGONIA SUD S.A. representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5099/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2176/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 0259/2005 (SOYSP-DOP), que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2276/2005, correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION GIMNASIO CAMPOLTER - 1° ETAPA», celebrado entre el Sr. Pablo de la Cruz PEÑA, DNI. N° 16.470.264 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5148/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2177/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. GUTIERREZ, Eduardo Antonio, DNI. N° M8.398.444, según Informe Técnico Administrativo N° 170/2007, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5642/2007.

ART 2°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. GUTIERREZ, Eduardo Antonio, DNI. N° M8.398.444, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2178/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Liliana Dolores FERNANDEZ, DNI. N° 12.923.057, según Informe Técnico N° 0168/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5510/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2179/07

ART 1°) AUTORIZAR el traslado en Comisión de Servicios a la Provincia de San Juan, a partir del día 03/10/2007 hasta el día el día 05/10/2007, a la agente Municipal, Sra. María Eugenia PASTEN, Legajo N° 4093/2, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 2180/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ILDA CANCHI, Legajo N° 3415/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Inspector en el Departamento Habilitaciones Comerciales, dependiente de la Dirección de Obras Particulares.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2181/07

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos, la Resolución S.G N° 0654/2007 de fecha 03/07/2007, a través de la cual se instrumentaba la Transferencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde el Departamento Intendencia, Dirección de Administración al Departamento Tránsito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Eduardo GOMEZ, Legajo N° 4056/8, Categoría 10 (diez), quien continuará cumpliendo tareas como Sereno en el Departamento Intendencia.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2182/07

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación, por el término de treinta (30) días a partir del día 17/09/2007, la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Buenos Aires, otorgada mediante Resolución Municipal N° 1827/2007, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Víctor Daniel GARCIA, Legajo N° 3058/9, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2183/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento de Red Vial, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal Planta Permanente, Sr. Teodoro RAMIREZ, Legajo N° 2762/6, Categoría 17 (diecisiete), quien pasará a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2184/07

ART 1°) RECHAZAR, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Iris Leticia HERMANDEZ, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 314/2007 de fecha 25/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 92/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2185/07

ART 1°) TENER POR EMITIDO pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3297/2006.

ART 2°) DISPONER la clausura definitiva, con el consiguiente archivo, de las presentes actuaciones sumariales administrativas.

ART 3°) DECLARAR exento de responsabilidad administrativa, a la agente municipal, Silvia CORTEZ, Legajo N° 3116/1.

ART 4°) HACER SABER que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal, atento la índole de la cuestión objeto de análisis

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2186/07

ART 1°) TENER POR EMITIDO pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1851/2006.

ART 2°) DICTAR acto administrativo, a los fines de hacer efectiva la sanción solicitada por la Instrucción para la sumariada, agente municipal, Silvia CORTEZ, Legajo N° 3116/1.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2187/07

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal Sr. Isaías Tadeo BARRIENTOS, Legajo N° 3628/5, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la Coordinación de Comercio e Industria.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) ENCUADRAR «prima facie» la conducta del agente Municipal Sr. Isaías Tadeo BARRIENTOS, en las prescripciones del Artículo 31 inc. d) y e) de la Ley 22.140.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2188/07

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, sobre hechos acontecidos en la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2189/07

ART 1°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión traída a dictamen el reclamo administrativo impetrado por el Sr. José GUERRERO.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
PAGELLA

RESOLUCION N° 2190/07

ART 1°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el reclamo interpuesto por el agente municipal, RUIZ, Mario Fernando, Legajo N° 655/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4916/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2191/07

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto, por el agente municipal, RETAMALES, Juan Bautista, Legajo N° 2247/1.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente.

ART 3°) ELEVAR de inmediato las actuaciones al superior a fin de resolver el recurso jerárquico en subsidio interpuesto, en conformidad a lo dispuesto por el Art. 131 de la L.P.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2192/07

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración planteada por la Sra. María Laura IBARROLA, DNI. N° 28.008.338, en contra de la Resolución Municipal N° 1670/2007 de fecha 24/07/2007.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso de reconsideración intentado por improcedente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2193/07

ART 1°) RECHAZAR por improcedente y falaces sendos telegramas.

ART 2°) HACER SABER al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur y al Agente, Sr. Néstor Raúl TOLEDO, DNI. N° 10.535.773, que no le asiste a este último el derecho de obtener permisos gremiales, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 29/2007 de fecha 03/09/2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2194/07

ART 1°).- DECLARAR ABSTRACTO el pedido de pronto despacho impetrado, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 296/2007 de fecha 10/09/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCION N° 2195/07

ART 1°) APROBAR el Convenio de Cooperación, entre el Municipio de Río Grande y la Gendarmería Nacional.

ART 2°) APROBAR el proyecto de Ordenanza.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

MARTIN
LABROCA

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0878/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/08/2007, a la agente Municipal, Sra. Rosa EUGENIN, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Dirección de Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 01/10/07

0879/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Rosa EUGENIN, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a partir del día 10/09/2007. 01/10/07

0880/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/09/2007, al agente Municipal, Sr. Gerardo TORRES, Legajo N° 1721/3, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. 01/10/07

0881/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 15/09/2007, al agente Municipal, Sr. Miguel Angel SANCHEZ, Legajo N° 2538/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 01/10/07

0882/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 431 LOCAL II, propiedad de la Sra. CALISTO, GRACIELA DEL TRANSITO en el rubro «TIENDA»; que girará bajo la denominación de «6° SENTIDO». 01/10/07

0883/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 167, propiedad de la Sra. PEREZ VELAZQUEZ ELBA ALEJANDRA en el rubro «KIOSCO-DESPENSA»; que girará bajo la denominación de «ADRIELITO». 01/10/07

0884/07: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PJE. AVELLANEDA N° 2286, a favor del Sr. GONZALEZ, WALTER RAMON, en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA», categoría «05» mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; bajo la denominación de «PELUSA». 01/10/07

0885/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Firma BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., en el rubro «ENTIDAD BANCA-RIA»; que gira bajo la denominación de «BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.», sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 719, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle SAN MARTIN N° 158. 01/10/07

0886/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle ISLA DE LOS ESTADOS N° 550 2° PISO DPTO. A, propiedad del Sr. AMBROSI, HUGO ERNESTO en el rubro «SERVICIOS DE INSTALACION DE ALARMAS Y EQUIPOS»; que girará bajo la denominación de «H.A.S.». 01/10/07

0887/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION del comercio perteneciente a la Sra. ROSALES, MIRIAM EDITH, que funciona en el rubro «TIENDA»; bajo la denominación de «PUALA SWEATERS & COMPLEMENTOS», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 754, el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO de VIEDMA N° 481 tomando la NUEVA DENOMINACION de «PUALA ROMANTICA & FEMENINA». 01/10/07

0888/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 638, propiedad del Sr. MIRANDA FLOREZ EDGAR EDILBERTO en el rubro «CONSULTORIOS MEDICOS»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIOS PRIVADOS ECCO». 01/10/07

0889/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 915, propiedad del Sr. OLIVARI, CARLOS WASHINGTON en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-CABINAS TELEFONICAS»; que girará bajo la denominación de «EL YACARÉ». 01/10/07

0890/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del Sr. ZABALA, RAUL GABRIEL, que funciona en el rubro «PELUQUERIA»; bajo la denominación de «GAB PELUQUERIA», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 1001, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «MANICURIA-SOLARIUM». 01/10/07

0891/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle ESPORA N° 1274, propiedad del Sr. SANCHEZ, RENE VICTOR en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION»; que girará bajo la denominación de «SANSO CONSTRUCCIONES». 04/10/07

0892/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle DOMINGO F. SARMIENTO N° 2247, propiedad del Sr. MARTINEZ, RAUL SEBASTIAN en el rubro «ALQUILER DE MAQUINARIAS»; que girará bajo la denominación de «RAUL SEBASTIAN». 04/10/07

0893/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES- del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Juan Pedro CALBUYAHUE, Legajo N° 1150/9, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 20/09/2007. 04/10/07

0894/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a los agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. Roque José GARAY, Legajo N° 2832/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales y Sr. Emilio BENITEZ, Legajo N° 2753/7, dependiente del Departamento Combatientes de Malvinas de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde el día 02/10/2007 al día 09/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 04/10/07

0895/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Martínez GONZALEZ, Legajo N° 1674/8, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, desde el día 02/10/2007 al día 09/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 04/10/07

0896/07: AUTORIZAR el pago de 35 (treinta y cinco) Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período Agosto/2007, por el agente Municipal Sr. Pablo Raúl CODINA, Legajo N° 3558/1, PL. N° 131, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaría de Gobierno. 04/10/07

0897/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Alberto FUENTES, Legajo N° 1266/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fechas 17/07/2007 y 10/08/2007, en la 1° (Primera) y 2° (Segunda) inasistencias sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos que cumpla con la correspondiente sanción, total: 03 (tres) días 04/10/07

0898/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad del Sr. CARRIZO, HERNAN RAMON, que funciona en el rubro «DESPENSA - VERDULERIA»; bajo la denominación de «SAN JUAN», sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL N° 1072, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «FOTOCOPIADORA-LIBRERÍA-CABINAS DE TELEFONOS». 09/10/07

0899/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Carmen Graciela ALMONACID, Legajo N° 2651/4, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 10/09/2007. 09/10/07

0900/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deportes a cumplir funciones en la Dirección de Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Eduardo MIÑO, Legajo N° 1347/1, categoría 19 (diecinueve). 09/10/07

0901/07: APLICAR un apercibimiento y una sanción disciplinaria consistente en seis (06) días de suspensión al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis Alberto ANDRADE, Legajo N° 4031/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fechas 30/03/2007, 16/04/2007, 17/04/2007, 23/04/2007 y 24/04/2007, en la 1° (Primera), 2° (Segunda) 3° (Tercera), 4° (Cuarta) y 5° (Quinta) inasistencias sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción, total: 11 (once) días.09/10/07

0902/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Hugo Ovidio MILANO, Legajo N° 755/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fecha 09/04/2007 en la 1° (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido, total: 01 (uno) día.09/10/07

0903/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Agustín MARIN, Legajo N° 1235/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fecha 29/03/2007 en la 1° (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido, total: 01 (uno) día.09/10/07

0904/07: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza Urbana, al Departamento de Bacheo, Dirección de Obras Viales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUARTE Simón Eladio, Legajo N° 3224/7, categoría 10 (diez), a cargo de la categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas Generales. 09/10/07

0905/07: HABILITAR al Sr. GUTIERREZ, JULIO CESAR, DNI 13.129.490 en el Servicio de Taxi-Flet, con la unidad automotor marca KIA, dominio GOM 582, que prestará servicio con el Interno N° 054. 10/10/07

0906/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CRR 852, propiedad del Señor LESCANO, LUIS ANGEL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GJV 388, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0907/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle SANTIAGO DE LINIERS N° 981, propiedad de la Sra. SAYAR, MARCELA ANGELICA en el rubro «KIOSCO-DESPENSA»; que girará bajo la denominación de «YATAIKEN». 04/10/07

0908/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Firma EL FRONTERIZO S.R.L., que funciona en el rubro «VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR-EMPRESA CONSTRUCTORA»; bajo la denominación de «TODO REPUESTOS-RIO SUR», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 869, el cual a partir de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «DESARMADERO Y ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS». 10/10/07

0909/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EGN 444, propiedad del Señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, que se desempeña en la parada N° 04. 10/10/07

0910/07: RENOVAR la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca KIA, dominio BMX 890, propiedad del Señor TORRES-BORQUEZ, LUIS, que se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet. 10/10/07

0911/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio BWL 762, propiedad del Señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GJO 292, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0912/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio BWL 785, propiedad del Señor CLAROS JUAN CARLOS y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GMA 507, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0913/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 510, perteneciente a la Sra. DURANDO, CLIDE EDITH en el rubro «HELADERIA»; que girará bajo la denominación de «KREMA». 10/10/07

0914/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1032, perteneciente al Sr. PALAU, RODOLFO ANSELMO en el rubro «VTA. DE ARTICULOS ELECTRONICOS»; que girará bajo la denominación de «PC SHOP». 10/10/07

0915/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BEAUVOIR N° 19, propiedad de la Firma SICRED S.R.L. en el rubro «ENTIDAD FINANCIERA Y DE CREDITO»; que girará bajo la denominación de «SICRED S.R.L.». 10/10/07

0916/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle POSADAS N° 682, propiedad de la Sra. RASPANTI, ROSA MERCEDES, en el rubro «JUGUETERIA-COTILLON»; que girará bajo la denominación de «COTILLON TA-TE-TI». 10/10/07

0917/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 685, propiedad de la Firma LA TUERCA S/H, en el rubro «FERRETERIA-BULONERIA»; que girará bajo la denominación de «LA TUERCA». 10/10/07

0918/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 714, propiedad de la Sra. COTUTIU, VALERIA VERONICA, en el rubro «TIENDA-ZAPATERIA-MARROQUINERIA-BIJOUTERIE»; que girará bajo la denominación de «IDENTIDAD». 10/10/07

0919/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 971, propiedad del Sr. ALMIRON, CLAUDIO MARCELO, en el rubro «SALON DE FIESTAS»; que girará bajo la denominación de «EL RINCON DE LOS PEQUE». 10/10/07

0920/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 12 DE OCTUBRE N° 504, propiedad del Sr. CASTRO, ADALBERTO DALMACIO, en el rubro «TALLER DE CHAPA Y PINTURA-MECANICA»; que girará bajo la denominación de «TALLER NIQUIVIL». 10/10/07

0921/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 452, propiedad de la Firma NUÑEZ, MARIA MARCELA Y VARGAS, MARIA SOLEDAD S/H, en el rubro «DISTRIBUIDORA DE CARNES-FIAMBRES-PRODUCTOS DE ALMACEN-LIMPIEZA-BEBIDAS»; que girará bajo la denominación de «LAS MARIAS». 10/10/07

0922/07: HABILITAR al Sr. NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, con la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio GIZ 631, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado de Pasajeros. 10/10/07

0923/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 282 PLANTA ALTA, propiedad del Sr. REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO, en el rubro «DISEÑO GRAFICO-CARTELES-REGALOS EMPRESARIALES-FOLLETERIA-VTA. DE ART. DE COMPUTACION»; que girará bajo la denominación de «GRAFICA PRINT». 10/10/07

0924/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle MOSCONI N° 1260, propiedad del Sr. AIMETTA, JOSE GUSTAVO, en el rubro «DEPOSITO DE MERCADERIA NO PERECEDERA»; que girará bajo la denominación de «LIMP-HOGAR». 10/10/07

0925/07: HABILITAR, por el término de un (01) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ALMIRANTE BROWN N° 1693, propiedad del Sr. LUNA, GUSTAVO JAVIER, en el rubro «VENTA AMBULANTE (REGALERIA)»; que girará bajo la denominación de «REMERAS SUR». 10/10/07

0926/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO del local comercial propiedad de la Sra. SILVA MARQUEZ SARA INES, en el rubro «BAR TRADICIONAL»; que giraba bajo la denominación de «EL TARAGUI», sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1090, siendo su NUEVO RUBRO el de «BAR TOLERADO». 10/10/07

0927/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Sra. DIAZ, MARIANA CAROLINA, que funciona en el rubro «SALON DE FIESTAS-KIOSCO-COTILLON-VTA. DE HELADOS»; bajo la denominación de «PIRUETAS», sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1283, el cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «SERVICIO DE ENSEÑANZA (TALLER DE ARTES Y DANZAS)». 10/10/07

0928/07: HABILITAR al Sr. FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, DNI N° 10.983.512 quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOP 931, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0929/07: HABILITAR al Sr. VELIZ, PEDRO, DNI N° 14.438.429 quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOM 568, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0930/07: HABILITAR al Sr. MUÑOZ, MARIO, DNI N° 12.156.743, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOF 065, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0931/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Sra. GONZALEZ, MARTA ESTER, en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR-POOL-BAR»; que gira bajo la denominación de «IVB», sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 784, el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO DE SAN MARTIN N° 983. **AUTORIZAR LA BAJA** del comercio indicado el cual dará de BAJA EL RUBRO de «POOL-BAR» quedando conformados de la siguiente manera «KIOSCO-DESPENSA-JUEGOS DE AZAR»10/10/07

0932/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL N° 61, propiedad del Sr. YBARRA, LORENZO DE JESUS, en el rubro «ROTISERIA»; que girará bajo la denominación de «GAUCHITO DEL TARAGUI». 10/10/07

0933/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1298, perteneciente a la Firma MANASSERO, JAVIER FERREYRA, GONZALO S/H, en el rubro «FERRETERIA-ALQUILER DE HERRAMIENTAS-VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION»; que giraba bajo la denominación de «M&F». 10/10/07

0934/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Firma DEL NORTE PROPIEDADES S/H, en el rubro «INMOBILIARIA»; que gira bajo la denominación de «DEL NORTE PROPIEDADES S/H», sito en el domicilio de la calle USHUAIA N° 890, el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO DE SAN MARTIN N° 284. 10/10/07

0935/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO Y DENOMINACION, del local comercial propiedad de la Sra. DE ESPINDOLA, NILDA, en el rubro «BAR»; que giraba bajo la denominación de «LUISITO», sito en el domicilio de la calle YRIGOYEN N° 686, siendo su NUEVO RUBRO el de «BAR TOLERADO» tomando la NUEVA DENOMINACION de «LUISITO'S». 10/10/07

0936/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle LUISA ROSSO N° 851 PB, propiedad del Sr. MERCAU HECTOR NATALIO, en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE MERCAU». 10/10/07

0937/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle LOFFLER N° 863, propiedad del Sr. ARAVENA, ROSA ELISABETH, en el rubro «AGENCIA DE PUBLICIDAD»; que girará bajo la denominación de «LAS VOCES DEL DEPORTE». 10/10/07

0938/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACION del comercio perteneciente al Sr. PEREYRA RAMOS RAFAEL, que funciona en el rubro «ESTUDIO JURIDICO CONTABLE»; bajo la denominación de «PEREYRA RAMOS, ALVAREZ, DIAZ Y ASOCIADOS», sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 758, el cual a partir de la fecha tendrá el NUEVO DOMICILIO de 25 DE MAYO N° 708; tomando la NUEVA DENOMINACION de «ESTUDIO JURIDICO CONTABLE PEREYRA RAMOS & ASOCIADOS». 10/10/07

0939/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle ALMAFUERTE N° 474, propiedad del Sr. GARAY, JOSE ANTONIO, en el rubro «EMPRESA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION»; que girará bajo la denominación de «GARAY CONSTRUCCIONES». 10/10/07

0940/07: HABILITAR al Sr. SULCA, JUAN ESTEBAN, DNI N° 17.042.986, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOP 932, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0941/07: HABILITAR al Sr. FUENTES, JORGE, DNI N° 14.990.391, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GPN 235, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0942/07: HABILITAR al Sr. GIMENEZ, LUIS HECTOR, DNI N° 10.467.435, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOC 948, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0943/07: HABILITAR al Sr. CURA, SERGIO JULIAN, DNI N° 21.300.638, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOC 946, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0944/07: HABILITAR al Sr. MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, DNI N° 26.217.083, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOF 057, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0945/07: HABILITAR al Sr. ROMERO, RAUL, DNI N° 30.266.091, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOC 947, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0946/07: HABILITAR al Sr. TORRES, ABELINO, DNI N° 08.521.290, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GRB 858, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0947/07: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio EKE 460, propiedad del Sr. GALLARDO VILLARROEL, JOSE ARNOLDO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0948/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, dominio CAZ 388, propiedad del Sr. SALDIVIA VERA, FERNANDO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, dominio GNJ 333, que presta servicio con el Interno N° 019. 10/10/07

0949/07: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, dominio GNJ 333, propiedad del Sr. SALDIVIA VERA, FERNANDO, quien se desempeña en el Servicio de Taxiflet. 10/10/07

0950/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio EUL 184, propiedad del Sr. BISCHOF, EDUARDO RUBEN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio CPU 394, que presta servicio de Taxi. 10/10/07

0951/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CLZ 082, propiedad de la Sra. SURT, VALERIA ALEJANDRA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio GNA 532, que presta servicio de Remis. 10/10/07

0952/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FDR 452, propiedad del Sr. BARRIENTOS BARRIA, JOSE MARIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FGH 207, que se desempeña en el servicio Público de Taxi. 10/10/07

0953/07: HABILITAR al Sr. MENCIA, APOLINARIO, DNI N° 17.457.394, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOP 944, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0954/07: HABILITAR al Sr. ESPINOZA, RAMON VICENTE, DNI N° 22.776.780, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOP 936, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0955/07: HABILITAR al Sr. MAGRAHT, JUAN CARLOS, DNI N° 12.463.618, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GOP 912, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0956/07: HABILITAR al Sr. BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, DNI N° 18.818.529, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GRB 859, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 10/10/07

0957/07: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca HYUNDAI, dominio CBI 330, propiedad del Sr. CORONEL, ROBERTO GUILLERMO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio DJJ 480, que presta servicio con el Interno N° 47. 10/10/07

0958/07: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FEI 164, propiedad del Sr. DIAZ BARRIENTOS, DANIELA., quien se desempeña en la Parada N° 01. 10/10/07

0959/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle VICENTE STANIC N° 2937, propiedad del Sr. FAVRE, OSCAR CEFERINO, en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE YERUA». 11/10/07

0960/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo 01/07/2007 al 15/07/2007, por el personal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

PL.	Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
0749	1223/8	Graciela C. TORRES	28 (veintiocho)	07 (siete)	21 (veintiuno)
0880	2309/4	Juan B. CARDENAS	No registra	07 (siete)	No registra
1022	2908/4	Maria Eva GONZALEZ	10 (diez)	07 (siete)	11 (once)
0288	3167/4	Lorena E. VILLAFANE	03 (tres)	12 (doce)	14 (catorce)
2146	3874/1	Luis Sergio CEPEDA	08 (ocho)	20 (veinte)	11 (once)
2156	3881/4	Cintia Paola DIAZ	No registra	12 (doce)	14 (catorce)
2211	3945/4	Maria E. RAMIREZ	No registra	08 (ocho)	08½ (ocho y medio)

11/10/07

0961/07: AUTORIZAR el Cambio de Funciones, con retroactividad al Día 01/01/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablo Fernando SESMA, Legajo N° 1436/2, categoría 22 (veintidós), quien desempeñaba funciones en el Departamento de Seguridad e Higiene y Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, pasa a cumplir funciones como Administrativo y Operario de Mantenimiento en el área antes mencionada. 11/10/07

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	CONCEPTO
1/10	1772		READECUACION PARTIDAS S/ORD 2341/06.-
1/10	1773	5026/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: TECMESI S.R.L. FC. B N° 0001-00000307.-
1/10	1774	5259/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. B N° 0050-00001193/1194/1195/1196.-
2/10	1775	3890/07	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC. B N° 0006-00007836/7890.-
2/10	1776	5380/07	AUTORIZAR PAGO PATRICIO PALMERO S.A. FC. B N° 0030-00000026.-
2/10	1777	5208/07	AUTORIZAR PAGO ZEUS CALEFACCION-ZINGUERIA FC B °0001-00000949.-
2/10	1778	100-060/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: LAVADERO MALVINAS FC. B N° 0001-00001744.-
2/10	1779	5281/07	AUTORIZAR PAGO BARGETTO CARLOS ALBERTO FC B N° 0001-00000299.-
2/10	1780	5231/07	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC B N° 0001-00014788.-
2/10	1781	71-3484/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B ° 0003-00047504.-
2/10	1782	5023/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC B N° 0001-00003429/3430.-
2/10	1783	146-3392/07	AUTORIZAR PAGO EPSILON ELECTRONICA DE COMPUTACION FC B N° 0001-00003287.-
2/10	1784	4834/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE FC B N° 0002-00071407.-
2/10	1785	5071/07	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC B N° 0001-00004607.-
2/10	1786	5381/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC B N° 0012- 12-00013465.-
2/10	1787	5284/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC B N° 0001-02128825/841/847/852/875/933/949/948/975/976/987/02129007/011/062/ 02128845.-
2/10	1788	100-3747/07	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L. FC B N° 0001-00000812.-
2/10	1789	4878/07	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FC B N° 0001-00001772 - PENELOPE FC B N° 0001-00016615 - RAYUELA SRL FC B N° 0006-00045243.-
2/10	1790	4729/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00007108.-
2/10	1791	5319/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. FC B N° 0003-00007143.-
2/10	1792	4614/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00007145.-
2/10	1793	5177/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00033000/33001/33002/33003/33006/33007/33008/33009/33010.-
2/10	1794	5333/07	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC C N° 0001-0008439.-
2/10	1795	5384/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00033039/33040/33041/33043/33044/33046/33047/33048/33049/33050/33051/33054/33055/33056.-
2/10	1796	5265/07	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC B N° 0001-00014910.-
2/10	1797	5382/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00033012/33036/33013/33015/33017/33018/33020/33021/33022/33024/33025/33026/33027/33028/33029.-
2/10	1798	5334/07	AUTORIZAR PAGO HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE FC C N° 0001-0008369.-
2/10	1799	5285/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC N° 0001-02129052/28966/967/ 02129061/29060/ 2128858/29063/28893/ 02128894/ 02128895/ 02128844/ 02128843/ 02128842/ 02128884/ 02128886/ 021288282/ 02128967967.-
2/10	1800	5073/07	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC B N° 0002-00002905.-
2/10	1801	5336/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC N° 80020-22297701/6.-
2/10	1802	5286/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC N° 0001-02128828/ 02128829/ 02128830/ 02128832/ 02128831/ 8833/ 8834/ 8835/ 8836/ 8896/ 8912/ 8945/ 8946/ 8947/ 8951/ 8956/8957/ 8959/ 8961/ 8962/ 8964/ 8977/ 8988/ 9010/ 9051/ 8826/ 8827/ 8954/ 9053/ 8848/ 8885/ 8837/ 8955/ 9043.-
2/10	1803	5256/07	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC B N° 0004-00142892.-
2/10	1804	100-4114/07	AUTORIZAR PAGO DALEPLAST S.R.L. FC B N° 0001-00000094.-
2/10	1805	100-4084/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS DOS GALLITOS FC B N° 0002-00000312.-
2/10	1806	4940/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC B N° 0001-00016616.-
2/10	1807	5086/07	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC B N° 0001-00003452.-
2/10	1808	4697/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B N° 0003-00047436.-
2/10	1809	10-2911/07	AUTORIZAR PAGO 50% A MATAFUEGOS RIO GRANDE FC B N° 0002-00069071.-
2/10	1810	10-2477/07	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC B N° 0005-00019927.-
2/10	1811	5186/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0003-00079651.-
2/10	1812	5074/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: LA LEY S.A. FC B N° 0001-00819319.-
2/10	1813	5403/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC B N° 0003-00000532/535.-
2/10	1814	5279/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. FC B N° 0003-00006956.-
2/10	1815	5270/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. FC B N° 0003-00007135.-
2/10	1816	5385/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00033058/33059/33060/33061/33062/33063/33064/33065/33066/33067/33069/33070/33071/33072/33073/33076.-
2/10	1817	5402/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC B N° 0003-00000517.-
2/10	1818	5373/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L. FC B N° 0003-00007085.-
2/10	1819	3212/07	APROBAR DOCUMENTO DIRECCION DE RENTAS.-
2/10	1820	4709/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00006692/ 0003-00078409.-
2/10	1821	5016/07	AUTORIZAR PAGO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL SAN MARTIN FC C N° 0000-00001349.-
2/10	1822	5021/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC B N° 0012-00001033/ CELENTANO FC B N° 0001-00075891.-
2/10	1823	4893/07	AUTORIZAR PAGO CANTERA SANTA RITA FC B N° 0002-00001520.-
2/10	1824	5216/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC N° 0001-02112855.-
2/10	1825	5283/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC N° 00000143330000320070807-00004-00098/0001600098/ 00019-00098/ 00020-00098/00021-00098/ 00022-00098/ 00023-00098/ 00025-00098/ 00026-00098/ 00027-00098/ 00028-00098/ 00029-00098/ 00030-00098/ 00031-00098/ 00033-00098/ 00035-00098/ 00036-00098/ 00037-00098/ 00038-00098/ 00055-00098/ 00039-00098/00040-00098/ 00041-00098/ 00042-00098/ 00048-00098/ 00049-00098/ 00050-00098/ 00051-00098/ 00052-00098/ 00054-00098/ 00057-00098/ 00059-00098/ 00060-00098/ 00061-00098/ 00063-00098/ 00064-00098/ 00065-00098/ 00066-00098/ 00067-00098/ 00069-00098/ 00071-00098/ 00073-00098/ 00074-00098/ 00076-00098/ 00079-00098/ 00082-00098/ 00083-00098/ 00084-00098/ 00085-00098/ 00086-00098/ 00087-00098/ 00088-00098/ 00089-00098/ 00090-00098/ 00091-00098/ 00092-00098/ 00093-00098/ 00094-00098/ 00095-00098/ 00096-00098/ 00097-00098/ 00098-00098.-
2/10	1826	10-4307/07	AUTORIZAR PAGO RUBINZAL CULZONI S.A. FC C N° 0001-00415835.-
2/10	1827	100-621/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA LICITACION PRIVADA N° 39/2006 A FAVOR DE TRANSPORTE RAPIFLET.-
2/10	1828	146-1558/07	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC B N° 0001-00133914.-
2/10	1829	10-4058/07	AUTORIZAR PAGO PROALSA S.R.L. FC B N° 0006-00111791/ DEHESAS S.R.L. FC B N° 0012-00062450.-
2/10	1830	100-2450/07	AUTORIZAR PAGO M.A.J. S.R.L. FC B N° 0002-00000470/ LA CASA DEL ENCENDIDO FC B N° 0001-00000160.-
2/10	1831	5115/07	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC B N° 0015-00000684.-
2/10	1832	4665/07	AUTORIZAR PAGO BRIDGE S.R.L. FC B N° 0002-00009917/10216.-
2/10	1833	160-2677/07	AUTORIZAR PAGO FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L. FC B N° 0005-00017816.-
2/10	1834	100-0048/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B N° 0003-00047192.-
2/10	1835	10-3729/07	AUTORIZAR PAGO FUEGOSUR FC B N° 0002-00017780.-
2/10	1836	4925/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC B N° 0006-00043259.-
2/10	1837	4897/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC B N° 0012-00013419.-
2/10	1838	5143/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC B N° 0003-00000561.-
2/10	1839	5235/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC C N° 0001-00001545/46/50/51/52/54/57/58/60/61/62/63/64/65/66/69/70/73/74/75/77/78/79/81/83/84/85.-
2/10	1840	10-4088/07	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC B N° 0002-00007148/ COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B N° 0002-00006305-6293/ MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00006673.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	CONCEPTO
2/10	1841	10-1020/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC N° 0001-02109570/02128677.-
2/10	1842		AUTORIZAR APERTURA CUENTA CORRIENTE BANCO TIERRA DEL FUEGO.-
4/10	1843	4909/07	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA FC B N° 0002-00007146.-
4/10	1844	100-1633/06	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRATO DE LOCACION N° 94/06 A FAVOR DE JORGE ALBERTO TORTUL.-
4/10	1845	10-558/07	AUTORIZAR PAGO FUNDACION MENSAJES DEL ALMA RECIBO.C N° 0001-00001767/1770.-
4/10	1846	4799/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE INGRESOS POR ERROR A FAVOR PEREIRA MULLINS, PETER HUGO.-
4/10	1847	4979/07	AUTORIZAR PAGO PROALSA SRL FC B N° 0006-00112558/ DEHESAS SRL FC B N° 0012-00063150/ DOBRONIC FC B N° 0004-00089086.-
4/10	1848	5374/07	AUTORIZAR PAGO PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE SRL. FC B N° 0014-00017317.-
4/10	1849	5383/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N° 0001-00033038/33042/33045/33052/33053/33057/33068/ 33074/33075.-
4/10	1850	71-2808/07	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARG.SRL. FC. B N° 0001-00262708.-
4/10	1851	100-5088/07	DEVOLUCION FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA N° 254/05 A FAVOR JORGE ALBERTO TORTUL.-
4/10	1852	5428/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC N° 0050-00001198/1199/1200/1201.-
4/10	1853	4615/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002677.-
4/10	1854	5407/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC B N° 0012-00001053.-
4/10	1855	5232/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE PRIVADO Y ARIDOS NATY FC B N° 0001-00000076.-
4/10	1856	4865/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00006974.-
4/10	1857	5020/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC B N° 0006-00043240-ACUARELA FC B N° 0002-00006833.-
4/10	1858	146-2721/07	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC B N° 0005-00020034.-
4/10	1859	4579/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B N° 0003-00047441.-
4/10	1860	5500/07	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC B N° 0001-00001437/1444.-
4/10	1861	10-3003/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC B N° 0010-00043254.-
4/10	1862	160-3637/07	AUTORIZAR PAGO ABC DEPORTES FC B N° 0004-00056304.-
5/10	1863	160-3849/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO MADERAS FC B N° 0001-00039693.-
5/10	1864	100-4257/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAFIFLET FC B N° 0002-00000419.-
5/10	1865	160-2126/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC B N° 0001-00025752.-
8/10	1866	4913/07	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2007.-
9/10	1867	100-4083/07	APROBAR RENDICION DE GASTOS DEL AGENTE SAUCEDO JUAN.-
9/10	1868	100-3499/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARTO, CONTRATO DE OBRA N°180/05 A FAVOR DE JD SERVICIOS.-
9/10	1869	100-2313/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE POLIZA DE CAUCION N°21358 Y FONDO DE REPARTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 125/06
9/10	1870	5234/07	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L.FC B N° 0015-00000689.-
9/10	1871	5476/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. FC N° 80020-22273920/3.-
9/10	1872	160-3198/07	AUTORIZAR PAGO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1234/2007
9/10	1873	5009/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L.FC B N° 0010-00045338.-
9/10	1874	5125/07	MODIFICAR PARCIALMENTE ART. 1 DE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS N° 1731/2007.-
9/10	1875	5509/07	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC VS B N° 0001-00000365/ 366.-
9/10	1876	160-2693/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L.FC B N° 0005-00004012.-
9/10	1877	100/242/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAFIFLET FC B N° 0002-00000420.-
9/10	1878	5291/07	AUTORIZAR PAGO CHOCOLATERIA MAMA FLORA FC B N° 0001-00000307.-
9/10	1879	4959/07	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON FC B N° 0002-00092029-DEHESAS S.R.L. FC B N° 0015-00000687.-
10/10	1880	71-3482/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002633.-
10/10	1881	5339/07	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC B N° 0001-00000290.-
10/10	1882	5514/07	AUTORIZAR PAGO MARCELO ARIEL MARTIN FC B N° 0001-00000324.-
10/10	1883	5533/07	AUTORIZAR PAGO EDIAM S.A. FC B N° 0001-00005789.-
10/10	1884	5535/07	AUTORIZAR PAGO CONTACTO VISUAL S.R.L. FC B N° 0001-00001054.-
10/10	1885		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS HABERES.-
10/10	1886	5551/07	AUTORIZAR PAGO SC ASOCIADOS S.R.L. FC B N° 0001-00000969.-
10/10	1887	5534/07	AUTORIZAR PAGO ROSA E. ARAVENA PRODUCCIONES FC C N° 0001-00000076.-
10/10	1888	5517/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC VS B N° 0001- 00033097/ 33098/ 33099/ 33100/ 33102/ 33103/ 33104/ 33105/ 33107/ 33108/ 33109/ 33110.-
10/10	1889	160-2126/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ATLANTIDA HOTEL S.R.L.FC B N° 0001-00025765.-
10/10	1890	5516/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC VS B N°0001- 00033082/ 33083/ 33085/ 33086/ 33087/ 33088/ 33089/ 33090/ 33091/ 33095/ 33096.-
10/10	1891	5521/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAFIFLET FC B N° 0002-00000417.-
10/10	1892	5530/07	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC VS N° 00005705/ 5735/ 5741/ 5744/ 5765/ 5767.-
10/10	1893	5531/07	AUTORIZAR PAGO SC ASOCIADOS S.R.L.FC B N° 0001-00000945.-
10/10	1894	5289/07	AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE BUSTAMENTE OROZ, ANA VIRGINIA.-
10/10	1895	10-4580/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC VS B N° 0005-00006493/ 0003-00077818.-
10/10	1896	4616/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0003-00078412.-
10/10	1897	4706/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC VS B N° 0005-00005236/ 5441.-
10/10	1898	5532/07	AUTORIZAR PAGO LA COLUMNA REVISTA CULTURAL FC VS C N° 0001-00000025/ 27/ 32/ 34.-
10/10	1899	5562/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. N° 0001-02133790.-
11/10	1900	10/3632/07	AUTORIZAR PAGO A FAVOR SRA RAJ EMILIA PERPETUA EN CONCEPTO DE COMPENSACION DE DEUDA.-
11/10	1901	3444/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC B N° 0008-00002676.-
12/10	1902	5621/07	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC VS B N° 0001-00003139/ 3148/ 3170/ 3171/ 3172/ 3173/ 3174/ 3175/ 3176.-
12/10	1903	5618/07	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE S.R.L. FC VS B N° 0001-00002218/ 2244/ 2249/ 2252/ 2254.-
12/10	1904	5622/07	AUTORIZAR PAGO PAR PRODUCCIONES FC C N° 0001-00000159.-
12/10	1905	5625/07	AUTORIZAR PAGO GABRIEL COTO FC VS B N° 0001-00000068/ 69.-
12/10	1906	5619/07	AUTORIZAR PAGO SER-VIR SH FC VS B N° 0001-00000093/ 94/ 99.-
12/10	1907	5624/07	AUTORIZAR PAGO FM ATLANTIDA DEL SUR FC B N° 0001-00001281.-
12/10	1908	5675/07	AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL SH FC VS B N° 0001-00000083/ 87.-
12/10	1909	5554/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: RESTAURANTE VILLA FC B N° 0001-00000468 HOTEL VILLA FC B N° 0003-00001992.-
12/10	1910	5553/07	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC VS B N° 0001-00032315/ 315/ 317/ 318/ 319/ 320/ 321/ 322/ 323.-
12/10	1911	5574/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: INDUSMAG FC B N° 0001-00003667.-
12/10	1912	5577/07	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTOS FC VS C N° 0001-00003062/ 63.-
12/10	1913	5620/07	AUTORIZAR PAGO PABLO ANIBAL POLOMBO FC C N° 0001-00000040.-
12/10	1914	5626/07	AUTORIZAR PAGO ACTUALIDAD S.R.L. FC B N° 0001-00000005.-
12/10	1915	5148/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 761 Y FONDO DE REPARO CONTRATO N° 259/05 A FAVOR P.C.P. SERVICIOS.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 066/07

ART. 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/07 de fecha 05 de Septiembre de 2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «CERCO OLIMPICO ANTENA RADIO NACIONAL» comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 28/07, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 10 de Septiembre a las 11:00 hs. en la Dirección de Obras Públicas y la apertura de Ofertas se realizará el mismo día a las 15:00 hs. en la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-2851/07

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 067/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 682, al Ingeniero Civil PIREZ, Diego**, Matrícula N° 51993 del Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Bs. As., en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 068/07

ART. 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/07 de fecha 11 de Septiembre de 2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «VEREDAS PASEO COSTERO» comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 29/07, que se realizará una prórroga en la fecha de recepción de las Ofertas hasta el día 17 de Septiembre a las 11:00 hs. en la Dirección de Obras Públicas y la apertura de Ofertas se realizará el mismo día a las 15:00 hs. en la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-4585/07

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 069/07

ART. 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 02/07 de fecha 13 de Septiembre de 2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la OBRA: «VEREDAS PASEO COSTERO» comunicando a los Sres. Oferentes de la Licitación Privada N° 29/07, que por un error involuntario se ha producido una diferencia entre el ITEM 3-4 de la Planilla de Cómputo y Presupuesto del Pliego de Especificaciones Técnicas, por ello en dicha Planilla **donde dice:**

ITEM 3-4: «Bicicletero construido en hierro ángulo de 2 x 1/4» y arcos de hierro de sección circular Ø 12mm. pintado con impresión base anticorrosivo y dos manos de pintura satinada epoxi p/alta exposición».

Deberá decir:

ITEM 3-4: «Bicicletero construido en tubos de acero modelado de Ø 40mm. para los estructurales y Ø 25mm. para el enrejado, pintado con impresión base anticorrosiva y dos manos de pintura satinada epoxi p/alta exposición» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 100-4585/07.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 070/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período comprendido entre 01/08/07 y 31/08/07, por personal dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
412/0	MANSILLA, José	5½	07	-
1065/1	GALLARDO, José	13½	-	½
1151/7	VIZCARRA, Ricardo	5½	04	-
1254/8	MAICHIL, Jesús	13	13	-
1266/1	FUENTES, Sergio	5½	-	-
1788/4	PAEZ, Domingo	06	-	04
2749/9	ARISTA, Bernardo	17	13	-
3210/7	GUTIERREZ, Marcelo	08	07	½
3462/2	PERALTA, Hugo	-	03	-
3781/8	SALAS, José	03	-	-
3791/5	SERRANO, Nelson	07	-	01
3952/7	ALMONACID, Héctor	-	-	03
4026/6	GOMEZ, Angel	12	-	-

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 071/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 681, a la M.M.O. BUSTAMANTE, Solange Ivonne**, Matrícula Profesional N° 7237 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 072/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período AGOSTO/2007, por personal dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJON°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
974/1	OJEDA, Ricardo	5½	07	-
1002/9	VARGAS, Luis	13½	-	½
1238/6	NUÑEZ, Ramón	5½	04	-
1661/6	PACHECO, Oscar	13	13	-
2275/6	BARRIA, Rubén	5½	-	-
2731/6	FUENTES, Guillermo	06	-	04

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 073/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 683, al Ingeniero Civil JORGE ARIEL MORA**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 074/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo **Matrícula Municipal N° 686, a la empresa BESTAND S.A.**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 075/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo **Matrícula Municipal N° 685, a la empresa POLIGONO SUR S.R.L.**, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 076/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 247 - Categoría 1°**, al Ing. Civil MORA, Jorge Ariel, Matrícula N° 8686 del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 077/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 240 - Categoría 1°**, al Arq. GONZALEZ, Héctor Nicolás, Matrícula N° 045 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 078/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 241 - Categoría 1°**, al M.M.O. VEGA, Rodolfo Gabriel, Matrícula N° 6681 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 079/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 243 - Categoría 1°**, a la Arq. DIAZ, Gladys Susana, Matrícula N° 1211 del Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 080/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 235 - Categoría 1°**, a la Arq. LEDESMA, Daniela Denise, Matrícula N° 164 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 081/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 242 - Categoría 1°**, al Arq. DESIMONE, Mario Alfredo, Matrícula N° 194 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 082/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo AGOSTO/2007, por personal dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, enunciado en el Considerando de la presente.

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
1147/9	MORILLA, Carlos	36	-	-
2601/0	LOPEZ, Jorge	-	06	-

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2.007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCION N° 083/07

ART. 1°) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo **Matrícula Municipal N° 684**, al M.M.O. VALLEJOS, Carlos Javier, Matrícula Profesional N° 7085 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Particulares, y a lo establecido por la Reglamentación vigente.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 10 de octubre de 2007

PAGELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION N° 340/07

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. Aguilar, Hilda DNI N° 13.129.445, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 341/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. QUISPE Mirta Filomena DNI. N° 27.706.477, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 342/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CHILELLI Ariel Bernardo DNI. N° 30.269.421, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 343/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. VIVAR VIVAR Maria Herminia DNI. N° 18.842.701, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 344/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. WHITE TRIVIÑO Pablo Andrés DNI. N° 32.768.039, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 345/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. FLORES Juana del Carmen, D.N.I. N° 14.504.657, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 346/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CANTERO Carmen Beatriz DNI. N° 23.622.994, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 347/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MILLAPEL SILVA Victor Adrián DNI. N° 92.777.402, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 348/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MACIAS NEGUE Edith Lucrecia DNI. N° 92.820.184, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 349/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$5100 (pesos cinco mil cien con 00/100) a favor del Sr. /a. JULIO OBISPO DNI. N° 8.419.797 en su carácter de presidente de la Cámara Fieguina de Pescadores Artesanales, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 02 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 350/07

ART. 1°) AUTORIZAR la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre la Sra. Gaona Ponte Maria Paula DNI N° 31.102.050 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 351/07

ART. 1°) AUTORIZAR la modificación del artículo 1° del Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo registrado en el libro de Registro de este Municipio con el N° 4610/06, que menciona la modificación de la cláusula OCTAVA del Contrato de Préstamo y que quedara redactado de la siguiente manera: **EL PRESTATARIO**, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de **EL PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de la **MUNICIPALIDAD**, 1 (un) ELECTROESTIMULADOR, marca CEC, modelo COMBI 4, serie N° 61603596; 1 (un) ULTRASONIDO, marca CEC, modelo US 1, serie N° 04406779; 1 (un) MAGNETOTERAPIA, marca CEC, modelo MAG 3 TUNNELING, serie N° 27007402; todos los bienes de propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. BENITEZ Ariel Gustavo,

D.N.I. N° 25.401.013, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Estrada N° 1165, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costos y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 352/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MARTINEZ ESPINOZA, Maria Cristina DNI. N° 92.785.882, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 03 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 353/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GALLETTI Carlos Alberto DNI. N° 8.647.763, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 354/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sr. /a. PAGANI Yanina Alfonsina DNI. N° 30.764.638, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 355/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. LAMBERT Guillermo Alberto DNI. N° 29.782.808, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 356/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. MARTINEZ Daniel Oscar DNI. N° 14.817.934, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 357/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GARRIDO TORRES PEDRO LUCIANO DNI N° 92.178.652, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 358/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de OYARZUN GENARO DOMINGO DNI N° 7.820.720, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de octubre de 2007

MELELLA

RESOLUCION N° 359/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. FUENTES HERNANDEZ IVONNE DE LAS MERCEDES DNI. N° 92.821.881, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 09 de octubre de 2007

MELELLA

ANEXOS - MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 0747/07

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0747/2007

- PROALSA y SANIPLAS \$8.000,00 (PESOS SEIS MIL),
- AUTOSUR S.A. \$2.000,00 (PESOS DOS MIL)
- ESTACION DEL SIGLO \$1.000,00 (PESOS UN MIL)
- IM.CO.FUE \$2.000,00 (PESOS DOS MIL)
- ETYS S.R.L. \$3.000,00 (PESOS TRES MIL)
- CRISBAL \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)
- LAS VEGAS \$2.000,00 (PESOS DOS MIL)
- INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO \$2.000,00 (PESOS DOS MIL)

RIO GRANDE, 03 OCT

[Signature]
C.P. José Labrinda
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

[Signature]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

DECRETO N° 0750/07

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0750/2007

- 1) HABILITACIONES COMERCIALES, CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DE RUBRO, CAMBIO DE DENOMINACION, BAJA LOCAL COMERCIAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL
- 2) HABILITACION UNIDAD TRANSPORTE ESCOLAR, CAMBIO DE UNIDAD TRANSPORTE ESCOLAR, RENOVACION ANUAL UNIDADES TRANSPORTE ESCOLAR, HABILITACION SERVICIO DE TAXI, CAMBIO DE UNIDAD SERVICIO DE TAXI, TRANSFERENCIA DE HABILITACION SERVICIO DE TAXI, RENOVACION ANUAL SERVICIO DE TAXI, HABILITACION SERVICIO DE REMIS, CAMBIO DE UNIDAD SERVICIO DE REMIS, TRANSFERENCIA DE HABILITACION SERVICIO DE REMIS, RENOVACION ANUAL SERVICIO DE REMIS, HABILITACION SERVICIO DE TAXI-FLET, CAMBIO DE UNIDAD SERVICIO DE TAXI-FLET, TRANSFERENCIA DE HABILITACION SERVICIO DE TAXI-FLET, RENOVACION ANUAL SERVICIO DE TAXI-FLET
- 3) TRANSFERENCIAS INTERNA DE AGENTES, IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS CON DESCUENTO DE HABERES, IMPONER SANCIONES DISCIPLINARIAS SIN DESCUENTO DE HABERES, CONCEDER LICENCIAS DEPORTIVAS, CONCEDER LICENCIAS POR MATERNIDAD, CONCEDER LICENCIAS POR ENFERMEDAD, VISAR EL REINTEGRO DE LOS AGENTES A SUS FUNCIONES POR ENFERMEDAD, VISAR EL REINTEGRO DE LOS AGENTES A SUS FUNCIONES POR MATERNIDAD, ORDENAR EL CAMBIO DE FUNCIONES, AUTORIZAR EL PAGO DE HORAS EXTRAS AD REFERENDUM DEL INTENDENTE MUNICIPAL
- 4) ORDENAR EL INICIO DE INFORMACION SUMARIA, AUTORIZAR A CERTIFICAR COPIAS (COPIA FIEL DEL ORIGINAL), CITAR HEREDEROS (DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS), DISPONER ARCHIVO DE ACTUACIONES (SUMARIO DE DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS), DECLARAR INJUSTIFICADAS INASISTENCIAS DE AGENTES (SOBRE DICTAMEN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS)

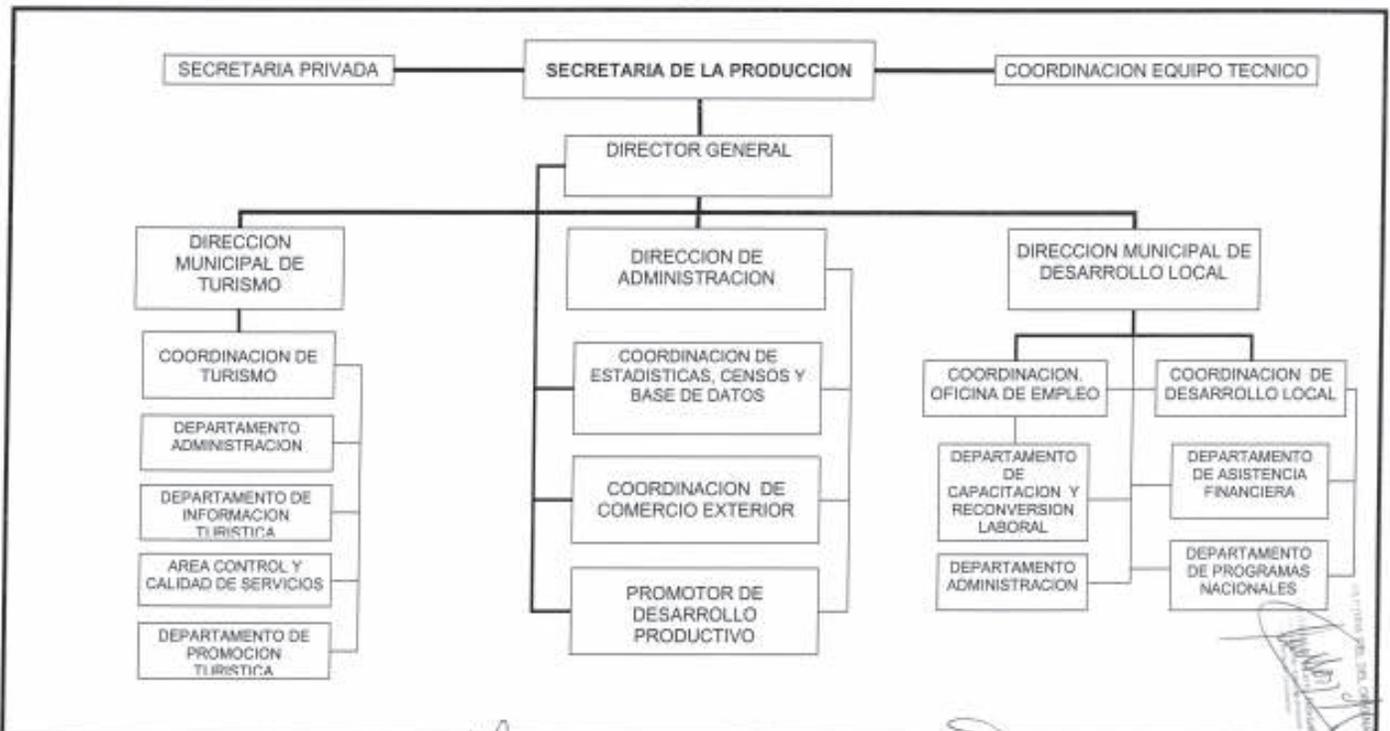
RIO GRANDE, 04 OCT. 2007

[Signature]
C.P. José Labrinda
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

[Signature]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

DECRETO N° 0762/07

Anexo I - Decreto Municipal N° 0762 07



[Signature]
C.P. José Labrinda
Secretario de la Producción
Municipalidad de Río Grande

[Signature]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

09 OCT. 2007

Secretaría de la Producción

Directorio de Misiones
Funciones y Competencias

03 OCT. 2007

SECRETARIO DE LA PRODUCCION

MISIÓN

Asistir y secundar al Intendente Municipal en todos los asuntos vinculados con actividades industriales, Unidades Productivas, de Servicios, y Comerciales. Será responsable de llevar a cabo las relaciones institucionales del municipio con particulares, empresas, asociaciones y cámaras que ejerzan las mismas o representen a quienes las ejerzan.

FUNCIONES

- Atender las relaciones entre la Intendencia Municipal y particulares, empresas, asociaciones y cámaras que ejerzan actividades relacionadas a la Industria, la Producción de Bienes o Servicios, y al Comercio dentro del ámbito de influencia del Municipio de Río Grande.
- Elaborar y elevar a consideración del Intendente Municipal proyectos y planes de acción tendientes a fomentar y fortalecer las actividades industriales, Productivas, de Servicios, y Comerciales que se desarrollen en el ámbito de influencia del Municipio de Río Grande.
- Elaborar y elevar a consideración del Intendente Municipal mecanismos que permitan a las secciones Productivas, de Servicios y Comerciales locales el acceso a capacitación y asistencia técnica y científica.
- Promover y armonizar las relaciones entre particulares, empresas, asociaciones y cámaras que ejerzan actividades relacionadas a la industria, la Producción de Bienes o Servicios, y al Comercio dentro del ámbito de influencia del Municipio de Río Grande y organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, oficiales o privados, con competencia, injerencia o intereses en estas materias, de acuerdo a las estrategias fijadas.
- Promover y proteger las tierras o servicios que brinden u obtengan las distintas unidades radicadas en el ámbito del Municipio de Río Grande, tendiendo a su inserción en el mercado provincial, nacional e internacional.
- Propiciar normas, modificaciones y/o actualizaciones de las mismas, tendientes al desarrollo y fortalecimiento productivo local y gestionar ante los Organos Legislativos local, provincial o nacional su aprobación, según corresponda.
- Asesorar a las unidades productoras de bienes y servicios locales sobre líneas de crédito o financiamiento disponibles.
- Ejercer el poder de policía en el control del cumplimiento de las normas de protección de la ecología y el medio ambiente y controlar el posible impacto que sobre estas ejerza la realización de las distintas actividades productivas.
- Representar al Municipio de Río Grande ante los Organismos provinciales nacionales e internacionales, oficiales o privados, con injerencia en las materias relacionadas a la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios.
- Representar a la Municipalidad de Río Grande ante los Organismos provinciales nacionales e internacionales, oficiales o privados, relacionados a la protección y conservación de la ecología y el Medio Ambiente.
- Coordinar y Confeccionar el Proyecto del Presupuesto de la Secretaría.
- Controlar el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos elaborados por las distintas áreas a su cargo, Atendiendo a la interacción funcional de las distintas áreas a efectos de alcanzar la máxima operatividad y eficacia en la consecución de los objetivos fijados.
- Desarrollar toda tarea que surja de su función y las necesarias para la administración interna de la Secretaría.
- Cumplir y hacer cumplir en materia de su competencia la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las demás normativas vigentes.

Director General

MISIÓN

Asistir y secundar al Secretario en todos los asuntos vinculados con actividades administrativas, industriales, productivas, de servicios y comerciales.

FUNCIONES

- Atender las relaciones entre el Secretario y particulares, empresas, asociaciones y cámaras que ejerzan actividades relacionadas a la industria, la Producción de Bienes o Servicios, y al Comercio dentro del ámbito de influencia del Municipio de Río Grande.
- Elaborar y elevar a consideración del Secretario de la Producción, proyectos y planes de acción tendientes a fomentar y fortalecer las actividades industriales, Productivas, de Servicios, y Comerciales que se desarrollen en el ámbito de influencia del Municipio de Río Grande.
- Promover y armonizar las relaciones entre particulares, empresas, asociaciones y cámaras que ejerzan actividades relacionadas a la industria, la Producción de Bienes o Servicios, y al Comercio dentro del ámbito de influencia del Municipio de Río Grande y organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales, oficiales o privados, con competencia, injerencia o intereses en estas materias, de acuerdo a las estrategias fijadas.
- Propiciar normas, modificaciones y/o actualizaciones de las mismas, tendientes al desarrollo y fortalecimiento productivo local y gestionar ante los Organos Legislativos local, provincial o nacional su aprobación, según corresponda.
- Asesorar a las unidades productoras de bienes y servicios locales sobre líneas de crédito o financiamiento disponibles.
- Controlar el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos elaborados por las distintas áreas a su cargo, Atendiendo a la interacción funcional de las distintas áreas a efectos de alcanzar la máxima operatividad y eficacia en la consecución de los objetivos fijados.
- Desarrollar toda tarea que surja de su función y las necesarias para la administración interna de la Secretaría.
- Cumplir y hacer cumplir en materia de su competencia La Constitución Nacional, La Constitución Provincial y las demás normativas vigentes.

COORDINACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

MISIÓN

Tendrá como tarea el asesoramiento y actualización permanente de información a la Secretaría buscando la articulación y complementación con entidades locales, nacionales e internacionales vinculadas al desarrollo económico local.

FUNCIONES

- Desarrollar acciones coordinadas en la implementación de proyectos.
- Colaborar en el diseño y la actualización de los reglamentos, instructivos y procedimientos relativos a las normas de la Dirección.
- Desarrollo y mantenimiento de los objetivos de la organización en la Secretaría.
- Identificar problemas organizacionales importantes y puntos emergentes.
- Capacitar y educar sobre incorporación de nuevas herramientas a la organización.
- Recopilar, analizar y distribuir resultados de la incorporación de nuevas herramientas.
- Adaptación de los resultados y planificación continua.
- Búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicional y otros programas nacionales e internacionales de interés para el desarrollo local.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de los diversos áreas para derivar correctamente consultas e trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

SECRETARÍA PRIVADA

MISIÓN

Será responsable de asistir al Secretario de la Producción en las tareas inherentes a sus funciones.

FUNCIONES

- Recibir a las personas que concurren a solicitar audiencia o a aquellas con audiencia concedida.
- Recibir la correspondencia privada del Secretario, clasificándola convenientemente.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo del funcionario actuante.
- Asistir al Secretario en cuanto sea menester a efectos de hacer más óptima su labor.
- Llevar la agenda de audiencias y obligaciones del funcionario.
- Llevar la agenda telefónica del área.
- Entender en lo relativo al registro, trámite, prearchivo y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en la Secretaría.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de los diversos áreas para derivar correctamente consultas e trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Dirección de Administración

MISIÓN

Será responsable de las tareas administrativas de la Secretaría de la Producción.

FUNCIONES

- Realizar las tareas administrativas que le sean encomendadas.
- Recibir y clasificar la documentación de modo que permita un fácil acceso y manejo del funcionario actuante.
- Entender en lo relativo al registro, trámite, prearchivo y diligenciamiento de toda documentación o acto administrativo dirigido u originado en la Secretaría.
- Elaborar los actos administrativos que correspondan para la firma del Secretario.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento del área.
- Llevar a cabo las acciones necesarias que conduzcan a la organización administrativa de la Secretaría.
- Transmitir la política global de la Secretaría en todos los aspectos de su competencia.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA.

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo o interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN.



0762

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN
AUTORIDAD DE LICENCIAS
Y REGISTRO

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Coordinación de Estadísticas, Censos y Base de Datos

MISIÓN

Será encargado de confeccionar un sistema estadístico que permita disponer de manera permanente y actualizada en la información necesaria para la toma de decisiones en materia de desarrollo local.

FUNCIONES

- Confeccionar y mantener un sistema de recolección y procesamiento de datos, el que servirá como medio de consulta para organismos oficiales y/o privados.
- Confeccionar un sistema estadístico de bases, de manera tal que sirva de referencia cierta a quienes pretendan radicar y reconvertir o ampliar las unidades productivas existentes.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surjan dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para entrase en interlocutor válido.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Coordinación de Comercio Exterior.

MISIÓN

Será responsable de asistir a la Dirección en su labor, coordinando el accionar de las distintas áreas a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados.

FUNCIONES

- Realizar estudios de mercado tendiente a detectar nichos de colocación de productos y/o servicios locales.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Elaborar y evaluar los estudios y proyectos de acuerdo con las directivas impartidas por la superintendencia.
- Formular diagnósticos sobre la realidad del desarrollo productivo de la ciudad, que permitan la toma de decisiones por la superintendencia.
- Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
- Asistir técnicamente al personal a su cargo, y asesorar a particulares en materia de su competencia.
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
- Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
- Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superintendencia.
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.

Promotor de Desarrollo Productivo**MISIÓN**

Estará a cargo de la difusión y promoción de los bienes y productos de manufactura local en los distintos centros de consumo. Establecerá contactos con organismos provinciales, nacionales e internacionales que entiendan en la promoción y publicidad de productos, bienes y/o servicios.

FUNCIONES

- Mantener contacto con organismos oficiales o privados a nivel provincial, nacional e internacional ocupados en la promoción y/o publicidad de productos, bienes y/o servicios.
- Establecer políticas y planes de acción tendientes a mantener permanentemente informados a los centros de consumo sobre las características de los productos, bienes y/o servicios de manufactura o producción local.
- Asesorar y facilitar el acceso a los productores locales de bienes, productos y/o servicios de elaboración y/o manufactura local a las redes de información y promoción de los mismos.
- Propiciar la participación de productores locales en muestras, ferias, exposiciones, etc.
- Establecer fuentes de contacto entre los productores locales y representaciones comerciales de distintos países tendiendo a la colocación de productos de manufactura local.
- Fortalecer los vínculos entre el Estado Municipal y los emprendimientos productivos radicados en el ámbito de su jurisdicción.
- Incentivar a la incorporación de los distintos actores ligados a las actividades productivas y/o centros de estudio y desarrollo local a la Coordinación del Equipo Técnico.
- Establecer políticas y planes de acción en conjunto con la Coordinación del Equipo Técnico tendientes a lograr la máxima eficiencia y aprovechamiento de los recursos humanos materiales y económicos disponibles.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.

Dirección Municipal de Turismo

Directorio de Misiones
Funciones y Competencias

Dirección Municipal de Turismo

MISIÓN

Planificar, proponer, desarrollar y ejecutar acciones para la promoción del turismo en la localidad, así como para insertar a Río Grande en los circuitos turísticos de la Provincia de Tierra del Fuego y de la Patagonia en general. Apoyar la producción y comercialización de productos turísticos locales.

FUNCIONES

- Identificar y promover nuevos productos turísticos
- Colaborar con la instalación de empresas dedicadas al turismo
- Verificar el respeto al ambiente y a la sustentabilidad del desarrollo en los emprendimientos turísticos que se realicen.
- Habilitar y fiscalizar hoteles, hostelerías y pensiones
- Controlar el funcionamiento de los agencias de turismo instalados en la ciudad.
- Colaborar con las Direcciones de Comercio y de Industria en la fiscalización de los locales que resulten de interés para el desarrollo turístico.
- Elaborar las estadísticas necesarias para el diseño de acciones dirigidas a promover el turismo interno e internacional
- Proponer estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de las prestaciones turísticas y al incentivo de la inversión de capitales en el sector.
- Definir, proponer y controlar estándares de calidad y acciones orientadas a la mejora de la competitividad turística.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbo de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de los tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimiento de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y estadística en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
COORDINACIÓN DE TURISMO

MISIÓN

Será responsable de asistir y secundar al Director de Turismo, en el ámbito de su competencia, compatibilizando el accionar de las distintas áreas a su cargo, ejecutando todas las acciones encomendadas por la Dirección, tendientes a la promoción de los recursos turísticos de la localidad, orientando las inversiones privadas para el desarrollo de los servicios que concurren a enriquecer la infraestructura turística.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas por el personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.
- Proponer programas y proyectos que permitan optimizar la labor.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Fiscalizar el cumplimiento de los programas que se dispongan y colaborar en su planeamiento.
- Coordinar la prestación de servicios por las diferentes áreas a su cargo a fin de alcanzar la máxima eficacia en la consecución de las metas fijadas.
- Ejecutar propuestas y proyectos que permitan la racionalización de los recursos disponibles, la expedición administrativa y la facilitación del cumplimiento de las obligaciones por el personal a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.
- Mantener información actualizada de los recursos, infraestructura y servicios existentes pes el turismo y asesorar a quienes lo soliciten.
- Orientar las inversiones privadas que permitan enriquecer la infraestructura turística, en coordinación con las áreas que correspondan.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planeación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar constantemente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.

- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para seguirse en interlocutor válido.

MISIÓN

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos parciales y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origine en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaren.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

MISIÓN

Será responsable de la difusión de toda la comunicación institucional que se origine en la Dirección debiendo canalizarla a través de los medios que corresponda, haciendo hincapié en la oferta turística de la zona.

FUNCIONES

- Asesorar y asesorar al público sobre el potencial turístico de la región.
- Determinar turnos y horarios para el personal afectado a los diferentes centros de información turística.
- Ser responsable de la producción y difusión del material destinado a la promoción de las atracciones turísticas de la región.
- Asesorar y asesorar al público sobre la infraestructura de servicios a los que pueda recurrir.
- Asesorar y orientar a los contingentes turísticos que lleguen a la Ciudad, por convenios efectuados por la Dirección de Turismo.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURIDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS**MISIÓN**

Será responsable del relevamiento permanente y fiscalización de la infraestructura asistiendo para el turismo.

FUNCIONES

- Relevar y confeccionar un registro de todas aquellas actividades comerciales vinculadas con el turismo.
- Fiscalizar el funcionamiento y la calidad de la prestación de los servicios que brindan.
- Mantener actualizados los registros de la infraestructura turística.
- Coordinar su accionar con el EN.A.T.U.R. a fin de diagramar la política de fiscalización en concordancia con las normas establecidas sobre la materia.
- Estar actualizado sobre las disposiciones técnicas sobre la categorización de las actividades turísticas.
- Ser el organismo encargado de ejercer el poder de policía en lo que respecta al cumplimiento de las normas sobre prestación de servicios y categorización de actividades turísticas.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL CONTROL DE GESTIÓN Y/O AUDITORIAS.

- Conocimientos de concepciones y metodologías de monitoreo y evaluación y habilidad para la construcción de indicadores que permitan extraer conclusiones para el mejoramiento continuo de la calidad de la tarea.
- Conocimientos de concepciones de calidad y capacidad de aplicarlos a la tarea cotidiana.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interacciones extranjeras.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**MISIÓN**

Será responsable de la promoción turística de la región, desarrollando los programas que sobre el particular elabore la Dirección.

FUNCIONES

- Organizar planes de mini-turismo aprovechando los recursos naturales, atracciones existentes y el acervo histórico cultural de la región.
- Promover y difundir los atractivos turísticos de la comuna.
- Recabar información sobre servicios turísticos de otras localidades o regiones.
- Realizar los programas de turismo social.
- Estar actualizado respecto de las necesidades y sugerencias del turista, organizando encuestas que permitan concretarlas.
- Promover el turismo gourmet en coordinación con las organizaciones sindicales.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interacciones extranjeras.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.

Dirección Municipal de Desarrollo Local

Directorio de Misiones Funciones y Competencias

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL

MISIÓN

Estará a cargo de la difusión y promoción de los bienes o productos de manufactura local en los distintos centros de consumo. Establecerá contactos con organismos provinciales, nacionales e internacionales que entiendan en la promoción y publicidad de productos, bienes y/o servicios.

FUNCIONES

- Mantener contactos con organismos oficiales o privados a nivel local, provincial, nacional e internacional con referencia a promocionar y/o publicitar la comercialización de productos, bienes y servicios locales permitiendo el acceso a las redes de información empresariales.
- Propiciar la participación de productores locales en muestras, ferias, exposiciones, etc.
- Establecer contactos entre los productores locales y/o consumidores de bienes a fin de priorizar el consumo de manufactura local.
- Establecer contactos entre productores locales y representaciones comerciales de distintos países tendiendo a la colocación de productos de manufactura local.
- Fortalecer los vínculos entre el Ejecutivo Municipal y los emprendimientos productivos radicados en el ámbito de su jurisdicción.
- Incentivar la incorporación de los distintos actores ligados a las actividades productivas y/o centros de estudio y desarrollo local al Consejo Consultivo Externo de la Secretaría.
- Establecer estrategia pública-privada para lograr políticas en conjunto con la Agencia de Desarrollo Económico local y otras entidades mixtas, tendientes a lograr la máxima eficiencia y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y económicos disponibles, impulsando la participación como garantía de transparencia.
- Asistir financieramente con fondos propios, nacionales u otros diferentes proyectos productivos convenientemente analizado y probados técnicamente.
- Favorecer la inserción/reinserción laboral a través de la capacitación e intermediación.
- Búsqueda de fuentes de financiamiento no tradicionales y otros programas nacionales e internacionales de interés para el desarrollo local.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de planeamiento estratégico y visión de escenarios prospectivos y alternativos de modo de fijar las políticas y estrategias de la organización.
- Conocimiento de planeamiento estratégico y capacidad de anticipación de escenarios prospectivos alternativos para desarrollar planes de desarrollo a futuro utilizando las capacidades de la organización.
- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Capacidad para detectar distorsiones, problemas o cambios de escenario a partir de indicadores económicos y de comportamiento de los actores intervinientes, a fin de analizar y comprender situaciones atípicas y proponer alternativas y soluciones.

- Conocimientos de economía y capacidad de visualizar la evolución futura de diversos componentes del mercado a partir del análisis de situaciones actuales, utilizando la experiencia adquirida y/o mediante la aplicación de métodos de proyección y estimación de futuro, extrayendo conclusiones para la toma de decisiones.
- Conocimientos de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir lineamientos que permitan rediseñar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar puestos de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las áreas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.
- Conocimiento de las normativas asociado a las modificaciones contractuales para establecer la viabilidad de las modificaciones a realizar y requerir la documentación indicada.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos suficientes de inglés a fin de comprender la información contenida en textos.
- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad para relacionar y resumir la información numérica o especializada a fin de hacer accesible a los usuarios el cúmulo de información que se recibe, procesa y analiza.
- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimientos de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de escenarios futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de redefinición de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadísticos y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO LOCAL

MISIÓN

Será responsable de asistir al Director en su labor, coordinando al accionar de las distintas áreas a efectos de procurar la consecución de los objetivos fijados.

FUNCIONES

- Facilitar la correcta prestación de tareas por las áreas bajo su dependencia.
- Controlar el cumplimiento de los programas y cronogramas de trabajo.
- Elaborar y evaluar los estudios y proyectos de acuerdo con las directivas impartidas por la superioridad.
- Formular diagnósticos sobre la realidad del desarrollo productivo de la ciudad, que permitan la toma de decisiones por la superioridad.
- Producir información periódica acerca de las tareas programadas y en ejecución.
- Asistir técnicamente al personal a su cargo, y asesorar a particulares en materia de su competencia.
- Controlar y evaluar cada programa puesto en marcha a efectos de realizar las correcciones que resulten necesarias en caso de detectarse anomalías.
- Asistir a las áreas bajo su dependencia en el desarrollo de los proyectos encomendados.
- Organizar los diagramas y cronogramas de trabajo, de acuerdo a las prioridades determinadas por la superioridad.
- Colaborar en la confección del presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de transposiciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de las correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las áreas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadística e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.

Tierra del Fuego

- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para dirigirse en interlocutor válido.

Departamento Promoción de Programas Nacionales

MISIÓN

Será el responsable de entender en todo lo vinculado a los Programas Nacionales con competencia en desarrollo local.

FUNCIONES

- Recibirá información sobre Programas Nacionales vinculados al desarrollo local.
- Gestionará la incorporación del Municipio a los Programas Nacionales.
- Articulará la propuesta de los Programas Nacionales con las distintas áreas de la Dirección.
- Llevará adelante la implementación y el monitoreo de los mismos.
- Es el responsable de la rendición y elevación de los requerimientos de los Programas Nacionales.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la duración de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para entres en interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA FINANCIERA

MISIÓN

Estará encargada de proyectar y poner en práctica políticas de acción tendientes a fomentar la realización de proyectos productivos en pequeña y mediana escala que satisfagan las demandas de productos, bienes y servicios para el mercado local, provincial nacional e internacional.

FUNCIONES

- Promoverá la radicación de pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de bienes de consumo.
- Promoverá programas de inserción en el mercado local, provincial, nacional e internacional de los bienes producidos y/o manufacturados por las unidades productivas radicadas en el ámbito local.
- Promoverá la realización de cursos de capacitación e introducción a nuevas métodos de producción a las unidades productivas radicadas en el ámbito local.
- Coordinar la prestación de un sistema de información comercial, posibilitando el acceso a la misma a los productores, industriales y comerciantes locales.
- Asesorar en cuestiones vinculadas al desarrollo de micro-emprendimientos productivos.
- Brindar asesoramiento sobre planes y programas de fomento, promociones o asistencia en ejecución.
- Asesorar a los responsables de las unidades productivas en lo concerniente a la obtención de habilitaciones y certificaciones que hagan al funcionamiento de las mismas.
- Elaborar y gestionar ante los organismos que correspondan reformas administrativas o normativas que faciliten el funcionamiento de las unidades productivas.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduce a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.

- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para iniciar un interlocutor válido.

COORDINACIÓN OFICINA DE EMPLEO

MISIÓN

Será el organismo responsable de todas aquellas acciones vinculadas al empleo, generación de empleo y condiciones de empleabilidad de los trabajadores desocupados sin discriminación alguna.

FUNCIONES

- Promover la generación de empleo en los sectores productivos estratégicos
- Favorecer la empleabilidad de los trabajadores desocupados.
- Llevar un registro de beneficiarios solicitantes de programas de empleo.
- Llevar un registro de beneficiarios de programas de empleo incorporados a proyectos
- Intermediar las demandas del empleo con los beneficiarios de los Programas de Empleo de Desocupados en general.
- Promover acciones de capacitación a efectos de mejorar la calificación laboral de los desocupados.
- Entender en la articulación con sectores de la Producción para su posterior inserción laboral.
- Efectuar historias laborales de los aspirantes a beneficiarios de programas de empleo, como de desocupados en general.
- Confeccionar una base de datos con información de desocupados para que se utilice como fuente de consulta permanente de los sectores de la Producción, para la búsqueda de personal.
- Utilizar la base de datos como fuente de consulta permanente del perfil laboral de los desocupados y de las necesidades de capacitación para su inserción laboral.
- Articular con sectores de la producción demandantes de empleo para el relevamiento de necesidades de capacitación de mano de obra.
- Articular con sectores de la Producción demandantes de empleo intermediación para la reinserción de mano de obra capacitada.
- Trabajar especialmente en la generación de empleo orientados a grupos vulnerables y/o minoritarios.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de Inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conductual a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevas aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para iniciar un interlocutor válido.

Tierra del Fuego

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y RECONVERSIÓN LABORAL

MISIÓN

Será responsable de intervenir en la atención a detectar necesidades de capacitación, proponer y diseñar cursos y programas de capacitación en procura de la recualificación, reconversión y reinserción laboral de los usuarios de la Oficina de Empleo.

FUNCIONES

- Detectar necesidades de capacitación de los sectores demandantes de empleo.
- Proponer, diseñar y organizar cursos de capacitación orientados a la reinserción laboral de personas desocupadas, como así también para la inserción laboral de personas sin calificación laboral.
- Proponer, diseñar y organizar cursos de capacitación orientados a la recualificación laboral de usuarios de la oficina de empleo.
- Llevar un registro de postulantes a cursos de capacitación en sus diferentes modalidades.
- Confeccionar los instrumentos administrativos necesarios para el normal desempeño de la capacitación, (contratos de docentes, seguros de los alumnos, etc.)
- Entender en lo vinculado a la organización de cursos de capacitación de la Oficina de Empleo, lugares físicos disponibles, horarios, material didáctico, etc., coordinando su acción con el equipo docente encargado del dictado de la capacitación.
- Llevar el registro de asistencia a los cursos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Conocimientos de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de intenciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para planificar ajustadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a terceros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructurar pautas de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimientos de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.
- Conocimiento de la realidad económico-social de la región para enmarcar correctamente las demandas provenientes de los ciudadanos y encontrar soluciones adecuadas a cada realidad sin perder de vista el objetivo global.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Capacidades para resolver situaciones críticas en contextos turbulentos, definiendo estrategias particulares de abordaje alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad Ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con los políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimientos de la normativa vigente a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL MANEJO DE LA LENGUA EXTRANJERA

- Conocimientos de inglés suficientes para mantener diálogo e interpretar interlocutores extranjeros.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Conocimientos de metodología de la investigación, estadístico e informática para la diagramación de métodos e instrumentos de recopilación de datos.
- Conocimientos de concepciones y metodologías de análisis de proyectos y capacidad de aplicarlos en el análisis de viabilidad proyectos específicos.
- Capacidad de exponer de manera clara y sintética los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realicen para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.
- Conocimientos de bases de datos y de estadística para realizar análisis cruzando datos de manera que resulte información de mayor complejidad relevante para extraer conclusiones.
- Conocimiento de estadística general para recopilar, procesar y analizar la información y extraer conclusiones para responder a diversos interrogantes.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informatizados para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para derivar correctamente consultas y trámites.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones y/o ante situaciones cambiantes estableciendo prioridades en función de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración conduca a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para originar un interlocutor válido.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**MISIÓN**

Será responsable de la actividad operativa en el orden administrativo, para el correcto funcionamiento de la Dirección.

FUNCIONES

- Recibir, registrar, archivar y derivar donde corresponda, toda documentación ingresada a la Dirección.
- Recibir, registrar, archivar y dar salida a toda documentación originada en la Dirección.
- Confeccionar los pedidos peciosos y generales de aprovisionamiento para la Dirección.
- Proponer programas y proyectos que contribuyan a simplificar y agilizar el trámite administrativo.
- Confeccionar toda documentación que se origina en el área.
- Registrar el control de asistencia de la Dirección, faltas, carpetas médicas, licencias, etc.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presentaran.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN**

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes soft en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

CONTRATO DE OBRA N° 132/07 (SOYSPDOP)

Entre la Empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUAREZ S.R.L.**, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 2341 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **SUAREZ ROSARIO FRANCISCO** D.N.I. N° 10.153.318, llamado en adelante **EL CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.066.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramienta necesarias para la Construcción de un monumento recordatorio a la Fuerza Aérea ubicada en la rotonda Ruta Nacional N° 3 y complementaria "C" cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2853/07, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección, será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2853/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajusto Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de **\$ 18.864,56** (SON PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de **\$ 933,25** (SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil siete.


SUAREZ ROSARIO FRANCISCO
D.N.I. N° 10.153.318


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 195/07 (SOYSPDOP)

Entre el Sr. **C.R.L. CONSTRUCCIONES** representada por su titular **CARLOS RAMON INSFRAN** D.N.I. N° 13.732.888, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 426 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.066.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L 111442, Dominio RCU759, Motor N° 341.932-10-079014, Chasis N° 341.034-15-057232 y una máquina Cargador frontal, Marca BOSCAT, Modelo 7435 año 1994, Motor N° V1702-82467, Serie N° 22776, para ser destinado a la Obra: **"MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES - 2ª ETAPA"**, Expte. N° 100-2869/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asignó un valor horario de \$ 170,00 (SON PESOS CIENTO SETENTA) siendo el total de horas a contratar con 100 con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **\$ 17.000,00 (SON PESOS DIECISIETE MIL)**.

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veinticuatro de agosto del dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si el arrendado le, aún existiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde este se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades ya afectadas a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaron:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
 - b) A terceros personas.
 - c) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
 - d) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causen.
 - e) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
 - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
 - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
 - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho - choque, vuelco, despartamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependencia conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoactivos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a manera de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa, moción que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar al cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contara con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de **\$ 860,86 (SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil siete.


INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. N° 13.732.888


Cesar Ariel Pagella
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 18187 (SOYSP-00P)

Entre la empresa PARAGUAY SUD S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.871, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos sesenta y siete, folio 2794 ante Escritura Autógrafa Noticia C. Rosado de Pasañal, firmada en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ANGEL PAGELLA D.N.I. 17.096.620, "Ad - Relevarium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca Caterpillar, Modelo 428C, Serie N° 2CRD2012, AÑO 1997 - ID N° 8803, para ser destinado a la Dirección de Obras Públicas, inscribiéndose a la obra: "FONDO SOLIDARIO - ZONA N° 5". Expediente N° 114697 del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta de Abril de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado ya, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada: la al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) La propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler contratado.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choques, vuelcos, desperfectos, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCADOR y/o Aseguradora competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos u/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá rescindir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda firmemente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR en obligación a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se entenderá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 750,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía y Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil siete.

Garay Eduardo Esteban
D.N.I. N° 11.575.871
Cortes Angel Rafael
D.N.I. N° 18.897.745

CONTRATO DE OBRA N° 18597 (SOYSP-ISP)

Entre la Firma Z.E.U.S., representada en una sola por el Sr. ANGEL RAFAEL CORTES D.N.I. N° 18.897.745 en su carácter de titular, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 2813 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representado en una sola por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ANGEL PAGELLA, quien acredita identidad con D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Relevarium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, el que se regirá por la Ley de Comaduría Terrenal N° 671 y Decreto Reglamentario 292/72, según se indica a continuación y con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su Propuesta de Oferta de fecha 8/08/2007, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2007"; "ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos (27) equipos de calefacción de aire caliente y vice (07) calderas, en los lugares deteriorados y detallados en las especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad, cuyos aspectos prioritarios la contratista le documentación adjunta al Expediente N° 411107 cuya RM es la N° 164787, con su Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 411107, Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 02/08/2007, Acta de Inicio de los trabajos contratados, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción.

LA CONTRATISTA efectuará una revisión preventiva a los equipos, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, a fin de disminuir los servicios a prestar, incluyendo las repuestas y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos.

Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Nacional N° 23.684.

TERCERA: El precio del mantenimiento se fija en un valor mensual de \$ 18.200,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON CERO (00) CTSVS.) siendo el total de meses a contratar cinco (05), con lo cual el monto del presente Contrato se fija en la suma de \$ 91.000,00 (SON PESOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO (00) CTSVS.).

A los fines de la ejecución del mantenimiento, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesario indicados en su Oferta, el que será verificado previa a la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

CUARTA- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de reformulación del mismo y tendrá una duración de cinco (05) meses corridos, con opción a Prórroga por parte de LA MUNICIPALIDAD por tres (03) meses previo pedido de la Dirección de Servicios Públicos.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA MUNICIPALIDAD, LA CONTRATISTA entrega a la misma una garantía por el monto de \$ 4.550,00 (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO (00) CTSVS.) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma le será reintegrada a LA CONTRATISTA una vez finalizado el presente Contrato, siempre y cuando la misma haya cumplimentado con los trabajos de mantenimiento sugeridos en forma normal.

SEXTA- DEL MANTENIMIENTO: LA CONTRATISTA conviene en suministrar el servicio de mantenimiento durante los períodos y horarios seleccionados por LA MUNICIPALIDAD, en diez (10) días del día para mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento y operativos. El servicio de mantenimiento incluye:

- a) Mantenimiento preventivo programado: Este servicio estará basado en las necesidades específicas de cada equipo y dispositivo en particular, según los diagnósticos que normalitica solicitados por LA MUNICIPALIDAD. El mantenimiento incluirá entre otros: lubricación, ajustes, limpieza de filtros y cámaras de combustión, etc. así como pruebas de los equipos objeto del Contrato, y será ejecutado durante los períodos seleccionados de común acuerdo entre las partes.
b) Mantenimiento no programado "correctivo": Hecho sobre la base de llamadas, incluye: ajustes, reparación, reemplazo de partes, piezas y partes inservibles y/o deterioradas. Los repuestos que deban sostituirse por otros nuevos se abonarán como adicionales.

SEPTIMA: NOTIFICACION DE LAS FALLAS: Al ocurrir un desperfecto en los equipos objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le facilitará acceso pleno y libre a los Equipos bajo las condiciones de seguridad establecidas por LA MUNICIPALIDAD. LA CONTRATISTA deberá asistir y cumplir en su desempeño los niveles de seguridad del trabajo vigentes.

El registro y control de todas las fases asociadas al proceso de reparación de fallas o desperfectos de los Equipos, desde su ocurrencia y notificación a LA CONTRATISTA hasta su efectiva solución por ella, se llevará adelante el reporte de fallas, su contenido será de obligatoria aceptación para las partes.

OCTAVA- FORMA DE PAGO: Los facturas serán confeccionadas por LA CONTRATISTA. Las mismas serán remitidas a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en su plano no mayor a los cinco (05) días hábiles administrativos, contados a partir desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de ese último plazo la misma fuere observada, la cuenta del período para el pago concerniente en el momento en que LA CONTRATISTA presente las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes a la presentación y aprobación de la factura correspondiente, por parte de la oficina técnica interventora.

NOVENA- PENALIDADES: El incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de lo convenido en el presente Contrato dará a lugar a ser sancionado con multa equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme al informe producido por la Inspección de la Dirección de Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que se pudiesen generar como consecuencia del incumplimiento del presente Contrato.

DECIMA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 10, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.361 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de Agosto de dos mil siete.

Cortes Angel Rafael
D.N.I. N° 18.897.745

CONTRATO DE PRESTAMO

2107

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastión Eloyar N° 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Mellela, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Alvaro Sigot Alejandro Guillermo, con D.N.I. N° 17.087.864, de estado civil soltero y domicilio real y legal en José Luis Borges N° 373 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, así referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "TURISMO AVENTURA - ZONA NORTE" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripción impositiva y provisional de los lujos, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (95.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 02/100 (1836,52), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$475,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravá con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD 1 (un) todo semigrúo compacto, marca OLIMPUS, MODELO 64 FULL, N° de serie 03.3552, 1 (un) motor fuera de borda, marca HONDA, modelo 150 HP, N° MOTOR BEANU-1015148, N° DE CHASIS BANA-1006988, otros bienes según presupuesto de Talleres Consumar SRL, Av. Cavallos 3022, Castelar, Pcia. Buenos Aires, Un. autorrotor, marca DAEWOO, modelo TICO SL, dominio C/F327, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca DAEWOO, motor N° P8C-960020, chasis marca DAEWOO, chasis N° KL73511BDWC051102, MODIARNO 1998, este bien prendado es propiedad del empleador. El titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el cargo hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que se le sean prestando y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Tercero Total, Incendio total y robo total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local, igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Paisani, Alberto Eduardo, D.N.I. N° 14.216.520, casado, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle M. Auxiliadora N° 958 P.B., quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpolación y aviso previo, por la diferencia en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibida por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o delitos imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautivas sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantado en la grama oportuna procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no compareciere fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en el Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Azules y Isla del Asiento Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a las 13 horas del mes de agosto de 2007.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the lender.

Notary public document with stamp of 'AGENCIACION NOTARIAL' and 'CASA DE ESCRIBANO'. Includes text: 'Rio Grande 14 de agosto 2007', 'Javier Adolfo GIACCIANI Adscripto Reg. 1 Pcia. T. del Fuego', 'CERTIFICO PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento que ligo con esta hoja, estan puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, soy Alejandro Guillermo ALD...', 'RAG SIGOT, D.N.I. 17.887.864 y Alberto Eduardo PAISANI, D.N.I. 14.216.925.', 'SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por si...', 'TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado simultáneamente, por medio de Acta NR 087 del Libro de Requerimientos NR 90. Se certifican solamente las firmas del prestatario y garante en hoja de actuación notarial F 00076143.'

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO. LEY N° 12062. 2107. CON SIN PLAZALES. CLASE (U) P O FLOVANTE. Fija. Río Grande, 7 de agosto 2007. Por \$ 95.000. En garantía de la obligación por la suma de Pesos noventa y cinco mil... que el señor Alvaro Sigot Alejandro Guillermo... que el señor Alvaro Sigot Alejandro Guillermo... DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato prestatario en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.936,62, siendo la primera el día... INTERES: La obligación devengará un interés del 0,5% anual... ACREEDOR: Inscripción N° Ley 22.762, art. 3- Nombre y Apellido: Municipalidad de Río Grande... DEUDOR: Nombre y Apellido: Alejandro Guillermo Alvaro Sigot... ESTADO CIVIL: Soltero... NOMBRE DEL ACREEDOR: Municipalidad de Río Grande... NOMBRE DEL DEUDOR: Alejandro Guillermo Alvaro Sigot... DOMICILIO: Calle 205, Río Grande, Tierra del Fuego... DOMICILIO: Calle 100 y Berroa 373 Río Grande, Pcia. T. del F., Documento de Identidad: CURP: B-2408288-1-...

SEÑE Y NUMEROS INSCRIPCION (REGISTRADOS)

327

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ALFARAS 1307 ALEJANDRO GUILLERMO

2107

El cumplimiento de un pago al vencimiento convalida a la inexistencia de las mismas afectadas a la garantía fija hace caducar las pizas estipuladas sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés puntario del 7% mensual, y facilita al acreedor para pedir el secuestro de las mismas gravadas, preponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta e separadamente, con la base del 70% de la deuda.

Fecha del acreedor: _____

Fecha del deudor: _____

ACTA AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 36/07 (SOYSP-DOSM)

— Entra la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Pardo Moreno Nº 238 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. PROKOPW GUILLERMO DANIEL, DNI Nº 11.786.537, en su carácter de socio gerente de la citada Empresa, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.095.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 36/07, aprobado por resolución Municipal Nº 318/07, de fecha 12 de Febrero de 2007, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acepta el presupuesto presentado por EL CONTRATISTA mediante Nota de Pedido Nº 16, referente a la instalación de tanques para la recepción de líquidos cloacales en la Chacra XI, acordando en función de ello modificar la Cláusula TERCERA del contrato Nº 36/07, fijando un nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.177.146,78 (Pesos Tres Milones Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis con 78/100), monto éste que resulta de adicionar al monto de contrato original (\$ 3.002.029,78) el presupuestado por la ejecución de los tanques, que asciende a la suma de \$ 175.117,- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 00/100).

SEGUNDA: En reconocimiento del tiempo necesario para ejecutar estos trabajos, las partes acuerdan una ampliación del plazo de obra en 30 (treinta) días, los que deberán ser adicionados al plazo inicial de obra.

TERCERA: EL CONTRATISTA deberá acompañar a la presente Acta una Garantía por la suma de \$ 8755,85 (PESOS Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Con 85/100), equivalente el 5% del monto adicional acordado en la presente, en concepto de Garantía de Ampliación de Monto de Obra.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente Acta no sufren modificación alguna.

— Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Septiembre del 2007.

GUILLERMO PROKOPW
SOCIO GERENTE
PROALSA S.R.L.

CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.M.O.

MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

ALFARAS 1307 ALEJANDRO GUILLERMO ESCR: 2107

Monto Préstamo: \$ 85.000,00

Fecha de inicio Préstamo (en T): 18-10-07

Forma de Pago (en T): Mensual

Monto de Cuotas por año (en T): 12

Cantidad de Cuotas (en T): 80

Plazo de Gracia en meses: 12

Cuota de Gracia: \$ 875,85

Monto de la Cuota: \$ 1.899,85

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS

Plazo	Amortización	Capital de Cuota	Interés	Total	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
Mes de Gracia 1	0,00	475,00	0,00	475,00	18-10-07	80.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	475,00	0,00	475,00	15-11-07	80.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	475,00	0,00	475,00	12-12-07	80.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	475,00	0,00	475,00	10-01-08	80.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	475,00	0,00	475,00	14-02-08	80.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	475,00	0,00	475,00	15-03-08	80.000,00
Mes de Gracia 7	0,00	475,00	0,00	475,00	16-04-08	80.000,00
Mes de Gracia 8	0,00	475,00	0,00	475,00	16-05-08	80.000,00
Mes de Gracia 9	0,00	475,00	0,00	475,00	15-06-08	80.000,00
Mes de Gracia 10	0,00	475,00	0,00	475,00	15-07-08	80.000,00
Mes de Gracia 11	0,00	475,00	0,00	475,00	14-08-08	80.000,00
Mes de Gracia 12	0,00	475,00	0,00	475,00	13-09-08	80.000,00
Cuota 1	1.261,82	475,00	1.830,82	1.830,82	15-10-08	81.000,00
Cuota 2	1.269,42	468,19	1.836,61	1.836,61	15-11-08	82.269,82
Cuota 3	1.277,27	460,35	1.843,62	1.843,62	16-12-08	83.694,09
Cuota 4	1.285,14	452,41	1.851,81	1.851,81	16-01-09	85.225,25
Cuota 5	1.293,05	444,26	1.860,27	1.860,27	15-02-09	86.823,96
Cuota 6	1.299,98	435,91	1.868,99	1.868,99	16-03-09	88.477,96
Cuota 7	1.306,94	427,26	1.877,97	1.877,97	16-04-09	90.224,25
Cuota 8	1.313,93	418,41	1.887,21	1.887,21	15-05-09	92.021,68
Cuota 9	1.321,13	409,26	1.896,71	1.896,71	16-06-09	93.870,39
Cuota 10	1.328,27	399,91	1.906,47	1.906,47	16-07-09	95.769,15
Cuota 11	1.335,25	390,26	1.916,49	1.916,49	15-08-09	97.717,90
Cuota 12	1.342,07	380,41	1.926,77	1.926,77	16-09-09	99.715,13
Cuota 13	1.348,83	370,26	1.937,31	1.937,31	16-10-09	101.760,13
Cuota 14	1.355,53	359,81	1.948,11	1.948,11	16-11-09	103.851,25
Cuota 15	1.362,17	349,06	1.959,17	1.959,17	16-12-09	105.987,13
Cuota 16	1.368,75	338,01	1.970,50	1.970,50	16-01-10	108.167,40
Cuota 17	1.375,27	326,66	1.982,11	1.982,11	16-02-10	110.391,07
Cuota 18	1.381,73	315,01	1.994,00	1.994,00	16-03-10	112.657,82
Cuota 19	1.388,13	303,06	2.006,17	2.006,17	16-04-10	114.967,29
Cuota 20	1.394,47	290,81	2.018,62	2.018,62	16-05-10	117.318,96
Cuota 21	1.400,75	278,26	2.031,35	2.031,35	16-06-10	119.712,31
Cuota 22	1.407,07	265,41	2.044,36	2.044,36	16-07-10	122.147,06
Cuota 23	1.413,33	252,26	2.057,64	2.057,64	16-08-10	124.623,81
Cuota 24	1.419,53	238,81	2.071,29	2.071,29	16-09-10	127.142,10
Cuota 25	1.425,67	225,06	2.085,33	2.085,33	16-10-10	129.702,50
Cuota 26	1.431,75	211,01	2.099,76	2.099,76	16-11-10	132.304,50
Cuota 27	1.437,77	196,66	2.114,59	2.114,59	16-12-10	134.948,50
Cuota 28	1.443,73	182,01	2.129,82	2.129,82	16-01-11	137.634,90
Cuota 29	1.449,63	167,06	2.145,45	2.145,45	16-02-11	140.363,35
Cuota 30	1.455,47	151,81	2.161,48	2.161,48	16-03-11	143.134,25
Cuota 31	1.461,25	136,26	2.177,91	2.177,91	16-04-11	145.947,10
Cuota 32	1.467,07	120,41	2.194,74	2.194,74	16-05-11	148.801,60
Cuota 33	1.472,83	104,16	2.212,07	2.212,07	16-06-11	151.697,30
Cuota 34	1.478,53	87,61	2.229,90	2.229,90	16-07-11	154.633,80
Cuota 35	1.484,17	70,76	2.248,23	2.248,23	16-08-11	157.610,80
Cuota 36	1.489,75	53,61	2.267,06	2.267,06	16-09-11	160.627,80
Cuota 37	1.495,27	36,16	2.286,39	2.286,39	16-10-11	163.684,50
Cuota 38	1.500,73	18,41	2.296,22	2.296,22	16-11-11	166.780,50
Cuota 39	1.506,13	0,26	2.306,55	2.306,55	16-12-11	169.915,50
Cuota 40	1.511,47	-11,29	2.317,38	2.317,38	16-01-12	173.088,50
Cuota 41	1.516,75	-22,54	2.328,61	2.328,61	16-02-12	176.298,50
Cuota 42	1.522,07	-33,49	2.340,24	2.340,24	16-03-12	179.544,50
Cuota 43	1.527,33	-44,14	2.352,27	2.352,27	16-04-12	182.826,25
Cuota 44	1.532,53	-54,49	2.364,70	2.364,70	16-05-12	186.143,25
Cuota 45	1.537,67	-64,54	2.377,53	2.377,53	16-06-12	189.495,25
Cuota 46	1.542,75	-74,29	2.390,76	2.390,76	16-07-12	192.882,75
Cuota 47	1.547,77	-83,74	2.404,39	2.404,39	16-08-12	196.305,50
Cuota 48	1.552,73	-92,89	2.418,42	2.418,42	16-09-12	199.763,25
Cuota 49	1.557,63	-101,74	2.432,85	2.432,85	16-10-12	203.255,50
Cuota 50	1.562,47	-110,29	2.447,68	2.447,68	16-11-12	206.782,75
Cuota 51	1.567,25	-118,54	2.462,91	2.462,91	16-12-12	210.345,25
Cuota 52	1.572,07	-126,49	2.478,54	2.478,54	16-01-13	213.942,75
Cuota 53	1.576,83	-134,14	2.494,57	2.494,57	16-02-13	217.575,00
Cuota 54	1.581,53	-141,49	2.511,00	2.511,00	16-03-13	221.242,00
Cuota 55	1.586,17	-148,54	2.527,83	2.527,83	16-04-13	224.943,75
Cuota 56	1.590,75	-155,29	2.545,06	2.545,06	16-05-13	228.680,00
Cuota 57	1.595,27	-161,74	2.562,69	2.562,69	16-06-13	232.451,75
Cuota 58	1.599,73	-167,89	2.580,72	2.580,72	16-07-13	236.258,75
Cuota 59	1.604,13	-173,74	2.599,15	2.599,15	16-08-13	240.101,50
Cuota 60	1.608,47	-179,29	2.617,98	2.617,98	16-09-13	243.980,00
Cuota 61	1.612,75	-184,54	2.637,21	2.637,21	16-10-13	247.893,75
Cuota 62	1.617,07	-189,49	2.656,84	2.656,84	16-11-13	251.842,50
Cuota 63	1.621,33	-194,14	2.676,87	2.676,87	16-12-13	255.826,25
Cuota 64	1.625,53	-198,49	2.697,30	2.697,30	16-01-14	259.845,00
Cuota 65	1.629,67	-202,54	2.718,13	2.718,13	16-02-14	263.898,75
Cuota 66	1.633,75	-206,29	2.739,36	2.739,36	16-03-14	267.987,25
Cuota 67	1.637,77	-209,74	2.760,99	2.760,99	16-04-14	272.110,25
Cuota 68	1.641,73	-212,89	2.783,02	2.783,02	16-05-14	276.267,25
Cuota 69	1.645,63	-215,74	2.805,45	2.805,45	16-06-14	280.458,00
Cuota 70	1.649,47	-218,29	2.828,28	2.828,28	16-07-14	284.682,25
Cuota 71	1.653,25	-220,54	2.851,51	2.851,51	16-08-14	288.940,00
Cuota 72	1.657,07	-222,49	2.875,14	2.875,14	16-09-14	293.231,25
Cuota 73	1.660,83	-224,14	2.899,17	2.899,17	16-10-14	297.556,25
Cuota 74	1.664,53	-225,49	2.923,60	2.923,60	16-11-14	301.915,00
Cuota 75	1.668,17	-226,54	2.948,43	2.948,43	16-12-14	306.307,25
Cuota 76	1.671,75	-227,29	2.973,66	2.973,66	16-01-15	310.732,75
Cuota 77	1.675,27	-227,74	2.999,29	2.999,29	16-02-15	315.191,50
Cuota 78	1.678,73	-227,89	3.025,32	3.025,32	16-03-15	319.683,25
Cuota 79	1.682,13	-227,74	3.051,75	3.051,75	16-04-15	324.208,00
Cuota 80	1.685,47	-227,29	3.078,58	3.078,58	16-05-15	328.765,75
Cuota 81	1.688,75	-226,54	3.105,81	3.105,81	16-06-15	333.356,50
Cuota 82	1.692,07	-225,49	3.133,44	3.133,44	16-07-15	337.980,25
Cuota 83	1.695,33	-224,14	3.161,57	3.161,57	16-08-15	342.636,75
Cuota 84	1.698,53	-222,49	3.190,20	3.190,20	16-09-15	347.326,00
Cuota 85	1.701,67	-220,54	3.219,43	3.219,43	16-10-15	352.048,25
Cuota 86	1.704,75	-218,29	3.249,26	3.249,26	16-11-15	356.803,00
Cuota 87	1.707,77	-215,74	3.279,69	3.279,69	16-12-15	361.590,25
Cuota 88	1.710,73	-212,89	3.310,72	3.310,72	16-01-16	366.410,00
Cuota 89	1.713,63	-209,74	3.342,35	3.342,35	16-02-16	371.262,25
Cuota 90	1.716,47	-206,29	3.374,68	3.374,68	16-03-16	376.146,75
Cuota 91	1.719,25	-202,54	3.407,71	3.407,71	16-04-16	381.063,00
Cuota 92	1.722,07	-198,49	3.441,44	3.441,44	16-05-16	386.011,25
Cuota 93	1.724,83	-194,14	3.475,87	3.475,87	16-06-16	391.000,00
Cuota 94	1.727,53	-189,49	3.511,00	3.511,00	16-07-16	396.029,25
Cuota 95	1.730,17	-184,54	3.546,83	3.546,83	16-08-16	401.099,00
Cuota 96	1.732,75	-179,29	3.583,46	3.583,46	16-09-16	406.208,75
Cuota 97	1.735,27	-173,74	3.620,79	3.620,79	16-10-16	411.358,00
Cuota 98	1.737,73	-167,89	3.658,82	3.658,82	16-11-16	416.546,75
Cuota 99	1.740,13	-161,74	3.697,55	3.697,55	16-12-16	421.774,25
Cuota 100	1.742,47	-155,29	3.737,08	3.737,08	16-01-17	427.041,25

Alfara 1307 Alejandro Guillermo

Guillermo Prokopw

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.074.285, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Don Chumak, Gustavo Daniel con D.N.I. N° 22.044.074, de estado civil soltero y domicilio real y legal en 1° de Junio N° 1373 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal Ingeniero Jorge Luis MARTIN en el marco del reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$965,54), que serán abonadas a partir del 15 de octubre de 2007 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial prestados, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de doce (12) cuotas de gracia de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas inserto en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, esto grave con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1) un auto motor, marca VOLKSWAGEN, modelo TRACTOR DE CARRETERA, dominio F8B620, motor marca CUMMINS, motor N° 30549765, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 88WACME2T089502348, MODIANO 2006, el bien es de propiedad del emprendedor. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con anclaje a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verifican irregularidades y/o devicios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMO CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial N.º 10, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y plena lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 03 días del mes de agosto de 2007.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the contract document.

Notary public stamp and handwritten notes on the contract document, including the date 'Río Grande 10 de agosto de 2007' and the notary's name 'Javier Adolfo GIACCIANI'.

Formulario de inscripción de contrato de préstamo, con campos para datos del acreedor y deudor, monto del préstamo (\$50.000), y detalles del vehículo prendado (Volswagen Tractor de Carretera).

24003

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) **FKB 680**

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en adelante el Prestatario, (Acreditado)

y **CHUMBA GUSTAVO DANIEL**, en adelante el Prestatario, (Acreditado)

Número de orden

620

licitud

6/2007/11

CHUMBA GUSTAVO DANIEL

El incumplimiento de su pago o el vencimiento de la misma o la inexistencia de las mismas afectadas a la garantía fidejuseca hace cesar las plazos estipulados en la actualidad de regularización prevista, constituyendo en su lugar el estado prefallido, el cual devengará un interés puntual del 2% mensual, y fuesen el acreedor para pedir el concurso de las mismas garantías, proponer al sustituto que en la ejecución las cubra, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la suma del 100% de la deuda.

ES COPIA DEL ORIGINAL

CHUMBA GUSTAVO DANIEL

GUSTAVO MELELLA

Secretario de la Municipalidad de Río Grande

Firma del secretario

Firma del deudor

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

CHUMBA GUSTAVO DANIEL Depto:

Monto Prestamo: **\$ 600.000**

Fecha de Inicio Prestamo (ver 1): **01/01/07**

Fecha Original para Capitalización (ver 2): **0** % anual

Número de Cuotas por año (ver 3): **12**

Cantidad de Cuotas (ver 4): **12**

Periodo de Gracia en meses: **0**

Cuota de Gracia: **\$ 500.00**

Monto de la Cuota: **\$ 500.00**

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	500,00	500,00	500,00	15/01/07	500,00
Mes de Gracia 2	0,00	500,00	500,00	500,00	15/02/07	500,00
Mes de Gracia 3	0,00	500,00	500,00	500,00	15/03/07	500,00
Mes de Gracia 4	0,00	500,00	500,00	500,00	15/04/07	500,00
Mes de Gracia 5	0,00	500,00	500,00	500,00	15/05/07	500,00
Mes de Gracia 6	0,00	500,00	500,00	500,00	15/06/07	500,00
Mes de Gracia 7	0,00	500,00	500,00	500,00	15/07/07	500,00
Mes de Gracia 8	0,00	500,00	500,00	500,00	15/08/07	500,00
Mes de Gracia 9	0,00	500,00	500,00	500,00	15/09/07	500,00
Mes de Gracia 10	0,00	500,00	500,00	500,00	15/10/07	500,00
Mes de Gracia 11	0,00	500,00	500,00	500,00	15/11/07	500,00
Mes de Gracia 12	0,00	500,00	500,00	500,00	15/12/07	500,00
Cuota 1	17,14	517,14	534,28	534,28	15/01/08	482,86
Cuota 2	17,14	517,14	534,28	534,28	15/02/08	465,72
Cuota 3	17,14	517,14	534,28	534,28	15/03/08	448,58
Cuota 4	17,14	517,14	534,28	534,28	15/04/08	431,44
Cuota 5	17,14	517,14	534,28	534,28	15/05/08	414,30
Cuota 6	17,14	517,14	534,28	534,28	15/06/08	397,16
Cuota 7	17,14	517,14	534,28	534,28	15/07/08	379,99
Cuota 8	17,14	517,14	534,28	534,28	15/08/08	362,82
Cuota 9	17,14	517,14	534,28	534,28	15/09/08	345,65
Cuota 10	17,14	517,14	534,28	534,28	15/10/08	328,48
Cuota 11	17,14	517,14	534,28	534,28	15/11/08	311,31
Cuota 12	17,14	517,14	534,28	534,28	15/12/08	294,14
Cuota 13	17,14	517,14	534,28	534,28	15/01/09	276,97
Cuota 14	17,14	517,14	534,28	534,28	15/02/09	259,80
Cuota 15	17,14	517,14	534,28	534,28	15/03/09	242,63
Cuota 16	17,14	517,14	534,28	534,28	15/04/09	225,46
Cuota 17	17,14	517,14	534,28	534,28	15/05/09	208,29
Cuota 18	17,14	517,14	534,28	534,28	15/06/09	191,12
Cuota 19	17,14	517,14	534,28	534,28	15/07/09	173,95
Cuota 20	17,14	517,14	534,28	534,28	15/08/09	156,78
Cuota 21	17,14	517,14	534,28	534,28	15/09/09	139,61
Cuota 22	17,14	517,14	534,28	534,28	15/10/09	122,44
Cuota 23	17,14	517,14	534,28	534,28	15/11/09	105,27
Cuota 24	17,14	517,14	534,28	534,28	15/12/09	88,10
Cuota 25	17,14	517,14	534,28	534,28	16/01/10	70,93
Cuota 26	17,14	517,14	534,28	534,28	16/02/10	53,76
Cuota 27	17,14	517,14	534,28	534,28	16/03/10	36,59
Cuota 28	17,14	517,14	534,28	534,28	16/04/10	19,42
Cuota 29	17,14	517,14	534,28	534,28	16/05/10	2,25
Cuota 30	17,14	517,14	534,28	534,28	16/06/10	0,00

CHUMBA GUSTAVO DANIEL

GUSTAVO MELELLA

SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI. Nº 21.674.968, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña García Aurelia Ramona, con D.N.I. Nº 12.378.410, de estado civil casada y domicilio real y legal en Pioneros Fueguinos Nº 404 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 5007/07, según documentación adjunta en explé letra P Nº 4738/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 248,25), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, al cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2º: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el Nº 5007/07, según documentación adjunta en explé letra P Nº 4739/07: quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 34,50), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos divergirá el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de septiembre de 2007.

García Aurelia Ramona

30/12/2007

GUSTAVO MELELLA

SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

GARCIA AURELIA RAMONA Depto:

Monto Prestamo: **\$ 6.900,00**

Fecha de Inicio Prestamo (ver 1): **15/04/07**

Fecha Original para Capitalización (ver 2): **0** % anual

Número de Cuotas por año (ver 3): **12**

Cantidad de Cuotas (ver 4): **30**

Periodo de Gracia en meses: **6**

Cuota de Gracia: **\$ 34,50**

Monto de la Cuota: **\$ 248,25**

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS						
Periodo	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	34,50	34,50	34,50	15/04/07	6.865,50
Mes de Gracia 2	0,00	34,50	34,50	34,50	15/05/07	6.831,00
Mes de Gracia 3	0,00	34,50	34,50	34,50	15/06/07	6.796,50
Mes de Gracia 4	0,00	34,50	34,50	34,50	15/07/07	6.762,00
Mes de Gracia 5	0,00	34,50	34,50	34,50	15/08/07	6.727,50
Mes de Gracia 6	0,00	34,50	34,50	34,50	15/09/07	6.693,00
Cuota 1	21,14	263,11	284,25	284,25	15/10/07	6.408,75
Cuota 2	21,14	263,11	284,25	284,25	15/11/07	6.124,50
Cuota 3	21,14	263,11	284,25	284,25	15/12/07	5.840,25
Cuota 4	21,14	263,11	284,25	284,25	16/01/08	5.556,00
Cuota 5	21,14	263,11	284,25	284,25	16/02/08	5.271,75
Cuota 6	21,14	263,11	284,25	284,25	16/03/08	4.987,50
Cuota 7	21,14	263,11	284,25	284,25	16/04/08	4.703,25
Cuota 8	21,14	263,11	284,25	284,25	16/05/08	4.419,00
Cuota 9	21,14	263,11	284,25	284,25	16/06/08	4.134,75
Cuota 10	21,14	263,11	284,25	284,25	16/07/08	3.850,50
Cuota 11	21,14	263,11	284,25	284,25	16/08/08	3.566,25
Cuota 12	21,14	263,11	284,25	284,25	16/09/08	3.282,00
Cuota 13	21,14	263,11	284,25	284,25	16/10/08	2.997,75
Cuota 14	21,14	263,11	284,25	284,25	16/11/08	2.713,50
Cuota 15	21,14	263,11	284,25	284,25	16/12/08	2.429,25
Cuota 16	21,14	263,11	284,25	284,25	17/01/09	2.145,00
Cuota 17	21,14	263,11	284,25	284,25	17/02/09	1.860,75
Cuota 18	21,14	263,11	284,25	284,25	17/03/09	1.576,50
Cuota 19	21,14	263,11	284,25	284,25	17/04/09	1.292,25
Cuota 20	21,14	263,11	284,25	284,25	17/05/09	1.008,00
Cuota 21	21,14	263,11	284,25	284,25	17/06/09	723,75
Cuota 22	21,14	263,11	284,25	284,25	17/07/09	439,50
Cuota 23	21,14	263,11	284,25	284,25	17/08/09	155,25
Cuota 24	21,14	263,11	284,25	284,25	17/09/09	71,00
Cuota 25	21,14	263,11	284,25	284,25	17/10/09	26,75
Cuota 26	21,14	263,11	284,25	284,25	17/11/09	12,50
Cuota 27	21,14	263,11	284,25	284,25	17/12/09	8,25
Cuota 28	21,14	263,11	284,25	284,25	18/01/10	4,00
Cuota 29	21,14	263,11	284,25	284,25	18/02/10	0,75
Cuota 30	21,14	263,11	284,25	284,25	18/03/10	0,00

García Aurelia Ramona

30/12/2007

GUSTAVO MELELLA

SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 2121/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo D.N.I. N° 16.792.791 con domicilio en calle Carbancos N° 838 - Plazita Baja - Dpto. 2 de esta Ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Fútbol en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.560,00 (Pesos un mil Novecientos Sesenta), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Septiembre del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrato.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

FERNANDEZ, Reinaldo Raimundo
D.N.I. N° 16.792.791

RESOLUCION N° 2123/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diéguez D.N.I. N° 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina N° 1040 - 1° Puz - Dpto. "A" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Judo en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 1.560,00 (Pesos un mil Novecientos Sesenta), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Septiembre del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como máximo 35 (treinta y cinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrato.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CAVIA Maximiliano Diéguez
D.N.I. N° 32.130.739

RESOLUCION N° 2124/07

CONTRATO DE OBRA N° 1907 (207)SF (001)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor VAQUERA MARINO LUIS D.N.I. N° 11.036.111, actuando en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Gobernador El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. CESAR ARBEL PAGELLA D.N.I. N° 17.099.820, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se convienen el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "CONSTRUCCION DE VEREDAS AÑO 2007", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de veredas en el D° EL CAÑO (Sección A - Mts 106, 145 y 149), cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente "O" N° 100 - 284607 - Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, respectivamente por EL MUNICIPIO, por intermedio de la Inspección será la responsabilidad de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente "O" N° 100 - 284607, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provincial y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda relación que se genere y que no esté individualizada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se realiza por el Sistema de Ajuste Alzado, realizándose de común acuerdo la suma de \$ 8.827,27. (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE COM VEINTISIETE CENTAVOS), según presupuesto adjunto al monto no sufre ningún incremento debido a revalorizaciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de los planos las herramientas y plomo necesarias, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 487.38. (OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO COM TREINTA Y OCHO CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cobro.

Asimismo LA CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, imponiendo estas que serán reintegradas en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si se obra conforme con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provincial, siempre y cuando no hubiera multas por cargas penales.

SEXTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por el Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, brindándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con la corrección del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se divide en cuarenta y cinco (45) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intromisión alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25551 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7363, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil siete.

VAQUERA MARINO LUIS
D.N.I. N° 11.036.111

RESOLUCION N° 2122/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, D.N.I. N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Prof. JAVIER, Walter Javier D.N.I. N° 25.094.440 con domicilio en calle Yaguaslevia N° 832 de esta ciudad, en adelante EL PROFESOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESOR tendrá por función el dictado de clases en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que desean y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.400,00. (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 20,00. (Pesos veinte con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 11 de Septiembre del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

CUARTA: EL PROFESOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando un equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrato.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

JAVIER, Walter Javier
D.N.I. N° 25.094.440

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 187/07 (SOYSP-07)

Entre el señor PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. N° 23.805.789 con domicilio real y legal en calle Varela n° 862 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PADELLA D.N.I. N° 17.086.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión con tanque montado sobre chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo LK951542, Dominio BLZ-237, Motor N° 37669510171018, Chasis N° 98M399043N8953744, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", Expediente n° 298807 Resolución Municipal N° 116807, del ejercicio financiero año 2007.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 90,00 - (Son noventa pesos) siendo el total de horas a contratar Ciento Cincuenta (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00 - (SON PESOS DIECIOCHO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día 24 - de Agosto - de Dos Mil Siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a su arrendado, si, aún extendiendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad, cedida al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia cause.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intromisión o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahucio, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas, transportados, etc., deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a mediar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interrumpido en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concilie con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 966,00 (SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provisoria N° 73/03, Ley N° 672, y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del dos mil siete.

[Firma]
PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO
D.N.I. N° 23.805.789

[Firma]

CONTRATO DE OBRA N° 192/07 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor PUENTE ROBERTO DANIEL D.N.I. N° 13.136.172, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 715 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PADELLA, D.N.I. N° 17.086.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REMODELACION PLAZA PEDRO PECHAR", que comprende cambio de lugar de los molinos existente y realización de instalación eléctrica en góndola, que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, ensares y herramientas necesarias, cuyo aspecto prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 4369/06 recontratado bajo el N° 47/07 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 4369/06 recontratado bajo el N° 47/07 correspondiente al Presupuesto Participativo año 2006, propuesta de oferta EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 15.490,00 (SON PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 774,50 (SON PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventiva.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provisoria N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil siete.

[Firma]
PUENTE ROBERTO DANIEL
D.N.I. N° 13.136.172

[Firma]

Contrato de Locación de Bien de Uso

Entre la firma **Patagonia SUD S.A.**, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 138, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARLOS SCARPATI**, quien acredita identidad con D.N.I. N° 93.213.275 en carácter de Presidente de la Empresa, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** DNI N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL LOCATARIO** convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso con arreglo de las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe el servicio de dos (02) volquetes por mes, con capacidad de 4.50 m³, destinado al nuevo asentamiento de la Margen Sur, los cuales deberán ser refrados tres (03) veces por semana (de lunes a sábado), con un camión alza volquetes Marca Ford, Modelo F-14000 HD 4.42, Motor N° 22906133158, Chasis N° 98FKTNSM3NDB06700, Dominio SLO486; dicha solicitud ha sido requerida por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 2179/06 del Consejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija de la siguiente forma: se asigna un valor por volquetes de \$ 90,00 (Son Pesos Noventa con 00/100), monto mensual de \$ 2.100,00 (Son Pesos Dos Mil, Ciento Sesenta con 00/100) lo que hace un total de \$ 10.800,00 (Son Pesos Diez Mil, Ochocientos con 00/100, por los Cinco (5) meses a contratar.

ARTICULO TERCERO: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día dos de agosto del dos mil siete y hasta agotar el período contratado.

ARTICULO CUARTO: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las de las obligaciones establecidas a cargo del EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni estipulación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura por el monto acordado en el artículo Segundo.

Forma de Pago: EL LOCATARIO, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75, y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTICULO NOVENO: En garantía de esas obligaciones, EL LOCADOR, entregará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 540,00 (Son Pesos Quinientos Cuarenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la presentación objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

ARTICULO DECIMO: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 y demás reglamentarias.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de Agosto de dos mil siete.

(Firma de Carlos Scarpati)
 Patagonia Sud S.A.
 Representante Legal

(Firma de Cesar Ariel Pagella)
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

Entre la Firma Z.E.U.S. representado en este acto por el Sr. **ANGEL RAFAEL CORTES** DNI. N° 10.807.745 en su carácter de titular, constituyendo domicilio legal en calle Islas Malvinas N° 2815 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M. M. O. CESAR ARIEL PAGELLA**, DNI. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su Propuesta de Oferta de fecha 26/06/07, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2007-PRIMERA ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramientas necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a veintiseis (26) equipos de calefacción por aire caliente y siete calderas, en los lugares determinados y detallados en las especificaciones técnicas solicitadas por EL MUNICIPIO, cuyos aspectos primordiales la constituye la documentación adjunta el Expte "O" N° 2850/07, con su Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. "O" N° 2850/07, Propuesta de Oferta de LA CONTRATISTA de fecha 26/06/07, Acta de Inicio de los trabajos contratados, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Ingreso, Acta de Recepción. LA CONTRATISTA efectuará una revisión preventiva a los equipos, propiedad de EL MUNICIPIO, a fin de determinar los servicios a prestar, incluyendo los repuestos y accesorios necesarios para que los Equipos se encuentren operativos. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: El precio del mantenimiento de fija en la suma de \$ 18.200,00 (PESES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS).

A los fines de la ejecución del mantenimiento, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

CUARTA - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día seis de julio del corriente año y tendrá una duración de un mes.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 910,00 (PESES NOVECIENTOS DIEZ), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEXTA DEL MANTENIMIENTO: LA CONTRATISTA conviene en suministrar el servicio de mantenimiento durante los periodos y horarios seleccionados por EL MUNICIPIO, es decir durante los siete días de la semana y durante los veinticuatro horas del día para mantener los equipos en correcto estado de funcionamiento y operatividad.

El servicio de mantenimiento incluye: a) Mantenimiento preventivo programado: Este servicio estará basado en las necesidades específicas de cada equipo y dispositivo en particular, según lo determinen las normas técnicas señaladas por EL MUNICIPIO. El mantenimiento incluirá entre otros: lubricación, ajustes, etc. así como pruebas de los equipos objeto del contrato, y será ejecutado durante los periodos seleccionados de común acuerdo entre las partes.

b) Mantenimiento no programado "correctivo": Hecho sobre la base de llamados, incluye: ajustes, reparación, reemplazo de partes, piezas y partes intermedias y/o deterioradas. Los repuestos que deben sustituirse por otros nuevos se abonarán como adicionales.

SEPTIMA - NOTIFICACION DE LAS FALLAS: Al ocurrir un desperfecto en los equipos objeto del contrato, EL MUNICIPIO lo comunicará de inmediato a LA CONTRATISTA y le facilitará acceso pleno y libre a los Equipos bajo las condiciones de seguridad establecidas por EL MUNICIPIO. LA CONTRATISTA deberá acatar y cumplir en su desempeño las normas de seguridad del trabajo vigentes.

El registro y control de todas las fases concernientes al proceso de reparación de fallas o desperfectos de los Equipos, desde su concurrencia y notificación a LA CONTRATISTA hasta su efectiva solución por ella, se llevará mediante el reporte de fallas, su contenido será de obligatorio aceptación para las partes.

OCTAVA: FORMA DE PAGO: La factura será confeccionada por LA CONTRATISTA. La misma será remitida a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la misma. Si dentro de este último plazo la misma fuere observada, lo cuarenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura por la oficina técnica interviniente.

NOVENA - PENALIDADES: El retraso por parte de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato dará lugar a ser sancionado con multa equivalente al cinco (5) por mil del monto total del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme al informe producido por la Inspección de la Dirección de Servicios Públicos, independientemente de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil siete.

(Firma de Angel Rafael Cortes)
 Representante Legal

(Firma de Cesar Ariel Pagella)
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION

2137

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el día 02 de Julio de 2007, entre el ESTUDIO CONSULTOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del Sr. ALBERTO JULIO SARCO, D.N.I. n° 12.574.796 con domicilio en la calle Buenos Aires 693 de esta ciudad, en adelante EL ESTUDIO CONSULTOR, por una parte y la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, Cdr. José Daniel Labroca, D.N.I. n° 12.861.082, en adelante el Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano 203 de esta ciudad, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por la otra, se conviene celebrar el presente Contrato de Locación conforme a lo reglamentado por el Decreto Nacional n° 1338/96 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ESTUDIO CONSULTOR cumplirá sus tareas en el ámbito de Municipalidad de Río Grande dependiendo del Departamento de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno - quien tendrá a disposición de este servicio toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de las tareas asignadas, acatando las directivas que de ella emanan, cumpliendo una carga horaria de cinco horas mensuales según lo estipulado en el Presupuesto del Servicio propuesto en el horario que sea necesario para desarrollar la actividad de este servicio, y por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2007, presentando sus informes mensuales a dicho Departamento.

SEGUNDA: EL ESTUDIO CONSULTOR se compromete a cumplir con su misión fundamental de implementar la política de Higiene y Seguridad en el Trabajo fijada por LA MUNICIPALIDAD, tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo como asimismo, registrar las acciones ejecutadas tendientes a cumplir con dichas políticas.

TERCERA: EL ESTUDIO CONSULTOR colaborará y ayudará en las tareas de educación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo; realizará el seguimiento de las normas impartidas y controlará el desarrollo de la tarea para que la misma se lleve adelante bajo condiciones de Higiene y Seguridad; llevará adelante la política implementada y fijada por el municipio tendiente a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y dispondrá, a través de un programa previamente estipulado, la realización de Cursos de Capacitación al personal municipal. Los cuales se desarrollarán en instalaciones y equipos necesarios (video, televisor, etc.) provistos por LA MUNICIPALIDAD y adecuados para la realización de los mismos. EL ESTUDIO CONSULTOR dispondrá de material didáctico (fórmulas y películas del video) de los temas enumerados en la formulación de la propuesta.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la provisión de todos los elementos de protección personal como así también de todas las modificaciones requeridas para lograr condiciones seguras de trabajo y de los estudios específicos que se consideren necesarios para determinar condiciones seguras de Higiene y Seguridad.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación de la Locación abonará en concepto de pago seis cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.950,00 (cuatro mil novecientos cincuenta).

SEXTA: CLAUSULA DE RESCISIÓN: Las partes convienen que podrán rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, judicial ni extrajudicial, mediante notificación escrita fehacientemente y sin que ello genere derecho alguno en concepto a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

SÉPTIMA: CLAUSULA DE JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la JURISDICCION en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 157 Inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y arts. 1.2.4.5.18.70.73.74.75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

Lo que fue por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Alberto Julio Sarco
Intendente Municipal, Sr. Intendente
de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno

C. P. José Daniel Labroca
Intendente Municipal, Sr. Intendente
de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adrián Melilla, DN. N° 21.574.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Gaona Ponte María Paula, con D.N.I. N° 31.102.050, de estado civil casada y domicilio real y legal en Thome N° 1144 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, en referéndum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1°: MODIFICAR la cláusula SEGUNDA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4968/07, según documentación adjunta en septa letra P N° 4523/07 quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en un dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 58/100 (\$ 719,58), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2008 y que correspondan a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo III, al cual forma parte integrante del presente contrato.

Artículo 2°: MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4968/07, según documentación adjunta en septa letra P N° 4523/07, quedando redactada de la siguiente manera:

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2007.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 2 días del mes de octubre de 2007.

Gaona Ponte María Paula
31.102.050

GUSTAVO MELILLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

MUNICIPALIDAD DE: **Río GRANDE**

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

GAONA PONTE MARIA PAULA		Escri:	
Monto Préstamo:	\$ 20.000,00	A Pagar:	
Fecha de Inicio Préstamo (ver 1°)	15/10/07	\$ 20.000,00	
Aporte Obligado para Amortización en %:	6	% anual	Años 4 Máximo
Forma de Pago (ver 2°)	Mensual		
Número de Cuotas por año (ver 3°)	12		
Capital de Cuotas (ver 4°)	30		
Período de Gracia en meses:	6		
Cuota de Gracia:	\$ 150,00		
Monto de la Cuota:		\$ 719,58	

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS						
Período	Amortización	Cálculo de Cuota		Total a Pagar	Fecha de Vencimiento	Saldo Final
		Aporte	Total			
Mes de Gracia 1	0,00	150,00	150,00	150,00	15/10/07	20.000,00
Mes de Gracia 2	0,00	150,00	150,00	150,00	15/11/07	20.000,00
Mes de Gracia 3	0,00	150,00	150,00	150,00	15/12/07	20.000,00
Mes de Gracia 4	0,00	150,00	150,00	150,00	15/01/08	20.000,00
Mes de Gracia 5	0,00	150,00	150,00	150,00	15/02/08	20.000,00
Mes de Gracia 6	0,00	150,00	150,00	150,00	15/03/08	20.000,00
Cuota 1	200,00	96,90	119,90	119,90	15/04/08	19.800,10
Cuota 2	200,00	96,90	119,90	119,90	15/05/08	19.600,20
Cuota 3	200,00	96,90	119,90	119,90	15/06/08	19.400,30
Cuota 4	200,00	96,90	119,90	119,90	15/07/08	19.200,40
Cuota 5	200,00	96,90	119,90	119,90	15/08/08	19.000,50
Cuota 6	200,00	96,90	119,90	119,90	15/09/08	18.800,60
Cuota 7	200,00	96,90	119,90	119,90	15/10/08	18.600,70
Cuota 8	200,00	96,90	119,90	119,90	15/11/08	18.400,80
Cuota 9	200,00	96,90	119,90	119,90	15/12/08	18.200,90
Cuota 10	200,00	96,90	119,90	119,90	15/01/09	18.001,00
Cuota 11	200,00	96,90	119,90	119,90	15/02/09	17.801,10
Cuota 12	200,00	96,90	119,90	119,90	15/03/09	17.601,20
Cuota 13	200,00	96,90	119,90	119,90	15/04/09	17.401,30
Cuota 14	200,00	96,90	119,90	119,90	15/05/09	17.201,40
Cuota 15	200,00	96,90	119,90	119,90	15/06/09	17.001,50
Cuota 16	200,00	96,90	119,90	119,90	15/07/09	16.801,60
Cuota 17	200,00	96,90	119,90	119,90	15/08/09	16.601,70
Cuota 18	200,00	96,90	119,90	119,90	15/09/09	16.401,80
Cuota 19	200,00	96,90	119,90	119,90	15/10/09	16.201,90
Cuota 20	200,00	96,90	119,90	119,90	15/11/09	16.002,00
Cuota 21	200,00	96,90	119,90	119,90	15/12/09	15.802,10
Cuota 22	200,00	96,90	119,90	119,90	16/01/10	15.602,20
Cuota 23	200,00	96,90	119,90	119,90	16/02/10	15.402,30
Cuota 24	200,00	96,90	119,90	119,90	16/03/10	15.202,40
Cuota 25	200,00	96,90	119,90	119,90	16/04/10	15.002,50
Cuota 26	200,00	96,90	119,90	119,90	16/05/10	14.802,60
Cuota 27	200,00	96,90	119,90	119,90	16/06/10	14.602,70
Cuota 28	200,00	96,90	119,90	119,90	16/07/10	14.402,80
Cuota 29	200,00	96,90	119,90	119,90	16/08/10	14.202,90
Cuota 30	200,00	96,90	119,90	119,90	16/09/10	14.003,00

Gaona Ponte María Paula
31.102.050

GUSTAVO MELILLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Saldívar Daniela Soledad, con D.N.I. N° 27.029.728, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Estrada N° 1185 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DE ACTA ACUERDO MODIFICATORIA N° 4610/06, ad referendum del Intendente Municipal, que vincula a las mismas, quedando sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

Artículo 1º: MODIFICAR el Artículo 1º del Acta Acuerdo Modificatorio de contrato de préstamo registrado bajo el N° 4610/06 del contrato de préstamo registrado en el libro de registro de este municipio con el N° 4297/06, según documentación adjunta en explta letra P N° 3006/06, quedando redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravita con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, 1 (un) ELECTROESTIMULADOR, marca CEC, modelo COMBI 4, serie N° 61603596; 1 (un) ULTRASONIDO, marca CEC, modelo US 1, serie N° 04406779; 1 (un) MAGNETOTERAPIA, marca CEC, modelo MAG 3 TUNNELING, serie N° 27007402; todos los bienes de propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. BENITEZ Ariel Gustavo, D.N.I. N° 25.401.013, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Estrada N° 1185, quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interpelación y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibido por el prestatario, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 2 día del mes de octubre de 2007.


Saldívar Daniela
DNI 27029728


BENITEZ ARIEL
25401013


GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

CONVENIO

--- Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.096.620, "Ad Referendum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional en adelante "LA UTN", representada en este acto por su Decano Ing. Mario Félix Ferreira D.N.I. N° 7.845.915, con domicilio legal en la calle Islas Malvinas 1950 de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente CONVENIO para la realización del proyecto EVALUACIÓN DEL PELIGRO DE INUNDACIÓN DEL RIO GRANDE, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente convenio es la realización de las siguientes tareas a) Caracterización topográfica del área suburbana de río Grande, b) Caracterización de la cuenca hidrográfica del río Grande, incluyendo el sector chero y c) Modelado matemático del comportamiento hidrológico del río Grande. Las tareas a desarrollar se detallan en el Anexo I.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: La responsabilidad técnica del desarrollo de los estudios será de "LA UTN", la cual aportará y coordinará los recursos técnicos, estando a cargo de su Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT). "EL MUNICIPIO" se hará cargo de los gastos que demanden el estudio, fijará los criterios urbanísticos en los que se deberá enmarcar el proyecto y aportará toda información necesaria sobre el tema.

TERCERA: APORTE DE LAS PARTES: "LA UTN", aportará el personal técnico y técnico, el equipamiento y las técnicas de cálculo desarrolladas, necesarias para la realización de los objetivos del estudio. "EL MUNICIPIO" aportará los fondos para solventar los gastos que ascienden a la suma de Pesos SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000.-), y efectuará los pagos a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, contra factura presentada por FUNDATEC, en su carácter de Unidad de Vinculación. El cronograma, la modalidad y la descripción de los pagos se detallan en el Anexo II. Además durante el desarrollo de los trabajos "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición del personal de "LA UTN", un vehículo con chofer para el traslado dentro de la zona de estudio cuando ello fuera necesario.

CUARTA: PLAZO DE LOS TRABAJOS: El plazo total del estudio es de ciento veinte (120) días corridos, el que tendrá vigencia según los términos indicados en la Cláusula 6.

QUINTA: REPRESENTANTES TÉCNICOS: Las partes designarán representantes técnicos, cuyos nombres serán comunicados por escrito a la otra parte, quienes serán responsables de las relaciones y comunicaciones entre las partes, y de otras cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo del convenio.

SEXTA: INICIO DE LOS TRABAJOS: Para dar inicio a los trabajos convenidos se suscribirá un Acta de Inicio, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) la suscripción del presente convenio, b) La designación de Representantes Técnicos de acuerdo a la Cláusula Quinta, y c) La acreditación del adelanto (pago inicial), establecido en el Anexo II, del contrato.

SEPTIMA: DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO. Transcurrido el plazo del estudio, "LA UTN" elevará a "EL MUNICIPIO" la entrega final de las tareas encomendadas y detalladas en Anexo I y un informe sobre los efectos potenciales del calentamiento global para la región de Tierra del Fuego, particularmente relacionados con la intensidad, variabilidad y magnitud anual de precipitaciones que puedan dar lugar a picos de calor que aceleren el deshielo.

OCTAVA: MODIFICACIONES. De común acuerdo entre las partes se podrán convertir modificaciones o modificaciones del presente convenio.

NOVENA: INFORMACION. Durante la ejecución del convenio "LA UTN" se compromete a: facilitar toda la información que EL MUNICIPIO requiera en relación con los trabajos a solicitud de EL MUNICIPIO en las reuniones necesarias para un mejor cumplimiento del estudio programado. Cualquier divulgación de los resultados en congresos o seminarios especializados será realizada con acuerdo y autorización de EL MUNICIPIO. Entregar un informe final conteniendo la totalidad de los resultados del estudio, la descripción de la metodología utilizada, esquemas y planos, conclusiones y recomendaciones. En todas las publicaciones resultantes del convenio deberá hacerse mención de las partes intervinientes.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 15, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.


CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS


Saldívar Daniela
DNI 27029728

ANEXO I

2146

El estudio se divide en tres etapas.

PRIMERA ETAPA: Caracterización topográfica del área suburbana de Río Grande.

OBJETIVO: Diagnosticar el peligro de inundación en áreas asignadas para la futura expansión urbana.

TAREAS: Relevamiento de la topografía en detalle del área comprendida hacia el norte por Ruta Nacional Nº 3 y la laguna seca; por el oeste el camino que une la Ruta Provincial Nº 5 y Ruta Nacional Nº 3 de norte a sur, y de allí en línea recta hasta la costa del río Grande, por el sur, la costa del río Grande hasta el comienzo de la zona urbana y por el este la ruta Nacional Nº 3 en diagonal hasta unirse con la ruta Provincial Nº 5.

La región es un humedal con difícil acceso a muchos sitios debido a avigamientos. La grilla de medición tendrá - en lo posible - un espaciamiento entre nodos de 50 metros. Se estima relevar unos 4.000 nodos de grilla.

PRODUCTOS:

- 1- Mapa topográfico en escala 1: 10.000
- 2- Modelo digital de elevación en escala 1: 10.000
- 3- Mapa planimétrico con camino, tendidos de servicios, y uso de la tierra.
- 4- Mapa geomorfológico - geológico a escala 1: 60.000 basado en imágenes satelitales ETM del 2005 y observaciones de campo, para posterior ampliación en escala 1: 10.000
- 5- Construcción final de la cartografía combinada en ArcGIS 9.1

SEGUNDA ETAPA: Caracterización de la cuenca hidrográfica del río Grande, incluyendo el sector chileno.

OBJETIVOS: Estimar la capacidad de producción de escurrimiento superficial en distintos sectores de la cuenca y definir los cursos de transporte del caudal hasta la desembocadura.

TAREAS: Elaboración de mapas temáticos de topografía, geología, suelos, vegetación y uso de la tierra, computar la capacidad de infiltración y de evapotranspiración por sectores de la cuenca, y combinarlos con datos meteorológicos en un sistema de información geográfica que permita correlacionar los parámetros de interés.

PRODUCTOS:

- 1- Modelo digital de elevación para toda la cuenca del río Grande a escala 1: 100.000
- 2- Mapas temáticos combinados y superpuestos al MDE en ArcGIS 9.1

TERCERA ETAPA: Modelado matemático del comportamiento hidrológico del río Grande. Esta etapa se divide en dos sub-etapas.

Sub-etapa Nº 1: Caracterización de la respuesta hidrológica de todo el sistema fluvial ante lluvias intensas y/o desahío rápido.

OBJETIVO: Estimar el tiempo de llegada de la onda de crecida a la zona urbana y el caudal a la altura de la Ruta Nacional Nº 3.

TAREAS: Modelado matemático de la cuenca con ARHydro, programa sustentado por el Instituto Nacional del Agua complementado con análisis con otros programas de modelado hidrológico (TOPMODEL Y KINEROS).

PRODUCTOS:

- 1- Mapa de isócronas de crecientes.

Ten. Mtro. Matías, Geógrafo y Sábido del Sur y del Hielo Continental con y según Argentina

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE RÍO GRANDE

- 2- Hidrogramas para tormentas típicas y desahío.

Sub etapa Nº 2: Caracterización hidrológica del tramo inferior del río Grande.

OBJETIVO: Estimar la cota de crecida y relacionar con el mapa topográfico de la Primera Etapa.

TAREAS: Perfilado del cauce cada 500 metros con ecosonda y GPS, desde embarcación. Modelado matemático con HEC-RAS del tramo de meandros que cruza la ruta nacional Nº 3, este tramo no está afectado por el pisa de mareas. Cálculo de la influencia de las mareas en la cota de crecida en el tramo de desembocadura.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE RÍO GRANDE

ANEXO II

2146

CRONOGRAMA DE ETAPAS.

Se ha establecido el siguiente cronograma para la realización y presentación de la documentación de acuerdo a lo detallado:

Inicio de tareas:	A partir del referendum del presente convenio.
Finalización Primera Etapa	45 días a partir del Acta de Inicio de los trabajos.
Finalización Segunda Etapa	80 días a partir del Acta de Inicio de los trabajos.
Finalización Tercera Etapa	90 días a partir del Acta de Inicio de los trabajos.
Finalización del Convenio	120 días a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

CRONOGRAMA DE PAGOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":

Inicio de tareas:	\$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL)
Primera Etapa aprobada:	\$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL)
Segunda Etapa aprobada:	\$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL)
Tercer Etapa aprobada:	\$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL)
Con el Estudio Aprobado	\$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL)

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE RÍO GRANDE

CONTRATO DE ACTUACION 010/07

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales -Prof. BOSSO, Silvia - DNI Nº 16.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y la Srta. Cristina Beatriz Cortés - DNI Nº 22.220.751, con domicilio real y legal en la Calle J.C. Gómez 145 - 2º piso - Depto 20 - Capital Federal, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Capacitación y Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 250/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 03 (tres) horas diarias de clases de tango los días 12, 13 y 14 de octubre de 2007 y una actuación en Río Tango Grande el domingo 14 de octubre en la Casa de la Cultura a las 21.30 hs.

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista el salón de tango y de folclore del Centro Cultural Oswald N. Alder para el dictado de clases y un momento de Tm a 12 m, sesión e iluminación profesional en la Casa de la Cultura para la actuación.

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: PASAJES: 01 (uno) pasaje, tramos BUENOS AIRES - RÍO GRANDE - BUENOS AIRES a favor de CRISTINA BEATRIZ CORTÉS - DNI Nº 22.220.751; RACIONAMIENTO: 04 (cuatro) comidas y 09 (nueve) raciones; CACHETE: La suma total a percibir por Cristina Beatriz Cortés es de \$ 2.000,00. (dos mil).

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, sin perjuicio de solicitar la misma.

QUINTA: Ambos partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de los arts. del presente convenio aprobado y comunicado a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo especificación de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. indicados.

OCTAVA: Para efectuar cualquier transmisión o goce del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arts. indicados.

CONTRATO DE ACTUACION 011/07

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales -Prof. BOSSO, Silvia - DNI Nº 16.376.484, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. Gustavo Fabian Dorio - DNI Nº 23.181.963, con domicilio real y legal en la Calle Jerónimo Salgareto 1803 - 7º A - Capital Federal, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Capacitación y Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 250/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 03 (tres) horas de taller de tango (teoría-práctica) los días 12, 13 y 14 de octubre de 2007, una presentación de una milonga de unos 40 minutos y una actuación en Río Tango Grande el domingo 14 de octubre en la Casa de la Cultura a las 21.30 hs.

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista el Mirador con una capacidad de 80 lugares y un piano para el dictado del taller, el salón de tango para la realización de la Milonga, el sábado 13 de octubre a las 22 hs. y la Casa de la Cultura con un escenario de 7m x 12 m, sesión e iluminación profesional en la Casa de la Cultura para la actuación.

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: PASAJES: 04 (cuatro) pasajes, tramos BUENOS AIRES - RÍO GRANDE - BUENOS AIRES a favor de Juan Pablo Ramírez Galardo - Pasaporte 79001899, Gustavo Fabian Dorio - DNI Nº 23.181.963, Elena Nelly Sistieta Medina - DNI Nº 92.193.679 y Fernando Ariel Varnberg - DNI Nº 30.067.558; RACIONAMIENTO: 04 (cuatro) comidas y 36 (treinta y seis) raciones; CACHETE: La suma total a percibir por Gustavo Fabian Dorio es de \$ 2.500,00 (dos mil quinientos).

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, sin perjuicio de solicitar la misma.

QUINTA: Ambos partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultado a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de los arts. del presente convenio aprobado y comunicado a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo especificación de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. indicados.

OCTAVA: Para efectuar cualquier transmisión o goce del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arts. indicados.

CONTRATO DE ACTUACION 012/07

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de septiembre de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales - Prof. ROSSO, Silvia - DNI N° 16.376.484, "ad referendam" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Caso N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. Gabriel Sorin - DNI N° 22.875.133, con domicilio real y legal en la Calle Arcuséaga 451 - 4° piso - depto 7 - Capital Federal, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Ciclo de conferencias y Exposición de gráficos, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 03 (tres) conferencias "Tango en los medios de comunicación social" y una Exposición permanente de revistas originales los días 12, 13 y 14 de octubre de 2007.

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista el Microcine para las tres conferencias y el SUM del Centro Cultural "Leandro N. Alem" para la Exposición.

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo de los siguientes gastos: PASAJES: 02 (dos) pasajes, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES a favor de Gabriel Sorin - DNI N° 22.865.137 y Yanila Garneró - DNI 29.469.527; RACIONAMIENTO: 04 (cuatro) noches y 18 (dieciocho) raciones; CACHE: La suma total a percibir por Gabriel Sorin es de \$ 3.050,00 (pesos tres mil).

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, tan pronto sea requerida la misma.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande.

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los ambos indicados.

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



CONTRATO DE OBRA N° 154 / 07 (SOySP - DOSM)

Entre la empresa ALL TECNICA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Lata Rosso N° 885, 2° Piso "2" de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Gerente Técnico Apoderado, Ing. HUGO PEZZENTE, I.E. N° R.340.034, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Municipalidad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIBEL PAGELLA, DNI N° 17.996.620, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "RED DE AGUA CALLE IRIGOYEN", cuyos aspectos prioritarios lo constituirá la documentación adjunta al Expediente, "OP" N° 184907, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y computos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente, "OP" N° 184907, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 20/04/07, Autorización del SOySP y BIM 08/07/07, Memoria Descriptiva de la Obra, Afectación presupuestaria, y detalle gráfico. Toda situación que se plantee y que no esté contemplada, quedará sometida a lo que establezca la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/94.

TERCERA: La ejecución de la Obra se concerta por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 41.375,00 (SON PESOS: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: Es garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.068,75 - (SON PESOS: DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 75/100, equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA dedicará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Respaldo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en su plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 8.275,00 - (SON PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra cheque por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta días) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de intemperación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA tiene a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del periodo de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 30, N° 33, N° 74, N° 75 y N° 26 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de JULIO de dos mil siete---



ING. HUGO PEZZENTE
I.E. R.340.034

CONTRATO DE OBRA N° 157 / 07 (80ySP-DOSM)

2172

Entre la empresa ALL TECNICA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Luisa Rosse N° 845, 3° Piso "2" de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Gerente Técnico Apoderado, Ing. HUGO PEZZENTE, LE N° 8.340.034, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra "AGUA Y CLOACA CALLE ORTIZ", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente "07" N° 1858/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente "07" N° 1858/07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 20/04/07, Autorización del SOySP y RM 08/08/07, Memoria Descriptiva de la Obra, Afectación Presupuestaria, y detalle gráfico. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/84.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 16.387,00 (SON PESOS: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 819,35.- (SON PESOS: OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 35/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o trabajos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (TREINTA) DIAS corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

--- Letado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los treinta días del mes de JULIO de dos mil siete.

ING. HUGO PEZZENTE
L.E. 8.340.034

M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 158 / 07 (80ySP-DOSM)

Entre la empresa ALL TECNICA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Luisa Rosse N° 845, 3° Piso "2" de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Gerente Técnico Apoderado, Ing. HUGO PEZZENTE, LE N° 8.340.034, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra "AGUA Y CLOACA AVENIDA SARMIENTO", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente "07" N° 2100/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente "07" N° 2100/07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 15/05/07, Autorización del SOySP y RM 10/06/07, Memoria Descriptiva de la Obra, Afectación Presupuestaria, y detalle gráfico. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/84.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 23.857,00 (SON PESOS: VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.192,85.- (SON PESOS: UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 85/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o trabajos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (TREINTA) DIAS corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

--- Letado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de JULIO de dos mil siete.

ING. HUGO PEZZENTE
L.E. 8.340.034

M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 156 / 07 (SOySP-DOSM)

Entre la empresa ALL TECNICA S.R.L. con domicilio real y legal en calle Luisa Rosse N° 845, 3° Piso "2" de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por su Gerente Técnico Apoderado, Ing. HUGO PEZZENTE, LE N° 8.346.034, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MALO, CESAR ARIEL, PAGELLA, DNI N° 17.996.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "AGUA CALLE BUENOS AIRES", cuyos aspectos primordiales lo constituirá la documentación adjunta al Expediente, "O" N° 1852/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y computos reconocidos que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente, "O" N° 1852/07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 29/06/07, Austerización del SOySP y RM 081/07, Memoria Descriptiva de la Obra, Afectación Presupuestaria, y detalle gráfico. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Ley Territorial N° 236/04.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 13.946,00 (SON PESOS: TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesario, el que será verificado previo a la firma del Acto de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 496,00. (SON PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA dedicará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Repara, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados concuerdan con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acto de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere malhas y/o trabajos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a las treinta (30) días corridas subsecuentes de presentado y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 14 (CATORCE) DIAS corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acto de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilidades de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del periodo de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 3, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de JULIO de dos mil siete.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: ING. HUGO PEZZENTE, I.T. 8346034.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 14187 (SOySP-DOF)

Entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 129 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.071, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintitrés, folio 2794 ante Escribana Autorizada Néida C. Rosato de Pascual, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL, PAGELLA, D.N.I. 17.095.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Volador, Marca Mercedes Benz, Dominio W47012, Modelo 10117451, Motor N° 241.832-10-1110160, Chasis N° 341.044-10-037931, imputándose a la obra: "PLAN DE FORESTACION "RIBANA - 3° ETAPA", Expediente N° 100-290307.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 60,00.-(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar (doscientos veinticinco (225) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00.-(SON PESOS DIECIOCHO MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce (12) de junio de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, sin excepciones al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: "Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- 1) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
2) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
3) A terceras personas.
4) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
5) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
6) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
1) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
2) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
3) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
4) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfilamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- 1) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
2) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
3) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intencional previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de indicado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será responsable de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable, por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el motivo de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 3, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 900,00.-(SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25991 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil siete.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: GARAY EDUARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 11.575.071. Another stamp reads: 5056, 09 OCT 2007. A note at the bottom reads: "Las Máquinas, Equipos, Vehículos del Sr. y Señalados Comerciales, son y serán argentinos".

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2084/2007

Material	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Hª elaborado	Mts ²	150	\$ 405,00	\$ 60.750,00
Fe Ø 8 mm.	barra	200	\$ 9,68	\$ 1.936,00
Disco de corte	un.	10	\$ 900,00	\$ 9.000,00
Mortero de rápida habilitación para reparación de pavimentos	bolsa	50	\$ 160,00	\$ 8.000,00
Imprimante	bolsa	2	\$ 160,00	\$ 320,00
Sellador para pavimentos	kg.	800	\$ 8,00	\$ 6.400,00
Total estimado:				\$ 86.406,00

Rio Grande, 01 OCT. 2007

SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ LUIS MARTÍN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 063/07

ART. 1°) OTORGAR al agente RUIZ, Gerónimo, Legajo Municipal N° 1104/5, treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria periodo 2006, conforme Decreto Municipal 0757/2006, desde el día 24 de Septiembre de 2007 y hasta el 28 de Octubre de 2007 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 29 de Octubre de 2007 en su horario habitual.

ART. 2°) DE FORMA

Rio Grande, 21 de Septiembre de 2007

VAZQUEZ

DECRETO N° 064/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de Octubre de 2007 el suscripto asume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas. Dejándose aclarado que la Dra. Claudia Vazquez vuelve a desempeñarse como Secretaria Letrada.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas.

ART. 3°) DE FORMA

Rio Grande, 01 de Octubre de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 065/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-02147814, presentada por «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA» la que asciende a la suma de \$196,39 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 39/00) correspondiente al consumo de energía eléctrica en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Rio Grande, 05 de Octubre de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 066/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0010-00045702, presentada por «LIBRE-RÍA RAYUELA» la que asciende a la suma de \$2.685,70 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70/00) correspondiente a la adquisición de artículos de escritorio para ser utilizados en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Rio Grande, 09 de Octubre de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 067/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420070906, presentada por «TELEFONICA DE ARGENTINA» la que asciende a la suma de \$146,44 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 44/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 43-2089 y 423-3867, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) DE FORMA

Rio Grande, 10 de Octubre de 2007

CALISTO
VAZQUEZ

En el Boletín Oficial N° 317/2007, en la Resolución de Recursos Humanos N° 182/07, del Concejo Deliberante; se ha detectado la siguiente observación.

Donde dice:

OJEDA
RIZZO

Debe decir:

RODRIGUEZ
RIZZO



SECRETARÍA DE GOBIERNO